

ACTA No. 15-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con diecisiete minutos de la mañana **(10:17 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, los Ing. Rubén Almendarez e Ing. Javier Castellanos, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y la Secretaria Municipal por Ley S.C. María Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones:**
 - a) Participación del Sr. César Núñez, en su condición de Secretario General de la ANACH.**
 - b) Participación del Sr. Alexis Rodríguez, Presidente del Consejo de Danlí y Cruz Roja Hondureña.**
 - c) Participación el Sr. Enmael Valladares, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Técnico El Águila.**
 - d) Participación de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD).**
 - e) Participación de la Sra. Telma Sagrario Ramírez López, de la Comunidad de San Diego, Valle de Jamastrán.**
- 7.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 8.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1.- COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de los Regidores Municipales Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, presento excusa por escrito y el Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, presento excusa verbal, al igual que la Msc. Aida Lewis, se excuso por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:17 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Abg. Edin Alberto Portillo, Relacionador Municipal.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a discusión la Agenda.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que se encuentran en la parte de afuera la verdadera Junta Directiva de los Vendedores del Mercado de la Terminal de Transporte, quienes están solicitando un espacio en la sesión.- El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel, expresa estar de acuerdo en que se les dé, el espacio en esta sesión.

Suficientemente discutida la agenda y con la inclusión de la Participación de Junta Directiva de los Vendedores del Mercado de la Terminal de Transporte; la Agenda fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Suficientemente discutida el Acta No. 14/2024, fue APROBADA, sin ninguna enmienda, por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL SR. CÉSAR NÚÑEZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA ANACH.

Presente en la Sesión los Directivos de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras, (ANACH), regional Danlí, representados por el Sr. César Núñez, como Secretario General de la ANACH, expresando el Sr. César Núñez, que el objetivo de pedir la participación el día de hoy es para solicitar la prórroga del contrato de usufructo o la suscripción de un nuevo contrato sobre la casa que dono FUNDEVI a la Alcaldía Municipal, o la asignación de un terreno para poder construir la cede, esto en vista que el punto de Acta emitido en el Gobierno del Ing. Ramiro Chacón, solo dice que era por cinco años el usufructo, y que necesitan les renueven el Acuerdo para que les den siempre la Casa u otro terreno que si fuera en Jamastrán sería mucho mejor.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que dejen la documentación para analizar la misma y ver qué solución se les puede dar, hay predios disponibles de algunas lotificadoras en Jamastrán que están en la obligación de ceder el 10% del área verde; ya que como Alcaldía Municipal no se cuenta con edificios únicamente con terrenos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación por parte de los Directivos de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras, (ANACH), regional Danlí. - **Segundo:** Turnar la petición a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para su análisis y pronta resolución. - **NOTIFIQUESE.**

b) PARTICIPACIÓN DEL SR. ALEXIS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DANLÍ Y CRUZ ROJA HONDUREÑA.

Expresa el Sr. Alexis Rodríguez, que hoy vienen con el fin de dar a conocer la Rendición de Cuentas Semestral, periodo Enero a Junio 2024, ya que la Corporación Municipal les da una subvención y por lo tanto se sienten comprometidos.

Informa que están trabajando en el área de Jamastrán con proyectos, en capacitaciones a voluntarios en Gestión de Riesgo, Educación y Salud en zonas aisladas de la ciudad.

Tienen dos microproyectos en la zona del zarzal, (entrega de tubos PVC para mejoramiento de 2 sistemas de Agua Potable, beneficiando a 2 sectores: Las Barahonas 182 personas y sector salida Las Delicias, Apali. - 175 personas. Total de beneficiarios de la comunidad de El Zarzal, 357 personas.

Han hecho alianzas con algunas zonas, inclusive con COPECO.

Prestan los servicios Pre hospitalarios, haciendo 136 traslados a la fecha.

Tienen un aproximado de 5,429 personas que han sido beneficiadas por parte de la Cruz Roja.

Cuentan con Ingresos de Servicios Pre hospitalarios, alquiler y rentas, ingresos por parte de la Municipalidad de Danlí, y otros ingresos.

Detallando a continuación los Ingresos y Egresos de enero a junio 2024.

Ingreso

L. 329,360.00

Egresos

L. 298,421.36

Excedente L. 30,938.64

Distribuidos de la siguiente manera:

Sueldos	55,332.44
Suministros de Oficina	5,090.00
Mant. de Edificios	4,710.04
Mant. y Rep. de Ambulancia	43,667.60
Combustible	72,767.54
Alimentación Voluntarios	69,289.07
Gastos Varios	21,216.65
Suministros Médicos	6,462.48
Cursos y Talleres	9,329.13
Gastos de Viaje	150.00
Eventos y Reuniones	3,126.40
Rep. y Accesorios de Equipos	7,280.00

Cuentan con el apoyo de la Cruz Roja, Suiza, Alemana y Española.

Continúa manifestando el Sr. Alexis Rodríguez, que les gustaría que, en Educación Vial, se hable con la Policía de Tránsito, para que se eduque a los conductores en darle prioridad a las ambulancias, y de esta manera les ayude ya que hay muchos conductores que no les quieren dar la pasada.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, felicita a los integrantes de la Cruz Roja Hondureña filial Danlí, por el servicio que están prestando y les insta a seguir trabajando así.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, los felicita en nombre de toda la corporación municipal, por la labor excelente que están realizando, y les manifiesta que están para servirles y apoyarles, son la primera institución que recibe subvención municipal que viene a presentar un informe de esta manera.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentada la participación por parte del Sr. Alexis Rodríguez, presidente de la Cruz Roja y Consejo Municipal Danlidense, y Darse por enterada del Informe de la Rendición de Cuentas Semestral (enero a junio 2024). - **NOTIFIQUESE.**

c) PARTICIPACIÓN EL SR. ENMAEL VALLADARES, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO EL ÁGUILA.
El Sr. Enmael Valladares no se hizo presente a la sesión.

d) PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION DE VENDEDORES DEL MERCADO Y TERMINAL DE DANLI, (ASOVEMMTD).
Presentes los miembros directivos de la Asociación de Vendedores del Mercado y Terminal de Danlí, representados por la Sra. Leticia Núñez, Presidenta, quien manifiesta lo siguiente:

Que el día sábado 4 de agosto se reunieron la Junta Directiva y Locatarios MD para leer y discutir el contrato que se les hizo llegar el día jueves el cual se oponen a dicho contrato ya que es nocivo para ellos.

- Manifiestan que no se oponen a pagar, pero no por medio de un contrato siempre y cuando cumplan con lo prometido.
- Que desalojen vendedores de los alrededores fuera y alrededor del mercado incluyendo el bulevar donde aparece en el decreto ejecutivo No. PCP 038-2018 y 2016 se pide que se le ordene a la Jueza Municipal que aplique la Ley.
- Que se les concedan los sanitarios para uso de la asociación ya que así se quedó en uno de los acuerdos.
- Necesitamos de su apoyo para presionar a la ENEE, altos consumidores para que vengan lo más pronto posible a la revisión de contadores.
- Así mismo solicitan que pidan revisión de contadores al SANAA.
- Que se solucione el problema de la basura.
- Que nuevamente se active la comisión que había delegado para la terminal.
- Piden que nuevamente lo reincorporen al Abog. Carlos Zavala como administrador, ya que el desempeño muy bien su trabajo, un hombre muy respetuoso y honorable.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que han estado preocupados por lo que está ocurriendo en la terminal, ya que no ha habido voluntad por parte de las personas que enviamos a administrar la terminal, en poner el orden necesario, nuestra meta es sacar a los vendedores ambulantes de la terminal y con los vendedores de la Placita, ya tenemos los planos de la Arquitecta de la UNAHTEC para iniciar con la construcción del mercado que en total van a ser 460 cubículos para alojar a todos los vendedores que están en las calles, a los de la placita y ambulantes de la terminal, sabemos que se va a hacer una gran inversión en el Mercado de la Terminal, pero necesitamos que ustedes paguen, con los vendedores de la terminal de transporte y los migrantes se está analizando para ver si cambian al otro costado de la terminal, para que se cumplan los acuerdos por ambas partes.

La Sra. Leticia Núñez, Presidenta de los Vendedores del Mercado y Terminal de Danlí, manifiesta que ella no solo representa a los vendedores de los cubículos MD, sino a todos los dejados, una de las situaciones que tienen es que al ver tanta gente vendiendo afuera del mercado, eso les hace contrapeso, por lo que quieren les ayuden, porque ellos están ubicados en área común, no de transporte, lo otro es que los administradores que se han enviado han sido muy respetuosos, pero necesitan mucha logística, queremos llegar a una mesa de dialogo; no niegan que en el mercado de la terminal ha habido cambios en beneficio, con lo del problema de la energía, le solicitamos al Sr. Alcalde Municipal que enviara una solicitud a la ENEE y aclaramos que no es que los administradores de la terminal estén robando, sino que se supone el problema es de la ENEE porque son ellos los que emiten el recibo, otro problema es que en vigilancia solo hay 2 y son consumidores, entienden al Sr. Alcalde Municipal cuando dice que no se está percibiendo pero se necesita poner orden y solucionar los problemas, ya que no van a firmar el contrato porque no reúne las condiciones para beneficio de ellos.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que los vendedores del mercado de la terminal tienen más o menos cinco años de no pagar, por lo que deben buscar la forma de recuperar ese monto, si ustedes no quieren contrato, como vamos a demostrarle al Tribunal Superior de Cuentas que ustedes tienen el contrato para pagar, el error lo cometió la corporación anterior al aceptar esos cubículos, con los de transporte vamos a ver como los trasladamos a la otra parte de la terminal para buscar una solución al problema.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, manifestó que se reunieron en su oficina con los de la junta directiva del mercado de la terminal, y se lo comunicó al Sr. Alcalde Municipal sobre lo que hablaron, el problema es que la corporación anterior permitió que esos vendedores que quedaran ahí y los transportistas cobran a los vendedores que están ubicados ahí, se ha puesto orden,

se ha enviado personal a trabajar en el mercado por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, expresa que se acordó que se iba a pagar por metro y se quedó en que firmarían contrato, ya que en términos legales debe ser por contrato, si le firmaron a CELAQUE contrato, no ve por qué no firmar con la Municipalidad, ya que no se puede obviar el contrato; con relación a lo del agua potable se va echar andar el pozo que se tiene y así ustedes no pagar la gran cantidad, con los administradores ha faltado comunicación incluso el dinero de los baños no han hecho los depósitos, desde hace seis meses y esa es una falla, cualquier problema que se de en el Mercado la deben comunicar a su persona para buscarle una solución.

Al respecto el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal les dice que no se preocupen que se está buscando una persona idónea para que administre el Mercado de la Terminal.

La Sra. Leticia Núñez, Presidenta de los Vendedores del Mercado y Terminal de Danlí, dijo que no quieren firmar el contrato porque hay unas cláusulas que les perjudican a ellos, ya que pierden un derecho, piden que el contrato sea indefinido, ya que cuando vienen a pagar el permiso les cobran las tasas, y con el contrato también las vuelven a pagar, por lo que piden se haga un análisis del contrato y así poder llegar a un acuerdo o consenso; continua manifestando la Sra. Núñez, que con relación al problema de la ENEE ellos quieren pagar porque si no les van a cortar el servicio, pero no hay quien les cobre.

Informa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que el problema que tienen con la ENEE es que les está cobrando más kilowatts de lo que sale en la suma, y nosotros no les podemos cobrar así como están los medidores porque entonces a la corporación le tocaría pagar como 50 mil lempiras, ya se hizo el reclamo a la ENEE y se solicitó que cada local tenga su medidor y que cada persona pague lo que le corresponda, esos son problemas heredados y lo estamos resolviendo; pero queremos el apoyo también de ustedes.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, expresa que con relación al contrato no se los habían dado antes porque se debe publicar en la gaceta, ya que se deriva del Reglamento y este se publicó en la gaceta, al hacerle enmiendas al contrato se tuvo que publicar en la gaceta, para que ustedes lo firmen, ya se había llegado a un acuerdo, ahora con lo del contrato indefinido no se puede por los plazos del permiso de operación; y el contrato dice que es prorrogable y si cumplen con todo quien los va a sacar de ahí, también se debe ser claro con el administrador que se va a enviar, e igual si los transportistas no quieren cumplir con lo que corresponde, la Alcaldía puede trasladar la terminal a otro lugar, con lo de los migrantes es un desorden y se debe poner un orden, lo correcto es que se nombre una comisión para darle solución a todos los problemas.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación por parte de los directivos de la Asociación de Vendedores del Mercado y Terminal de Danlí.- **Segundo:** Nombrar una comisión integrada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortí Herrera Ávila, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y unos dos representantes de la directiva de la Asociación de Vendedores del Mercado y Terminal de Danlí, para que se reúnan revisen nuevamente el Contrato, aclarar algunas dudas y así puedan proceder a firmarlo.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

e)PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, (SITRAMUD).

Presentes en la sesión los Directivos del SITRAMUD P.M. Hermes Rafael Mendoza, Licda. Carmen Irene Moncada, P.M. Erasmo González, en acompañamiento de los empleados municipales Lic. German Ávila y Abg. Carlos Zavala.

El P.M. Hermes Rafael Mendoza, expresa que el día de ayer hablaron con el Sr. Alcalde Municipal sobre la situación que se está dando en el mercado y terminal de transporte, y hoy vienen con los compañeros encargados de administrar la terminal para que ellos hagan la exposición de la situación.

El Lic. German Ávila, manifestó que el problema es sobre un punto de acta relacionado con el contrato de alquiler a vendedores del mercado, también dentro de este contrato reza que se deben cobrar Lps. 10.00 por la entrada de los buses a la terminal, pero no lo están pagando, con los locatarios del mercado ellos nos han dicho que no va a firmar el contrato porque no se ha publicado en la gaceta, y otro problema que tienen es que les están levantando falsos, hay problemas con el recibo de la energía eléctrica, ya que en junio CELAQUE les explico cómo se cobra la energía, pero al sumar los kilowatts no concuerda, al ir a cobrarle a los vendedores lo de la energía, nos dicen que les estamos robando.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; les expresa que ese tema ya se tocó con los vendedores del mercado y terminal de transporte, se va a firmar el contrato, ya se nombró una comisión para ello; y con ustedes como administradores se va a empezar a poner orden junto con el Vice-Alcalde, ya que eso le corresponde a la parte administrativa, los locatarios van a cooperar con nosotros.

Expresa el Lic. German Ávila, que otro problema es que no se les ha dado las herramientas para poder desempeñar sus cargos, nos tratan de ladrones, en lo personal ha recibido hasta amenazas, e incluso ese no es su puesto, lo hizo para sacar la terminal adelante, pide que se traslade a su puesto según su acuerdo.

Les dice el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que tienen varios meses de estar en el mercado y terminal de transporte, y hasta ahora vienen a decir lo que está pasando; sabemos que todo se debe hacer en base a ley, existe un reglamento publicado en la gaceta y ahí dice cuanto es lo que van a pagar, lo del contrato se socializo con ellos y ahora resulta que ya no lo quieren firmar.

El Lic. German Ávila, empleado municipal, expone que siempre se han reunido con el Vice Alcalde Municipal y le han expuesto la situación, el Abg. Carlos Zavala lo ha hecho en varias ocasiones, como les dijo anteriormente CELAQUE en junio les dijo como es que se debe cobrar lo de la energía eléctrica, pero él se fue de vacaciones, y cuando volvió ya estaba el problema; con relación al agua es cierto hay un pozo, pero está en el terreno de los transportistas.

El Abg. Carlos Zavala, expresa que en el mes de marzo se le dio el punto de acta para que firmaran el contrato los locatarios del mercado, pero no se hizo porque el mismo no estaba publicado en la gaceta tal como reza en el acuerdo, si lo hacía así podríamos estar sujetos a demanda, como administrador de la terminal hemos tratado de darle solución a todos los problemas y ordenar la terminal, también existe un punto de acta que establece que no se puede instalar vendedores en los alrededores de la terminal y sin embargo se ubicaron a los vendedores de la placita en el boulevard, sabe que anteriormente han venido a ponerlo en mal y en querer tratarlo como ladrón, y aclara que ya no seguirá como administrador de la terminal pero no por lo que lo están queriendo tildar.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, felicita a los administradores del mercado y terminal de transporte, ya que lo que se les dio fue una papa caliente, hay ya se sabe cuál es el problema que hay, sí de repente falto comunicación de parte de ustedes con la corporación pero entiendo que lo hacían a través del Vice Alcalde Municipal, sabemos que los locatarios del mercado de la terminal han estado sin pagar 5 años y ahora no quieren pagar y ni firmar el contrato, les expresa que cuentan con el apoyo pues no ha sido fácil lo que se les entrego, con relación a lo manifestado por el Lic. German Ávila de que lo devuelvan a su puesto original, eso es administrativo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación por parte de

los Directivos del SITRAMUD P.M. Hermes Rafael Mendoza, Licda. Carmen Irene Moncada, P.M. Erasmo González, y de los empleados municipales Lic. German Ávila y Abg. Carlos Zavala.- **Segundo:** Manifestarle a los Directivos del SITRAMUD y a los Administradores del Mercado y terminal de Transporte que en esta misma sesión se nombró una comisión, para que se reúnan con los locatarios del mercado de la terminal y revisen nuevamente el Contrato, para aclarar algunas dudas y ver los procedimientos a seguir para la firma del mismo.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

f) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. TELMA SAGRARIO RAMÍREZ LÓPEZ, DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO, VALLE DE JAMASTRÁN.

La Sra. Telma Sagrario Ramírez López, expresa que trabaja en San Diego, en una Venta de Bebidas Alcohólicas, pero que el presidente del patronato no le quiere firmar la constancia, porque dice que está cerca del kínder, pero no es cierto, por lo que hoy viene a solicitar le apoyen aprobándole el permiso ya que ella de eso vive y sostiene a su familia e inclusive a su mamá.

Le expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que los permisos de operación para venta de bebidas alcohólicas deben venir con la constancia del patronato y si el patronato no la da, entonces debe ir al Depto. de Justicia Municipal para que ellos vayan a realizar una inspección y den el informe sobre el caso, ya que no podemos estar fuera de la Ley.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación por parte de la Sra. Telma Sagrario Ramírez López.- **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in sito a la Aldea de San Diego en el lugar donde la Sra. Ramírez López quiere instalar su negocio de bebidas alcohólicas, si reúne las condiciones necesarias conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Jorge Alberto Plata Irías, manifestando que es propietario de un puesto en la Plaza Municipal, el cual por su trabajo no puede manejar y que a su razón tiene una deuda con esta Municipalidad de Danlí con Lps. 42,000.00, y en su condición de propietario ha decidido ceder su puesto al Sr. Denis Govanny Lozano Raudales, con DNI 0801-1984-06447 y con ello también la deuda que tiene en la alcaldía para solventar su situación, solicita aprueben la decisión para poder salir de la deuda adquirida, pues el Sr. Lozano Raudales se hará cargo de dicha deuda, al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO lo siguiente:** **a)** Tener por bien presentada la solicitud planteada por el Sr. Jorge Alberto Plata Irías.- **b)** Nombrar al Depto. de Control Tributario para que procedan a realizar el traspaso del local ocupado por el Sr. Plata Irías a nombre del Sr. Denis Govanny Lozano Raudales, quien asumirá la deuda del Sr. Plata Irías, ya sea en su totalidad o realizando plan de pago.- **c)** Manifestarle al Sr. Denis Govanny Lozano Raudales, que una vez que esté construido el Mercado Municipal Corporativo, para que puedan ocupar los cubículos se hará a través de contratos de alquiler.- **NOTIFIQUESE.**

2) Tocante a la solicitud presentada por el Abg. Abel Antonio Sevilla Herrera, Apoderado Legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente, "ADAGO", solicitando la aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios a favor de la Asociación, correspondiente al año 2023, al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. Abel Antonio Sevilla Herrera, Apoderado

Legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente, “ADAGO”, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal.
- **NOTIFIQUESE.**

3) En lo que respecta a la solicitud interpuesta por la Sra. Yessica Marbely Velásquez Gonzáles, con DNI 0703-1996-04386, residente en la Comunidad de Las Piedrecitas, El Porvenir No. 1, solicitando el valor de Lps. 20,000.00 en vista de que su esposo el Joven Walter Jaziel Rodezno Castellón, falleció de un Paro Cardíaco en los Estados Unidos, el 13 de julio de 2024 y solamente tenía tres meses de haber viajado, dejando dos hijos pequeños de pan en mano, dicho monto lo solicita para poder repatriar a su esposo y darle una cristiana sepultura.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Yessica Marbely Velásquez Gonzáles, que no hay disponibilidad de fondos, pero que puede acudir a las instalaciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que le puedan ayudar a repatriar el cuerpo de su esposo, ya que ellos manejan fondos para este tipo de situaciones. - **NOTIFIQUESE.**

4) Atinente al escrito enviado por el Abg. Mario Alberto Gáelas, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, Nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol, solicitando Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, para el periodo fiscal del año 2024.- al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. Mario Alberto Gáelas, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, Nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

5) Perteneciente a la solicitud presentada por la Licda. Sonia Maria Peralta Ardón, Directora del Instituto Jamastrán, manifestando que recibieron la donación de 5 módulos sanitarios, por parte de World Visión Honduras, en el cual como Centro Educativo debemos colaborar con la contraparte al proyecto con una cantidad de Lps. 44,468.50 por lo que solicitamos nos pueda colaborar, al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Trasladar la solicitud presentada por la Licda. Sonia Maria Peralta Ardón, Directora del Instituto Jamastrán, al Regidor Municipal encargado de la zona de Jutiapa, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares.- **NOTIFIQUESE.**

6) Concerniente a la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio El Carmelo, solicitando formalmente la Aprobación del Proyecto denominado: “Parque El Bosque”, el cual está contemplado realizarlo en la parte oeste de la Región Sanitaria No. 7, única área libre que contempla el barrio, por lo que es necesario darle a la niñez y familias en general, un bonito recuerdo de parte de ustedes como corporación, al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio El Carmelo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

7) Relativo a la solicitud enviada por Directivos el Director y Presidente de la APF de la Escuela “Marco Aurelio soto”, de la Comunidad de Cooperativa de Séales, solicitando el apoyo en las necesidades que como proyectos priorizados tienen en el Centro Educativo, y que se detallan a continuación: 1.- Adquirir filtros para filtrar el agua de consumo; 2.- Pintar el Centro Educativo; 3.- Construir paredes en lo que utilizan como escenario para realizar los actos y celebraciones.- 4.- Instalación de nuevos juegos infantiles para recreación de los educandos, materiales como pintura y material de construcción.- al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar solicitud enviada por Directivos el Director y Presidente de la APF de la

Escuela “Marco Aurelio soto”, de la Comunidad de Cooperativa de Séales, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

8) Respecto a la solicitud presentada por la Sra. Martha Martínez, Gerente Operativo de LGB Honduras, solicitando ayuda con la no requisición del permiso de operación a la empresa LGB HONDURAS, debido a que se realizará el Proyecto 14654 – INTEGRACION SITIO LINACA 02_TC (LNCO2), el mismo consistirá en el tendido de cable propiedad de la Empresa CLARO, SERCOM DE HONDURAS, La empresa ejecutora del proyecto será LGB HONDURAS sin embargo al culminarlo no tendrá más actividades en el municipio.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por Sra. Martha Martínez, Gerente Operativo de LGB Honduras, debido a que aunque lo que harán será el tendido de cable es un proyecto que realizara la empresa a la cual representa, por lo que es un servicio el que prestaran y es necesario tener su permiso al día por futuros proyectos en el año. - **NOTIFIQUESE.**

9) Referente a la solicitud presentada por Directivos de Patronatos unificados de la Zona de Jutiapa, solicitando la reparación de las carreteras de El Obraje, Coyolar, Santa Ana, Gualiqueme, Jutiapa, Las Crucitas, Apali, Los Guácimos, Los Corrales, Las Mangas, ya que se encuentran en deterioro total y es intransitables para vehículos y motocicletas, ya que todas estas aldeas son zonas productivas de granos básicos, café, ganado y otros, al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por Directivos de Patronatos unificados de la Zona de Jutiapa, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

10) Respecto a la solicitud enviada por la Sra. Claudia Lizzeth Sosa, solicitando ayuda económica, consistente en cemento, material selecto y arena, para la hecha de piso, el cual por motivos de la lluvia se ha estado filtrando agua ya que no cuenta con un piso adecuado y así poder cementar para que no se esté filtrando el agua y a su vez no se esté humedeciendo el suelo, vive frente al muro de Residencial Valle Verde, casa dentro de un callejón, calle principal hacia el zapotillo.- al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud enviada por enviada por la Sra. Claudia Lizzeth Sosa, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

11) Con relación a las solicitudes presentadas por los Señores: 1) Efran Ottoniel Pineda Talavera; 2)Sheryl Maday Valladares Ávila; 3)Oscar Ronaldo Matamoras Avilés; 4)Carlos Alberto Ávila; 5) Luis José Godoy Amaya, quienes están solicitando se les pueda donar un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), aduciendo que son personas de escasos recursos económicos y que no tienen donde vivir o pagar un alquiler.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a los Señores antes mencionados que la Municipalidad de Danlí, en la actualidad no cuenta con disponibilidad de terrenos para cederlos en. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

23 de julio al 05 de Agosto del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos informes, etc.)
- Atención a Patronatos, Urbanos y Rurales

- Asistencia a la Feria de Seguridad Alimentaria -Unidad Sevilla – MANORPA, Calles Compartidas
- Viaje a Tegucigalpa, oficinas SIT, asunto; Firma Convenio CAMINOS Productivos
- Viaje a la Comunidad de Buena Vista El Porvenir, supervisión de Proyectos
- Licitación para compra la máquina para uso de la Municipalidad
- Reunión con el Ing. José María Ordoñez, Asunto Solicitud para Exoneración de pago de impuestos y demás pagos de ADAGO.
- Reunión con personeros de Empresa Constructora Servicon, asunto: Proyecto Boulevard.
- Reunión con el Ing. Encargado de Pavimentación de la calle del IDO, asunto: Problemas de aguas negras.
- Entrevista a los alumnos del IDO, asunto: preguntas Varias
- Reunión con el Sindicato, asunto: Empleado Víctor Lenin Flores
- Viaje a Santa Bárbara, asunto: Presentación del Informe de Verificación de Portales de Transparencia (IAIP).
- Reunión con el Rector de la UNAHTEC y el Arquitecto que realizó el diseño del nuevo mercado. Asunto: Presentación de planos del Mercado Xalli.

Continúa informando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que trae a la sesión la presentación de los Planos elaborados por la Arquitecto de la UNAHTEC Para la Construcción del Mercado en los predios del Xalli, el mercado tendrá su espacio para la venta de Alimentación; Venta de granos y verduras, zona de servicios sanitarios, zona de recolección de desechos, venta de ropa, contara con área para parqueo de los clientes, entre otras áreas, lo que se quiere con esto es que ustedes estén informados sobre los avances del proyecto, ya que a principios del mes de octubre se licitara el proyecto.

Expresa el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que; ya que somos nosotros los corporativos que hemos luchado y negociado en trasladar a los vendedores de la placita y vendedores ambulantes, a lo que será el nuevo Mercado del cual como les informe anteriormente en octubre se comienza con la licitación, para la construcción del mismo, solicitada y somete a votación que el nuevo Mercado lleve por nombre “**MERCADO MUNICIPAL CORPORATIVO**”. Estando todos los Corporativos a favor. - (Ver acuerdo No. 227-2024.)

De igual manera informa el Alcalde Municipal que tiene un viaje a la ciudad de Tegucigalpa para la firma de un convenio con CONVIVIR quienes nos van a dar 2.5 millones de euros esos son fondos del Banco Alemán, y serán destinados a la Construcción de Parques en el Municipio, nosotros seremos los receptores de esos fondos y debemos aportar también un fondo del 10% entre 7 y 8 millones de lempiras, el monto viene destinado a los patronatos, nosotros únicamente seremos los veedores de la construcción de esos parques, y la comunidad favorecida ayudara con la mano de obra.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

24-07-2024.- Gira con la Comisión Reguladora Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, P.M. Elida Calderón, Catastro e Ingeniería

25-07-2024.- Gira con la Comisión Reguladora a supervisar terreno que está solicitando SEMPRENDE para construir instalaciones.

29-07-2024.- Atención al ciudadano y personas de la tercera edad en las oficinas de Regidores.

30-07-2024.- Gira con la Comisión Reguladora a supervisar Dominios Plenos.
 31-07-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
 02-08-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.
 05-08-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
 06-08-2024.- Reunión de sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de sesiones de la Alcaldía

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

24-07-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.
 25-07-2024.- Entrega de proyecto de agua a la comunidad de Bella Vista Azabache.
 26-07-2024.- Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal. Y atención al público.
 28-07-2024.- Visitar la comunidad de Oculi.
 29-07-2024.- Atención al público.
 30-07-2024.- Reunión con la Comisión de FESTIMA 2024.
 31-07-2024.- Atender al presidente de patronato de Pueblo Nuevo Azabache.
 01-08-2024.- Atención al público.
 02-08-2024.- Trasladar equipo asignado a la Clínica Odontológica de la Escuela de Deporte o la Escuela Taller.
 03-08-2024.- Visitar la comunidad del Zarzal. Para verificar como va el proyecto de Cerca del Jardín de Niños.
 05-08-2024.- Reunión con el Comité COCIP en el salón Municipal.
 06-08-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

24-07-2024.- Gira con la Comisión Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Catastro e Ingeniería.
 20-07-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
 26-07-2024.- Gira con la Comisión Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Catastro e Ingeniería, con la comisión SEMPRENDE de la ciudad de Tegucigalpa a la aldea de Arauli.
 29-07-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
 30-07-2024.- Gira con la Comisión Dominios Plenos en la ciudad.
 31-07, 01, 02, 05 y 06-08-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
 06-08-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. – ZONA DE VILLA SANTA.

24-07-2024.- Reunión con el Comité Nacional de Prevención contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes (MNP-CONAPREV).

25-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Asistencia en el homenaje de la Procuraduría General de la Republica en El Paraíso.

26-07-2024.- Reunión de patronato de la comunidad de Cooperativa de Séales. - Reunión de patronato en la comunidad de Las Vegas de Rio Séales.

27-07-2024.- Entrega de ayuda humanitaria con ONG-ASONOG en la Delegación de Control Interior El Pescadero y Centro de Atención al Migrante Irregular Colonia Los Pinares.

29-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2024.- Participación programa Ecos de la Naturaleza.

30-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrevistas con los estudiantes del Instituto Departamental de Oriente.

31-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrevistas con los estudiantes del Instituto Departamental de Oriente.- Expositora en el Instituto Deptal de Oriente Vida y Obra de BERTA CACERES como apoyo a la casa de la Cultura Danlí.

01-08-2024.- Entrevista con los estudiantes del IDO.- Participación en la inauguración de la estación ENEE Plantas Térmicas..- Reunión Consejo de Seguridad Ciudadana en la Cámara de Comercio.- Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2024.- Entrevista Jóvenes Estudiantes IDO a las 7.00 pm.

02-08-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrevistas jóvenes Estudiantes del IDO.

03-08-2024.- Participación en la celebración del Mes de la Familia con la Policía Nacional y la Universidad UCENM / Calles Compartidas 09.00 am.- Reunión con la Comunidad de Las Colinas Villa Santa 2.00 pm. - Reunión con la comunidad de Los Trozos N.-1 Vila Santa 4.00 pm.

04-08-2024.- Reunión en la comunidad de El Ocotillo Villa Santa.

05-08-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2024.

06-08-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

Continúa informando la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que en reunión con los integrantes del Consejo de Seguridad Ciudadana, le dijeron que no se han firmado los cheques donde el Sr. Alcalde Municipal y que los tienen desde el mes de abril, y le manifestaron

que el Alcalde Municipal les de por escrito cual es el motivo por el cual no firma esos cheques.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que le dijo al Sr. Nixón Maradiaga, se debía hacer acompañar por una persona, para que esta diera fe de las visitas que realiza y lo que anda haciendo, se le pidió un listado de todos los miembros que integran seguridad ciudadana, ya que se compran botas y otros implementos pero no sabe a quién se las entregan, si sabe que semana a semana le envían los cheques de combustible pero no se sabe dónde anda o donde está, lo otro es que siempre la misma directiva que ya tiene muchos años, piensa que es algo que se debería cambiar, le pidieron colaboración a Nixón Maradiaga para cuando se tomaron las instalaciones de esta municipalidad pero no nos colaboró.

La T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Regidora Municipal, expresa que el año pasado se el Consejo de Seguridad Ciudadana, le dio equipo (botas y toletes) a 7 comunidades de Villa Santa, hay fotos y listados firmados por comunidad, igual se les envió una nota de que Brenda Aguilera los iba a estar acompañando a los lugares que ellos visitaran, ya la han convocado a las capacitaciones pero ella no se ha querido presentar, se le ha dado botas y capotes a los del Depto. de Justicia Municipal también.

Le dice el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, a la Regidora Municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que le envíen el listado de las personas que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana, ya que desde el año pasado se le está diciendo que presente la liquidación y no lo han hecho.

También expresa la Regidora Municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que en la reunión sostenida con los de Seguridad Ciudadana, se hicieron presentes los representantes de todas las dependencias del estado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que se realice un Cabildo Abierto, en donde se organice nuevamente la directiva del Consejo de Seguridad Ciudadana, y le pregunta a los corporativos si están de acuerdo en realizar sesión de cabildo abierto para la elección de del nuevo consejo de Seguridad Ciudadana, estando todos los corporativos a favor y que se deje para el 06 de septiembre del 2024. (Ver Acuerdo No. 228-2024).

5) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CATSILLO SEGURO, ZONA DE SANTA MARIA.

23-07-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

24-07-2024.- Visita a la zona del Maguelar

25-07-2024.- Trabajo con los contribuyentes

26-07-2024.- Realización de Bodas Civiles y trabajo con los contribuyentes.

29-07-2024.- Trabajo con los contribuyentes y sesión con FESTIMA 2024.

30 y 31-07-2024.- Trabajo con los contribuyentes.

01-08-2024.- Trabajo con los contribuyentes y sesión de FESTIMA 2024.

02-08-2024.- Realización de Bodas Civiles en oficina de Regidores.

05-08-2024.- Reunión con FESTIMA 2024 y trabajo con los contribuyentes.

06-08-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

24-07-2024.- Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.

27-07-2024.- Por la mañana asistir a reunión en las oficinas de la SAG y por la tarde atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

28-07-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a visitar las oficinas de INJUPEN, BIENES NACIONALES y la SAG.

30-07-2024.- Reunión en la oficina de Regidores con presidente de patronato del Olingo.

31-07-2024.- Gira de trabajo por la zona de las Animas.

02 y 06-08-2024.- Reunión de trabajo con patronato en el Olingo, Cedral y la Reforma Cuyamapa, Zona de las Animas.

06-08-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, COORDINADOR DE LA ZONA DE BAÑADEROS.

10 de Julio del 2024

Acompañamiento al asesor técnico en migración para llevar a cabo reunión, con directora de la UPN, Derechos Humanos y secretaria de trabajo y Caritas de Honduras, para conocer la relación con el tema migración

11 de julio del 2024

Atención a ciudadanos en la alcaldía municipal

12 de Julio del 2024

-Reunión con Juntas de Agua en la comunidad de El Empalme, Jamastrán seguidamente a la formación de consejos de sub cuencas con apoyo de dirección de hídricos de la SERNA

- Acompañamiento al CODEM en entrega de ayuda humanitaria vivienda afectada por incendio en la comunidad del Guabal

15 de Julio del 2024

- Atención a patronatos seguimiento a proyectos por ejecutar en ingeniería y contabilidad
- Acompañamiento en fumigación, casa de la cultura y Escuela de la Carbonera

16 de Julio del 2024

- Atención a Ciudadanos en alcaldía
- Atención a familias afectadas por incendio en la colonia la pradera

17 de Julio del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Entrega de ayuda humanitaria a familias afectadas por incendio en colonia la pradera

18 de Julio del 2024

Evaluación por parte del CODEM y entrega de ayuda humanitaria a familia afectada por incendio

19 de Julio del 2024

- Reunión de acompañamiento a la UDEL, en la comunidad de Villa Nueva No. 3 con emprendedores de la misma para hablar acerca de desarrollo de talleres en algún rubro de interés

22 de Julio del 2024

- Atención a Ciudadanos en oficina
- Reunión con personal que estará realizando fumigación en los diferentes sitios del municipio
- Inicio a la campaña Fumigación por parte de la alcaldía comenzando por el barrio oriental

24 de Julio del 2024

- Atención a Ciudadanos en alcaldía
- Fumigación en el barrio oriental y barrio las flores

25 de Julio del 2024

- Reunión de acompañamiento al asesor técnico en Mitigación con COPECO
- Reunion con el alcalde municipal para hablar referente al plan de acción por parte del asesor técnico en migración y poner en contexto lo que se ha hecho hasta el momento con diferentes actores
- Continuación con fumigación en barrio las flores

26 de Julio del 2024

- Reunion con mesa de salud en obras KOLPING seguimiento a las actividades que se realizan en prevención del dengue

29 de Julio del 2024

- Gira a la comunidad de el triunfo el águila seguimiento a proyecto de kínder en construcción

30 de Julio del 2024

- Atención de Ciudadanos en alcaldía
- Fumigación en barrio el Arenal

31 de Julio del 2024

- Apoyo a estudiantes del IDO entrevista sobre la economía neoliberal
- Gira a la Comunidad de Palmira el Chaparral acompañamiento en evento realizado por red de maestros celebración del día del Indio Lempira
- Continuación a fumigación en barrio el Arenal

1 de Julio del 2024

- Seguimiento a proyecto de la comunidad de Villa Nueva No. 3 y Bañaderos el Águila en ingeniería
- Fumigación en la Colonia el Encanto

2 de Julio del 2024

- Realización de 2 bodas en oficina de regidores

- Apoyo al RNP en traslado de kit en enrolamiento en Tegucigalpa oficina central

5 de Agosto del 2024

- Reunión en oficina del alcalde referente a las fumigaciones realizadas en diferentes barrios
- Fumigación en Barrio Tierra Blanca

6 de Agosto del 2024

- Participación en reunión de Corporación Municipal

Continúa informando el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, que del sector de Discapacidad; le solicitaron el apoyo para una jornada de Carnetización, proporcionándoles el lugar ya sea en la Escuela Municipal de Deportes, el día domingo 18 de agosto, también le informaron que traen un proyecto para las mujeres con discapacidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, le pregunta al Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, que como van con lo que se les encomendó junto con el Auditor Interno del Rastro Municipal o COMPROCARD, pues la Alcaldía Municipal no puede estar perdiendo, se tiene un empleado en las instalaciones y se le paga más al empleado que lo que se recibe por arrendar el Rastro.

Le expresa el Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Regidor Municipal; que se ha estado reunión con el Auditor Interno P.M. Osman Josué Barahona Silva, reuniendo y revisando el convenio que se firmó para ver cuánto es lo que deben, al tener ya listo el informe se hará llegar a la corporación.

El Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, manifiesta que recibió una comisión en su oficina de las personas que tenían en un inicio el convenio del Rastro Municipal, quienes le dijeron que tienen cerca de 6 millones para invertirlos en el Rastro, incluso le dijeron que ya hablaron con la Ministra de SENASA, al parecer están dispuestos a pagar la deuda que tienen los señores que están en estos momentos administrando COMPROCARD, y les expreso que enviaran una nota a la corporación municipal para analizar el tema.

El Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se debe analizar muy bien la situación por cómo está a la fecha, y que de repente lo que se podría dar si se llegase a algún acuerdo con alguien es firmar un Contrato por Servicios, no de arrendamiento; se debe conseguir algo que sea de provecho para la alcaldía, ya que no se debe permitir que el Rastro siga a la deriva, y que no se acepte ningún pago a los que están administrando COMPROCARD sino hasta donde se les venció el contrato.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, dijo que las personas que tenían COMPROCARD en un inicio lo dejaron porque no era rentable, pero ahora vienen y dicen que lo quieren retomar, se pregunta porque para la Municipalidad no es rentable, con lo manifestado por el Abg. Roger Suarez está muy de acuerdo en que se negocie con un contrato mejor.

Es del parecer el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que ya que los señores que están administrando COMPROCARD, no quieren pagar la deuda que tienen, entonces que no se les renueve el contrato; que se levante un inventario de todo lo

que se tiene en el Rastro Municipal, se alquile a otra persona, se pida un monto, que sea beneficioso para la Municipalidad;

La P.M. Elida Maria Calderón Matamoros, Regidora Municipal; expresa que antes de tomar una decisión se les presente el informe.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, COORDINADOR DE LA ZONA DE EL PORVENIR No. 1

24/Julio/2024 Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina

25/Julio/2024 Visita a la comunidad del ojo de agua Zona del Porvenir No.1

26/ Julio/2024 Visita a la comunidad del Porvenir No. 1 recoger Perfil de proyecto de caja puente

29/Julio/2024 Visita a la comunidad de Potrero Grande Zona del Porvenir No. 1 observar avances del proyecto de techado de iglesia católica

30/Julio/2024 Entrega de láminas a personas de escasos recursos económicos

31/Julio/2024 Atención a ciudades nos y patronatos de la zona en oficina

Realización de gestiones en oficina de Compras Tesorería y Contabilidad

01/Agosto/2024 Tramites en oficina de ingeniería para ver avances de proyectos de la zona

02/Agosto/2024 Reunión con miembros de la Liga Escolar de futbol del Valle de Jamastrán

Reunión con el Comité Cívico Interinstitucional del permanente (COCIP)

05/Agosto/2024 Asistencia a la apertura de sobres de licitación de procesos en oficina del alcalde

06/Agosto/2024 Reunión ordinaria de corporación

9) INFORME PRESENTADO POR LA COMISIONADA MUNICIPAL MSC. AIDA LEWIS.

Informa que acudiendo a solicitud presentada por la secretaria Rosario Velásquez y con la apoderada legal Tania Lorena Álvarez Solórzano, hizo la gestión para que la Abogada Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal emitiera las **ACTAS DE INSPECCION DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE FECHA UNO (1) DE JULIO**. En la cual se acrediten los hechos manifestados en los apartados que anteceden. Se obtuvo la contestación el mismo día por la autoridad correspondiente y se entregó a las solicitantes.

En cuando a una de sus funciones se presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales con derecho a obtener una respuesta oportuna, por este medio Solicita que el Técnico en Seguridad Vial Manuel de Jesús Caballero Guardado presente su Renuncia del Comité de Seguridad Vial de Danlí ya que según acuerdo No. 192-2024 PUNTO DE ACTA No. 13-2024 se le autorizó Contrato de Concesión por parte de la Empresa de su propiedad "Educación y Seguridad Vial" por tanto no puede ser juez y parte. Se debe tomar en consideración lo expresado por la Regidora Kenia Zerón Rodríguez en dicha sesión (pag. 60).

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede presentado por la Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal. - **SEGUNDO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le envié una nota al

Técnico en Seguridad Vial Manuel de Jesús Caballero Guardado, solicitándole que presente su Renuncia del Comité de Seguridad Vial de Danlí, renuncia que deberá presentar ante los directivos del Comité Vial y Corporación Municipal; todo en vista de haber firmado contrato de concesión de la Empresa “EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”, de su propiedad, mediante Acuerdo No. 192-2024, del Acta No. 13-2024; de fecha nueve de julio de 2024.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

10) INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA.

a) INFORMANDO MEDIANTE OFICIO-00091-2024-UAI-MD, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS INFORME No. 00005-2024, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2024, DETALLADO A CONTINUACION:

a) Motivo
En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de julio 2024

b) Alcance del Informe
Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de julio 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe
Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- 3 de julio participación en la Comisión de Elección del Comité de Probidad y Ética de esta Municipalidad
- Se inició la verificación del cumplimiento Legal del Libro de Actas del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023
- Se envió la circular DNBE-005-2024 sobre el procedimiento de actualización de Inventarios Municipales, a la Encargada de Bienes y Proveeduría
- Se envió el informe de Actividades del Segundo Trimestre de esta Unidad al Tribunal Superior de Cuentas
- Se iniciaron los Controles Internos, a los Departamentos Caja y Bancos, Tesorería, Presupuesto, Obras Públicas y Comparas y Suministros
- Se finalizó la revisión del Cumplimiento de Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes, presentadas por funcionarios y empleados de esta Municipalidad que están obligados a cumplir con este requisito legal, pendiente de presentar el informe respectivo.
- Se Revisó la actualización del inventario que se encuentra en proceso por parte del departamento bienes y proveeduría al mobiliario de oficina y el equipo de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI)

REUNIONES

- **2 de julio 2024** Participación en reunión vía zoom del AMHON, ONADICI y el Comité de Control Interno de esta Municipalidad **(COCOIN)**
- **8-de julio-2024** participación en la reunión Tecina de capacitación, modalidad virtual, sobre el proceso de Diagnóstico y Autoevaluación del Control Interno a esta Municipalidad impartido por la oficina Nacional de Desarrollo integral del Control Interno ONADICI
- **18 de julio 2024** reunión Catastro y Bienes y Proveeduría, asunto Inventario de Catastro
- **19 de julio 2024** visita al departamento de la UDEL y Conciliación, asunto verificación de personal.

IMPREVISTOS

Se está dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD,

OFICIOS

1 de julio, 2024 se envió OFICIO-00075-2024-MD-UAI al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM, expresándole lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, por tal razón se le solicita se nos proporcione el expediente original del Proyecto Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa, mencionado según su informe presentado en la sesión de Corporación de Fecha 18 de junio 2024.

1 de julio, 2024 se envió OFICIO-00076-2024-MD-UAI a la Licenciada CARMEN MONCADA Bienes y Proveeduría con el siguiente texto:

El 8 de mayo 2024 mediante Oficio MD-UAI-OFICIO-00030-2024 se le solicitó a la Ingeniera Karla Paredes quien en ese momento estaba encargada de Bienes y Proveeduría el Inventario Municipal actualizado a la fecha (8 de mayo 2024), el que debió presentar de manera física y digital; consolidado, y por Departamentos el lunes 13 de mayo año 2024 a las 3:00 P. M.

A la fecha no se ha recibido esta información, por lo que se solicita a Usted proporcionar la misma a más tardar el martes 2 de julio año 2024 a las 3:00 P. M.

Se hace de su conocimiento el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

ARTÍCULO 100.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes:

1. No comparecer a las citaciones que de manera legal y en debida forma le haga el Tribunal;
2. No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo" y forma;

Cuando se cometa una infracción, el Tribunal puede imponer a los responsables, multas que no deben ser inferiores a cinco mil lempiras (L. 5,000.00) ni superiores a un millón de Lempiras (L.1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además los mismos y a solicitud del Tribunal, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora.

Se adjunta el oficio enviado a la Ing. Karla Paredes

2 de julio 2024 se envió OFICIO-00077-2024-UAI-MD a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR Gerente Administrativo Financiero

Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de Caucciones, por tal razón se le consulta lo siguiente:

1. ¿Se le indicó en el Acuerdo al funcionario que debe rendir caución?
2. ¿Los funcionarios y empleados que les corresponde rendir Caución le remitieron nota de aceptación de la Caución?
3. ¿Se aprobó la solicitud de Caución remitida por el Funcionario o empleado?
4. ¿Por qué los funcionarios y empleados que les corresponde rendir Caución NO rindieron NI renovaron su caución según la fecha de su primera presentación?
5. ¿Se ha notificado a los empleados y funcionarios la obligación de renovar la Caución?

8 de julio, 2024 se le envió FICIO-00078-2024-UAI-MD al Abogado DANIEL MENDEZ Secretario Municipal, solicitándole los Libros de Actas de sesiones de Corporación celebradas desde noviembre año 2022 a diciembre del año 2023.

8 de julio, 2024, se envió oficio MD-UAI-00079-2024 a la Licenciada CARMEN MONCADA

Compras y Proveeduría, remitiéndole para su conocimiento la CIRCULAR DNBE-005-2024 firmada por el Lic. Luis Alonso Sosa Salgado Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado referente a los procedimientos de actualización de Inventarios Municipales.

10 de julio, 2024 se envió OFICIO-00080-2024-UAI-MD a Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR Gerente Administrativo Financiero, expresándole lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoría está realizando Controles Internos a la revisión de los contratos, motivo por el cual se le solicita copia del Reglamento Interno de esta Municipalidad, mismo que el Abogado Samuel Florentino donde se comprometió a elaborarlo, estipulado en la Cláusula SEXTA del Contrato firmado el 1 de marzo del año 2024 con el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz.

11 de julio, 2024 se envió oficio 00081-2024-UAI- MD a la Ingeniera ANDY ANABELL ALVARENGA Oficina de la Juventud expresándole lo siguiente: Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por tal razón se le solicita la documentación original respaldo de la ejecución de los POA 2023 y 2024 que se encuentra en su Departamento, ya que el 9 de julio año 2024 mediante oficio OMNJ-002-2024, me hizo llegar únicamente los Planes Operativos Anuales e informes sin la documentación fuente.

15 de julio, 2024 se envió OFICIO-00084-2024-UAI-MD al Ing. CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024 específicamente el rubro de Obras Públicas, motivo por el cual se le solicita los expedientes completos de los siguientes proyectos:

(Valores expresados en Lempiras)

Nº	Estructura Gasto	Descripción del Gasto	Valor Pagado
1	23400 15-013-01 20 4	Mantenimiento y Repa.	6012,625.43
2	23400 15-013-01 20 4	Mantenimiento y Repa.	1000,000.00
3	23400 15-013-01 20 4	Mantenimiento y Repa.	1797,148.07
4	23400 15-013-01 20 3	Mantenimiento y Repa.	1871,151.70
5	23400 15-013-01 20 3	Mantenimiento y Repa.	2356,705.50
6	23400 15-013-01 20 3	Mantenimiento y Repa.	592,500.00
7	12-01-001-000-008-47110-15-013-01	Mejoramiento del Parque Centenario/Construcción de Área de Estacionamiento	355,524.31
8	11-04-001-000-002-47110-15-013-01	Construcción de Aula Escolar	44,996.08
9	11-04-001-000-007-47110-11-001-01	Construcción Aula Escolar, Esc. PROHECO, José Antonio Murillo	300,000.00
10	12-01-001-000-47110-15-013-01	Mejoramiento de Parque Centenario	3999,768.72
11	14-00-002-000-003-47210-15-013-01	Construcción de Caja Puente	1250,000.54
12	11-06-007-000-001-47110-15-013-01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable	208,212.00
13	14-00-001-000-009-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	815,958.20
14	14-00-001-000-017-47210-15-013-01	Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa	2895,994.35
15	14-00-001-000-47210-15-013-01	Revestimiento de Pavimento	1308,736.00

16	14-00-002-000-001-47210-15-013-01	Construcción de Caja Puente	998,877.18
17	14-00-001-000-47210-15-013-01	Pavimentación de calles	999,879.00
18	14-00-002-000-002-47210-15-013-01	Construcción de Caja Puente	749,995.20
19	14-00-006-000-002-47210-15-013-01	Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfálticas	935,707.20
20	11-06-004-000-001-47110-15-013-01	Mejoramiento de La Red de Alcantarillado Sanitario	540,365.52
21	14-00-006-000-001-47210-15-013-01	Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada	459,854.40
22	11-04-001-000-001-47110-15-013-01	Construcción de Aula Escolar en Instituto, Danlí	300,000.00
23	14-00-001-000-007-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	820,703.90
24	14-00-001-000-018-47210-15-013-01	Cambio de Carpeta Asfáltica a Concreto Hidráulico, Intersección Semáforos de La Colonia La Concepción	1000,000.00
25	11-04-001-000-010-47110-11-001-01	Construcción de Aula Kinder	199,862.18
			31814,565.48

16 de julio de 2024 se envió Oficio MD-UAI-00085-2024 a la Ing. Alma Valladares Nufio Tesorera Municipal, en respuesta al Oficio N° 00143-2023 donde se solicita, Cual es el Procedimiento Correcto que se debe Implementar al Momento de Archivar las órdenes de pago y que ajustes se pueden realizar en los procesos de pago referente a los expedientes inicios para asegurar un correcto manejo de egresos Municipales, hago llegar a usted lo expuesto en el Manual de organización y Funciones Municipal, ley de Municipalidades, MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI), Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Ley Orgánica Del Presupuesto, detalles a continuación:

Manual de organización y Funciones Municipal

TÍTULO GENERAL		TESORERIA MUNICIPAL	
NOMBRE O TÍTULO DEL PUESTO		TESORERO/A MUNICIPAL	
OBJETIVO DEL PUESTO		- Recaudar, custodiar y administrar los fondos de la Municipalidad.	
FUNCIONES Y ACTIVIDADES BÁSICAS		TESORERO/A MUNICIPAL - Atender los requerimientos del Auditor en cuanto a documentación como ser: libros auxiliares de los movimientos de ingresos y egresos, órdenes de pago, libretas de cheques, estado de cuenta y otros.	

Ley de Municipalidades

ARTÍCULO 58.- (Según Reforma por Decreto 48-9I). - Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

- 1), 2), 3), 4), 5), 6) Las demás propias de su cargo

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)

NCI-TSC/332-11 Documentos uniformes con numeración preestablecida y secuencial Todo formulario y otros documentos que respalden las operaciones técnicas, administrativas y financieras, deben tener **numeración previa consecutiva y formato uniforme, incluidas las que se obtienen de sistemas electrónicos**. Su impresión y custodia, debe establecerse con las debidas seguridades, y el uso, de acuerdo con las instrucciones correspondientes.

Los documentos para respaldar transacciones deben estar previamente establecidos, aprobados y comunicados, dentro y fuera de la institución, en cada

uno de los procesos. Cuando los formularios o **documentos sean generados electrónicamente, el programa respectivo deberá asignarles un número que los identifique y permitirá verificar la validez de la información cuando sean utilizados.**

NCI-TSC/332-14 Sistema contable y presupuestario Cada entidad deberá mantener actualizados los registros; completos y ordenados los archivos; y, generará la información interna y externa que establezcan organismos reguladores de los sistemas y subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, administración de bienes, de la deuda pública, de la gestión tributaria, de los fideicomisos, exoneraciones, y de otros relacionados con las finanzas públicas.

La MAE y los directivos en el campo de su competencia, deben asegurar el cumplimiento de lo que disponen las normativas y el sistema de presupuesto en las etapas de: formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y su liquidación.

Igualmente, se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad gubernamental basado en los principios y normas internacionales de contabilidad e información financiera adaptadas al sector público, que integre las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales, y que registre sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica, financiera y patrimonial de las entidades del Sector Público, a efecto de producir los informes contables y financieros de la gestión pública.

El cumplimiento de esta norma debe observar las disposiciones legales, reglamentarias y otras normativas promulgadas por autoridad competente, y sobre esa base, establecer las propias necesidades de información que tienen las instituciones, como, por ejemplo, las que producen bienes y servicios, que por su naturaleza deben procesar costos, recaudaciones, antigüedad de saldos de clientes, y otra información útil para la toma de decisiones.

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Artículo 48.- OBJETO. - El sistema de control primordialmente tendrá por objeto:

- 1), **2)** El contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la contabilidad de los informes y estados financieros.
- 3) ,4), 5), 6), **7)** La adecuada supervisión, registro, custodia, administración, posesión y uso racional de los Bienes y Recursos Nacionales.

Ley Orgánica Del Presupuesto

ARTÍCULO 124.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. Las funciones de los distintos subsistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público, se desarrollarán dando cumplimiento a las normas que rigen el control interno y el control externo. La información **que produzca este Sistema**, así como la documentación de apoyo, serán clasificadas de manera tal que faciliten las tareas de control y de auditoría que realicen los Órganos respectivos.

ARTÍCULO 125.- SOPORTE DOCUMENTAL. Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, **los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan** y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

22 de julio, 2024 se envió **OFICIO-00087-2024-UAI-MD** al Abogado **DANIEL MENDEZ** Secretario Municipal: Al verificar el cumplimiento legal de los Libros de Acta de Sesiones de Corporación encontramos las siguientes inconsistencias:

INCONSISTENCIAS EN LOS LIBROS DE ACTAS PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Fecha de Acta	Tomo	N. Acta	Observaciones
8-11-2022	159	21-2022	- El Alcalde firma como Vicealcalde - Falta sello del Vicealcalde
22-11-2022	159-160	22-2022	- El Tomo 160 no tiene fecha de autorización - Falta firma de los Regidores Melvin Betanco y Kenia Zerón
6-12-2022	160	23-2022	Utilizaron corrector en los folios 95, 97,100
10-01-2023	160	1-2023	- No tiene fecha de autorización - Presenta líneas en blanco en el Folio 276 - Presenta 25 Folios en blanco del folio 277 al 303 - Excusa verbal del Regidor Isaac Francisco Jiménez
24-01-2023	161	2-2023	- No tiene fecha de autorización - El Folio No. 2 está en blanco - En Folio 68 utilizaron corrector
7-02-2023	161	3-2023	- Falta sello del Regidor Melvin Betanco Folio No. 169 - Interlineado de palabras en el Folio 299
21-02-2023	161	4-2023	En el Folio 294 utilizaron corrector
21-03-2023	162	6-2023	En los Folios 149 y 159 utilizaron corrector
11-04-2023	162	7-2023	En los Folios 186, 187, 194,201, 203, 204, 206, 222 y 245 utilizaron corrector
25-04-2023	162-163	8-2023	En los Folios 114, 286, y 300 utilizaron corrector
9-05-2023	163	9-2023	En los Folios 83, 104, 111, y 114 utilizaron corrector
23-05-2023	163	10-2023	- En los Folios 142, 143, y 150 utilizaron corrector - Falta sello en la firma del Regidor Melvin Betanco
6-06-2023	163	11-2023	- En los Folios 248, 256,y 257 utilizaron corrector 18 Folios en blanco del 286 al 306 - Líneas en blanco en el Folio 286
20-06-2023	164	12-2023	- En los Folios 70 y 73 utilizaron corrector - Hay palabras interlineadas
18-07-2023	164	13-2023	En los Folios 185, 218, 219, 220, y 256 utilizaron corrector
8-08-2023	164-165	15-2023	En los Folios 7, y 10 utilizaron corrector
22-08-2023	165	16-2023	Excusa verbal del Regidor Isaac Francisco Jiménez
05-09-2023	165	17-2023	En el Folios 147 utilizaron corrector
10-10-2023	165-166	19-2023	En el Folios 98 falta sello en la firma del Vice Alcalde Gerzan Herrera, de la Regidora Digna Ruth Zelaya y del Regidor Melvin Betanco 147 utilizaron corrector
24-10-2023	166	20-2023	En el Folios 149 utilizaron corrector,
21-11-2023	167	22-2023	Falta el sello en la firma del Vice Alcalde Gerzan Nortie Herrera Folio 127
5-12-2023	167	23-2023	- En el Folios 152, 175, 192, 197, 201 y 204 utilizaron corrector - Falta sello del Vice alcalde Gerzan Herrera en Folio 215
19-12-2023	167	24-2024	- En el Folios 222, 240, 244 y 251 utilizaron corrector - Falta sello del Vice alcalde Gerzan Herrera en Folio 287

Por tal motivo se le solicita explicación de estas inconsistencias:

23 de julio, 2024 se envió **OFICIO-00089-2024-UAI-MD** al Abogado **DANIEL MENDEZ** Secretario Municipal: Al verificar el cumplimiento legal de los Libros de Acta de Sesiones de Corporación encontramos las siguientes inconsistencias:

Fecha de Acta	Tomo	N. Acta	Observaciones
9-05-2023	163	9-2023	En los Folios 83, 104, 111, y 114 utilizaron corrector

			• Se omitió el Acuerdo 96
--	--	--	---------------------------

Por tal motivo se le solicita explicación de estas inconsistencias:

25 de julio, 2024 se envió OFICIO-00090-2024-UAI- MD a P.M. REINA VALERIO Jefe de Control Tributario, dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD, por tal razón se le solicita la siguiente:

- 1. Detalle de los impuestos pendientes de pago de COMPROCARD
- 2. Acciones realizadas por su Departamento a fin de recuperar esta deuda, con la documentación respaldo

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00082-2024-UAI-MD y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

b) INFORMANDO MEDIANTE OFICIO-00095-2024-UAI-MD, INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIR ESTE REQUISITO, DETALLADO A CONTINUACION:

Periodo del 25 de enero de 2024, al 25 de enero de 2025.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- 1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- 3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

Objetivos Específicos

- 1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, Estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.
- 2. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los Funcionarios de la entidad para su implementación.
- 3. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la institución, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.

1. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2024 al 25 de enero de 2025, con énfasis en los rubros de:

Cumplimiento de Legalidad en la presentación de las Cauciones.

2. **BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, se rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

3. **OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

4. **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Oficina de la Niñez y Juventud.

5. **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 1)**.

6. **ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría de Cumplimiento Legal practicada a la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso, por el período comprendido del 25 de enero de 2024 al 25 de enero de 2025 que requieren atención son:

- 1. Al momento de la revisión del personal que debe presentar Caución se encuentro que no está asignado el funcionario encargado del manejo y custodia de la Maquinaria pesada y vehículos de la Municipalidad. Se solicitó por escrito la asignación del funcionario y a la fecha no se ha obtenido respuesta.
- 2. Empleados Municipales que teniendo que presentar caución, pero por estar funcionalmente en otros cargos no la presentan.
- 3. Notificar con un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la caución, para poder realizar la renovación en tiempo y forma según lo establece la Ley Orgánica del Tribunal superior de cuentas reformado en su artículo 57 y su

reglamento reformados en el artículo 177.

4. Según artículo 177 **Fijación de caución a servidores públicos que no tienen a su cargo manejo de fondos o valores. A los servidores públicos que no teniendo a su cargo el manejo de fondos o valores, pero por la naturaleza del cargo deben rendir caución** se les podrá aceptar cualesquiera de las establecidas en este reglamento, a juicio de Dirección Superior de la entidad. El monto de la caución no deberá ser inferior al sueldo de un año asignado presupuestariamente al servidor caucionado. Esto es la suma de los doce salarios más el Decimotercer mes en concepto de aguinaldos, el Decimocuarto mes y la Bonificación de vacaciones. - Si los percibiere.

Tomando en cuenta lo establecido en el párrafo anterior por su naturaleza de su cargo y por su toma de decisiones los encargados y jefes de los siguientes departamentos deberán presentar caución; Jefa de Ingeniería Municipal, Jefe de Control Tributario; encargada de la Oficina de la Mujer, encargado/a de la Oficina de la UDEL, el encargado de la Terminal Municipal de Transporte y el encargado de los Vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad.

5. indicar en el Acuerdo al funcionario que debe rendir caución
6. Que los funcionarios y empleados que renden Caución se le remita nota de aceptación de la Caución, la que debe ser aprobada y notificada mediante nota por parte del Funcionario Municipal.

A. INFORME

Adjunto encontrará el Informe N° 00002- UAI-MD 2024 de la Auditoría de Cumplimiento de Legalidad practicada a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 25 de enero de 2024 al 25 de enero de 2025- El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la Republica, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 ; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

La presente Auditoría de Cumplimiento Legal estuvo dirigida a obtener evidencia a través de documentos que permitieron verificar la presentación de Cauciones (Fianzas Bancarias) Certificados extendidos por Instituciones Bancarias autorizadas.

En nuestra opinión concluimos que al haber cumplido este requisito legal la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, SON **RAZONABLES** al 05 de agosto del 2024.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios responsables encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se le solicita presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

HALLAZGOS

1. RENOVACION TARDIA DE LA CAUCION DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Al hacer la revisión específicamente a las cauciones se pudo verificar que los funcionarios Municipales realizaron el proceso de la renovación fuera del tiempo de vencimiento de las mismas, tomando como referencia el recibo del pago que es emitido por la aseguradora CREFISA.

Incumpliendo lo establecido en;
Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformado en el artículo 57;
Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformada en el
Artículo 177.- REGISTRO DE LAS CAUCIONES.

Mediante oficio **OFICIO-00077-2024-UAI-MD** de fecha 02 de julio de 2024, el departamento de auditoría interna, solicitó a la Licenciada **MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR**, Gerente Financiera y Administrativa Municipal, explicación sobre el hecho antes comentado, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

Comentario del Auditor
Lo antes descrito puede causar que en el tiempo que se tarde el renovar la caución, la Municipalidad queda desprotegida por cualquier problema, al no contar con una Fianza que cubra en esas fechas de intervalo de el pago a la aseguradora que

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NÚMERO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERÍODO DE GESTIÓN
1	Abraham Kafati Diaz	Alcalde	0703-1948-00285	Bo. El Centro, Danlí, El Paraíso	9985-2450	Año 2024
2	María Fernanda Saucedo Umanzor	Gerente Admin. Financiero	0703-1997-01248	Col. Apaguiz, Danlí, El Paraíso	9911-5030	Año 2024
3	Alma Aida Valladares Nufio	Tesorera	0703-1995-03062	Col. San Ángel Danlí, El Paraíso	3313-6976	Año 2024
4	Manuel de Jesús Amaya	SubTesorero	0715-1957-00205	Colonia Apaguiz, Danlí, El Paraíso	9945-7199	Año 2024
5	Carmen Irene Moncada	Proveeduría y Bienes.	0703-1981-05227	Barrio Pueblo Nuevo, Danlí,	2763-4618	Año 2024
6	Jorge Ayestas	Jefe de Comparas y Suministros	0703-1969-01271	Colonia La Concepción, Danlí, El Paraíso	98004423	Año 2024

tramita la renovación.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL

a) Notificar de forma escrita a los Funcionarios Municipales obligados a presentan Caución con un mes de antelación a su vencimiento y a los Funcionarios Municipales que por la naturaleza de su cago debe presentación exigir la presentación según lo establece Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformada en el Artículo 177.- REGISTRO DE LAS CAUCIONES.

b) Al Alcalde Municipal verificar el cumplimiento de esta Recomendación.
ANEXOS

ANEXO N. 1

LISTADO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00095-2024-UAI-MD y **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a notificar de forma escrita a los Funcionarios Municipales obligados a presentan Caución con un mes de antelación a su vencimiento y a los Funcionarios Municipales que por la naturaleza de su cago debe presentación, exigir la presentación según lo establece Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformada en el

Artículo 177.- REGISTRO DE LAS CAUCIONES; así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento al informe sobre la presentación de las cauciones de los funcionarios municipales. -**NOTIFIQUESE.**

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que con relación a la deuda que tiene el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, se va a tener que analizar de una mejor manera, ya que él hizo un arreglo de pago, pero no lo ha cumplido, piensa que debemos hacer en este caso, pues el compañero Ávila Valladares tiene aspiraciones políticas y si esta en morosidad no se le va a poder dar ni la constancia que les pide.

11) LA COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, DEPTO. DE INGENIERIA P.M. RAFAEL MENDOZA, ING. GERARDO LOPEZ Y P.M. LUIS CASTILLO DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL.

INFORMAN que con relación al Acta No. 12 de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 18 de junio del presente año (2024), en donde como Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos, emitimos el informe a raíz de la solicitud planteada por los señores Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, quienes manifestaron que están desarrollando un Proyecto de Construcción de un edificio como propiedad horizontal que tiene por nombre “**Centro Comercial el Dorado**”, proyecto que consta de 25 locales comerciales, para los cuales están solicitando las Claves Catastrales, Por lo que recomendamos a la Corporación Municipal, en dicha sesión instruir al Departamento de Catastro Municipal procediera a la asignación de las 25 claves catastrales al Centro Comercial El Dorado, debiendo cancelar el monto de L. 50.00 por Clave Catastral, conforme al Plan de Arbitrios Municipal 2024. la Corporación Municipal en la parte resolutive en el acápite Segundo manda que previo a resolver de fondo a lo petitionado por los Sres. Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, acerca de la emisión de las Claves Catastrales del Centro Comercial denominado El Dorado, se turne la solicitud nuevamente a la Comisión de Lotificadoras y Dominios plenos con el entendido de solicitar de los Sres. Irías Núñez que presenten la Escritura Pública de Propiedad en Condominio relativa al Centro Comercial El Dorado, conforme al Decreto Legislativo N. 164-2012. Por lo que en cumplimiento a dicho acápite como Comisión Reguladora procedimos a solicitarle a los señores antes mencionados la copia de la Escritura Pública, habiéndonos proporcionado la Escritura Pública No. 207 misma que está bajo la Modalidad de Propiedad Horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad; de igual manera según el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal se establece que se constituye el derecho de Propiedad Horizontal sobre edificios divididos en pisos o locales susceptibles de aprovechamiento independiente, igualmente el artículo 2 inciso b de la ley de Propiedad en condominio establece la modalidad donde cada propietario es dueño y exclusivo de un terreno propio y de la edificación construida sobre él y copropietario del área común. Es por ello que como Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominio Plenos; habiendo tenido a la vista y adjuntada al expediente del Centro Comercial El Dorado, la Escritura Pública No. 207 bajo la Modalidad de Propiedad Horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y dado que el Depto. de Catastro integra la Comisión Reguladora se le solicitaron las Claves Catastrales al Depto. de Catastro Municipal siendo las siguientes:

NOMBRE	NIVEL	LOTE	CLAVE CAT.
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	1	03-602-01
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	2	03-602-02
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	3	03-602-03
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	4	03-602-04
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	5	03-602-05
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	6	03-602-06

CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	7	03-602-07
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	8	03-602-08
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	9	03-602-09
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	10	03-602-10
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	11	03-602-11
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	12	03-602-12
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	13	03-602-13
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	14	03-602-14
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	1	03-603-01
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	2	03-603-02
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	3	03-603-03
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	4	03-603-04
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	5	03-603-05
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	6	03-603-06
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	7	03-603-07
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	8	03-603-08
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	9	03-603-09
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	10	03-603-10
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	11	03-603-11

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras, RECOMENDAMOS: a la Corporación Municipal Aprobar la asignación de las 25 claves catastrales, emitidas por el Depto. de Catastro Municipal; al Centro Comercial El Dorado, para lo cual deberán cancelar el monto de Lps. 50.00 por Clave Catastral, conforme al Plan de Arbitrios Municipal 2024.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos a través de los Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida Maria Calderón Matamoros, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Ing. Gerardo López, y P.M. Luis Castillo Del Depto. de Catastro Municipal y el Lic. Diler Cruz Pre Interventor Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a CENTRO COMERCIAL EL DORADO, representado por los Sres. Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, y siendo las siguientes Claves Catastrales:

NOMBRE	NIVEL	LOTE	CLAVE CAT.
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	1	03-602-01
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	2	03-602-02
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	3	03-602-03
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	4	03-602-04
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	5	03-602-05
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	6	03-602-06
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	7	03-602-07
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	8	03-602-08
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	9	03-602-09
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	10	03-602-10
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	11	03-602-11
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	12	03-602-12
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	13	03-602-13
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	A	14	03-602-14
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	1	03-603-01
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	2	03-603-02
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	3	03-603-03
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	4	03-603-04
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	5	03-603-05
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	6	03-603-06
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	7	03-603-07
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	8	03-603-08
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	9	03-603-09
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	10	03-603-10
CENTRO COMERCIAL EL DORADO	B	11	03-603-11

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditada al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional por parte de CENTRO COMERCIAL EL DORADO, expresados y debidamente firmados por los Sres. Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez. y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, y Departamento de Catastro Municipal.-
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

12) INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DE INGENIERIA MUNICIPAL/ UNIDAD TECNICA MUNICIPAL INGENIERO OVIDIO MEJIA.

MEDIANTE OFICIO No. 065-2024-UTM/AMD .-Visto el Oficio No. **066-2024-UTM/AMD**, de fecha 06 de agosto de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, haciendo de nuestro conocimiento, la Solicitud presentada por el Ing. Dagoberto Godoy Martel, ejecutor del Proyecto denominado: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la Colonia El Sauce de esta ciudad de Danlí; y contraída a obtener **UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR UN PLAZO EQUIVALENTE A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, **contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato UTM CONT.-022-2024**, el cual tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en 03 de mayo de 2024, el contrato terminó su **plazo de ejecución contractual el día miércoles 31 de julio de 2024.** **Y CONSIDERANDO:** Que los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-022-2024** se debe a lo siguiente: **1.** Condiciones climáticas lluviosas imperantes en la zona, estando el departamento y por ende el municipio bajo alerta verde y amarilla respectivamente.- **2.** Problemas con el proveedor de grava, donde la maquinaria del proveedor experimentó falla técnica lo que impidió que el pudiera entregar en tiempo y forma la grava para iniciar con los trabajos de fundición de losa. Esta situación afectó por un periodo de tiempo equivalente a 24 días calendarios, es decir del 18 de mayo al 10 de junio, como lo manifiesta el contratista en nota adjunta.- **3.-** Se presentaron retrasos al inicio, debido a reparaciones que debía realizar la entidad “Aguas de Danlí” en la tubería de agua potable de la zona donde se ejecutaría el proyecto.- **4.-** Se llevó a cabo la construcción de una obra complementaria que comprende un canal para la evacuación de aguas lluvias, con el objetivo de asegurar la vida útil de la obra de pavimentación. Cabe indicar que dichos trabajos no están contratados.-
CONSIDERANDO: Que al tenor del artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, procederá siempre que mediare causa justificada prevista contractualmente, en donde el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentara solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- Y, **CONSIDERANDO:** Que dentro del contexto del precitado Oficio Administrativo, se desprende incorporada la opinión del departamento remitente del mismo, el cual como Supervisor de las obras, estima que es procedente la modificación del plazo solicitado, porque se ajusta las causales previstas contractualmente.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de lo prescrito en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la Republica, artículos 1, 25 numeral once, 12, 12- A, 13, 14, 36, 65 y 66 de la Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 125 de la Ley de

Contratación del Estado, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. **065-2024-UTM/AMD**, de fecha 06 de agosto de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería.-**SEGUNDO:** Declarar con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO**, presentada por el Ing. Dagoberto Godoy Martel, ejecutor del Proyecto denominado: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la Colonia El Sauce de esta ciudad de Danlí; y CONSECUENTEMENTE **AUTORIZAR** la **modificación del plazo de ejecución y entrega de las prestaciones objeto del contrato**, consistente originalmente de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio; **POR UN PLAZO ADICIONAL DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente** del 31 de julio de 2024, en que inicialmente vencería la ejecución del contrato, **UTM CONT.-022-2024**.- **TERCERO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor y al Ing. Dagoberto Godoy Martel, como ejecutor del Proyecto.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE INGENIERIA MUNICIPAL/ UNIDAD TECNICA MUNICIPAL INGENIERO OVIDIO MEJIA.

INFORMADO MEDIANTE OFICIO No. 066-2024-UTM/AMD.- Informa que recibió Solicitud presentada por la Empresa Constructora Morazán S. de R.L., representada por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, ejecutor del Proyecto denominado: **“Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en las Colonias El Zarzal y Gualiqueme de esta ciudad de Danlí; y contraída a obtener **UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR UN PLAZO EQUIVALENTE A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato UTM CONT.-023-2024**, el cual tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en 06 de mayo de 2024, el contrato terminó su **plazo de ejecución contractual el día sábado 03 de agosto de 2024.**

Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato se detallan a continuación:

1. Condiciones climáticas adversas y huelga de areneros.
2. Aportación tardía y aprobación de la orden de cambio por espesor de pavimento: la recepción y aprobación de la orden de cambio solicitada por cambio en el espesor de pavimento se realizó de manera tardía, esta demora fue esencial para evitar riesgos económicos significativos en caso de no ser aprobada. La tardanza en la aprobación ha impedido avanzar conforme al cronograma planificado, requiriendo ajustes técnicos y logísticos que han contribuido a los retrasos mencionados.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que todo lo manifestado en el informe presentado por el Ing. Ovidio Mejía, es cierto y todo eso atraso.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que en este caso la parte administrativa debe asumir la responsabilidad, lo otro es que no entiende porque tardan tanto los anticipos, cuando es una obra que ya está aprobada y presupuestado, se deben tomar acciones para que los procesos no se retrasen.

El Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, expresa que con las lluvias que han estado cayendo no se ha podido trabajar, se forman grandes charcos de agua.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, manifiesta que el problema es que se hizo todo muy rápido como si fuese algo político, y piensa se debió hacer pausado o por partes.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, dice que se deben agilizar los pagos, y los anticipos se pagan muy tarde, siempre ha dicho que el trámite es muy tardío.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo; expresa que lo manifestado en el informe del Ing. Ovidio Mejía, no es algo técnico, pero podría ser la tardanza de la orden de pago, también es cierto lo que han manifestado no se ve que la obra avance, hay mucha burocracia; no entiende porque no se le da suficiente tiempo a los proyectos para que así después no vengan a pedir más tiempo, lo otro es que según el informe del Ing. Mejía dice que ya venció el tiempo, por lo que debió solicitarlo antes, si ustedes gustan le pueden poner un plazo, pero si el Ing. Jorge Morazán pide los 60 días, él es ingeniero y sabe porque solicita ese plazo.

El Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Regidor Municipal, manifiesta estar de acuerdo en darle los 60 días que solicita, pero que el Alcalde Municipal le haga saber que debe tener el proyecto listo para la fecha del plazo, ya que como vecino de la Colonia El Zarzal ya no aguantan tanto descontrol vial.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, sugiere que se analicen todos los procesos, por todos los atrasos que se dan, recomienda al Sr. Alcalde Municipal que actué fríamente, pues viene el tiempo político, si el Ing. Ovidio Mejía, pide los 60 días pues que se le den, pero debemos tener cuidado con todos esos procesos, ser enérgicos en la supervisión de todos esos proyectos que están en ejecución.

Suficientemente discutido el tema y estando todos los corporativos a favor de Ampliar el tiempo por un plazo de 60 días calendarios, se aprueba de la siguiente manera:

Visto el Oficio No. **066-2024-UTM/AMD**, de fecha 06 de agosto de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, haciendo de nuestro conocimiento, la Solicitud presentada por la Empresa Constructora Morazán S. de R.L., representada por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, ejecutor del Proyecto denominado: **“Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en las Colonias El Zarzal y Gualiqueme de esta ciudad de Danlí; y contraída a obtener **UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR UN PLAZO EQUIVALENTE A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-023-2024**, el cual tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en 06 de mayo de 2024, el contrato terminó su **plazo de ejecución contractual el día sábado 03 de agosto de 2024.- Y CONSIDERANDO:** Que los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-023-2024** se debe a lo siguiente: **1.** Condiciones climáticas adversas y huelga de areneros.- **2.** Aportación tardía y aprobación de la orden de cambio por espesor de pavimento: la recepción y aprobación de la orden de cambio solicitada por cambio en el espesor de pavimento se realizó de manera

tardía, esta demora fue esencial para evitar riesgos económicos significativos en caso de no ser aprobada. La tardanza en la aprobación ha impedido avanzar conforme al cronograma planificado, requiriendo ajustes técnicos y logísticos que han contribuido a los retrasos mencionados.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, procederá siempre que mediare causa justificada prevista contractualmente, en donde el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentara solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **Y, CONSIDERANDO:** Que dentro del contexto del precitado Oficio Administrativo, se desprende incorporada la opinión del departamento remitente del mismo, el cual como Supervisor de las obras, estima que es procedente la modificación del plazo solicitado, porque se ajusta las causales previstas contractualmente.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de lo prescrito en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la Republica, artículos 1, 25 numeral once, 12, 12- A, 13, 14, 36, 65 y 66 de la Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica.- **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. **066-2024-UTM/AMD**, de fecha 06 de agosto de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería.- **SEGUNDO:** Declarar con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO**, presentada por la Empresa Constructora Morazán S. de R.L., representada por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, ejecutor del Proyecto denominado: **“Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en las Colonias El Zarzal y Gualiqueme de esta ciudad de Danlí; y **CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR** la **modificación del plazo de ejecución y entrega de las prestaciones objeto del contrato**, consistente originalmente de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio; **POR UN PLAZO ADICIONAL DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del 03 de agosto de 2024, en que inicialmente vencería la ejecución del contrato, UTM CONT.-023-2024.**- **TERCERO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor y al representante de **la Empresa Constructora Morazán S. de R.L., representada por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix.**- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) PARECER LEGAL No. 01-08-2024.- Atinente al **PETITORIO** formulado por el señor **GUILLERMO RICO**, en su condición de Representante Legal de la **Empresa Mercantil Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V.**, donde viene **SOLICITANDO EXONERACIÓN DE PAGO DE PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL**, en vista de estar amparados en la Ley de Zonas Libres, como operadora usuaria en la categoría de Empresa Industrial básicamente de Exportación y Producción de Puros de Tabaco .- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, en, **CONSIDERACION**, a que a tenor de lo prescrito en el artículo

5 del Decreto Legislativo No. 08-2020, la empresa solicitante, por estar acogida al régimen de Zonas Libres, está exenta del pago del permiso municipal de operación de negocios, por lo tanto, **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado, por el representante legal de la empresa de puros de este domicilio, denominada Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., quien se encuentra amparada para funcionar al tenor de lo dispuesto en la Ley de Zonas Libres, sus Reformas y Reglamento, como operadora usuaria en la categoría de empresa industrial básicamente de exportación, de conformidad a la CERTIFICACION de la Resolución emitida a su favor, el 27 de mayo de 2015, por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y mediante la cual se le incorpora al régimen de Zonas Libres (ZOLI), todo sin perjuicio del pago de las demás tasas y gravámenes municipales a que está obligada.- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar con lugar lo solicitado, por el representante legal de la empresa de puros de este domicilio, denominada GRAN HABANO HONDURAS S. DE R.L. DE C.V., y al efecto **EXONERARLA DEL PAGO DE PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL**, por encontrarse amparada para funcionar al tenor de lo prescrito en la Ley de Zonas Libres, sus Reformas y Reglamento, como operadora usuaria en la categoría de empresa industrial básicamente de exportación, de conformidad a la CERTIFICACION de la Resolución emitida a su favor, el 27 de mayo de 2015, por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y mediante la cual se le incorpora al régimen de Zonas Libres (ZOLI), todo sin perjuicio del pago de las demás tasas y gravámenes municipales a que está obligada.- **NOTIFIQUESE**.

2º-) PARECER LEGAL No, 02-08-2024.- Respecto al **OFICIO GG 168-2024**, remitido por el **ABG. RICARDO ISAAC PANCHAME**, en su condición de **Gerente General del SANAA**, mediante el cual viene solicitando a esta Corporación, se le aplique a su representada, **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, en relación al predio que se encuentra inscrito el dominio en el Registro Público bajo asiento No. 38 del Tomo No. 161 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Danlí, a nombre del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA, y ubicado en el lugar denominado Potrero de la Montaña, en aplicación al artículo 76 inciso b, de la Ley de Municipalidades y artículo 89 inciso b de su reglamento y en acatamiento a lo aprobado en la Sesión Ordinaria contenida en el Acta No. 10, y celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, el día martes 21 de mayo de 2024.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque se acceda a lo solicitado en vista de que efectivamente al tenor de lo prescrito en el inciso “b”, párrafo segundo del artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en relación con lo establecido en el inciso “b” del artículo 89 de su Reglamento General; **los bienes inmuebles de propiedad de Estado están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.**- **Inmediatamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar con lugar lo solicitado y al efecto calificar al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), como **EXONERADO DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, en relación al predio que se encuentra inscrito el dominio en el Registro Público bajo asiento No. 38 del Tomo No. 161 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Danlí, y ubicado en el lugar denominado Potrero de la Montaña, de este término municipal, en apego a lo estipulado en el inciso “b”, párrafo segundo del artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en relación con lo establecido en el inciso “b” del artículo 89 de su Reglamento General; que refieren que **los bienes inmuebles de propiedad de Estado están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles;** SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS TASAS, QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER.- **Tercero**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento Municipal de Catastro, para que proceda a emitir la correspondiente clave catastral rural, sobre el antedicho inmueble al SANAA; cuyo Departamento deberá remitir de oficio la respectiva HOJA DE MANTENIMIENTO al Departamento de Control Tributario, para que surta sus efectos legales la presente exoneración y realice los cobros por concepto de tasas por servicios públicos, que le pudiera

corresponder a la precitada Dependencia del Estado.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

3º-) PARECER LEGAL No. 03-08-2024.- Vinculado al **Oficio N° 058-2023-UTM/AMD,** comunicado por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA,** en su condición de **JEFE DE INGENIERÍA/UTM,** a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Señor **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZÁLEZ,** como ejecutor del proyecto denominado: **“ELECTRIFICACIÓN III ETAPA”, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CLAVELES N° 1,** localizado en la Zona de Azabache de este municipio de Danlí; **UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR UN PLAZO EQUIVALENTE A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del **Contrato UTM CONT.-033-2024,** la cual según el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 10 de junio de 2024, el contrato termina su plazo de ejecución contractual el día miércoles 24 de julio de 2024.- El principal motivo del retraso para la ejecución de los trabajos contratados conforme a contrato UTM CONT.-033-2024 se debe a las condiciones climáticas lluviosas imperantes en la zona lo que dificulta el acceso del vehículo necesario para el transporte de los materiales requeridos para llevar a cabo los trabajos contratados.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.- CONSIDERANDO,** que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, y consecuentemente , **ES DEL PARECER,** porque tenga por bien hecho la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través del **JEFE DE INGENIERÍA/UTM,** de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato UTM CONT.-033-2024, conforme a lo petitionado al efecto.- **Seguidamente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Tener por bien hecho la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista, señor **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZÁLEZ,** como ejecutor del proyecto denominado: **“ELECTRIFICACIÓN III ETAPA”, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CLAVELES N° 1,** localizado en la Zona de Azabache de este municipio de Danlí, a través del **JEFE DE INGENIERÍA/UTM,** de esta Municipalidad mediante el **Oficio N° 058-2023-UTM/AMD,** y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato UTM CONT.-033-2024; **POR UN PLAZO EQUIVALENTE A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 10 de junio de 2024, el contrato termina su plazo de ejecución contractual el día miércoles 24 de julio de 2024.conforme a lo petitionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA,** en su condición de **JEFE DE INGENIERÍA/UTM,** para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

4º-) PARECER LEGAL No. 04-08-2024.- Referente al **Oficio N° 059-2023-UTM/AMD,** remitido por el Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA, como Jefe de Ingeniería/UTM; concerniente al expediente del proyecto del cual se ha recibido en la unidad de **SOLICITUD DE ADENDUM AL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO** y detallado a continuación: **PROYECTO: “SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO COL. LA CEIBITA”,** ubicado en la Colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, en este municipio de Danlí, para el Señor: **CARLOS ALBERTO MIDENCE,** actuando en representación de la Empresa denominada, **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A. (INDESA),** la cual ha presentado **SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO N° UTM CONT.-027-2024,** **celebrado por un monto de L. 299,820.00** y adjudicado mediante Acta N° 08, de Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 23 de abril del presente año 2024, y conforme al Acuerdo N° 109-2024, el cual se encuentra adjunto en el expediente.- **EL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ADENDUM AL CONTRATO,** radica en que tras una revisión detallada de las

condiciones actuales del proyecto y en función de los estudios técnicos con características similares a las del proyecto: Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6, se ha determinado un incremento en el espesor de la capa de concreto hidráulico de 15 cms. a 20 cms.- **LA ORDEN DE CAMBIO IMPLICA LO SIGUIENTE:** a).- cambio en cantidad de obra (aumento) de la actividad contratada “corte y conformación, b).- Eliminación en su totalidad de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c = 4,000 P.S.I. e =15 cms. (incluye corte y curado)”, c).- Incorporación de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c = 4,000 P.S.I. e =20 cms. (incluye corte y curado), las cuales se consideran oportunas y necesarias para garantizar la vida útil del proyecto y se detallan en cuadro adjunto.- **Así mismo cabe indicar que la situación planteada implica modificación del monto original del contrato, con incremento de L. 219,803.33, (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 33/100), LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 73.31 % DEL MONTO ORIGINAL.**- Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: “Solución Vial Desahogo Col. La Ceibita”, con estructura programática N° 14-00-010-000-001-47210-15-013-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de L. 180.000.00 (CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) el cual resulta insuficiente para obtener el financiamiento presupuestario. - Considerando lo anterior y en caso de proceder la orden de cambio presentada, solicitar a la gerencia administrativa la identificación de dichos fondos necesarios para obtener el 100% de respaldo presupuestario.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.**- Considerando: Que conforme a lo estipulado en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, SE HARAN MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- **POR LO TANTO,** al implicar LA ORDEN DE CAMBIO solicitada, un incremento del monto original del contrato, equivalente al 73.31 % y no a un 10 % como lo prescribe el precepto legal antes invocado, lógicamente que legalmente no cabe su autorización.- **Y AL EFECTO, LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar lo solicitado.- **Posteriormente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar sin lugar la **SOLICITUD DE ADENDUM AL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO,** planteada para la continuación del **PROYECTO: “SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO COL. LA CEIBITA”**, ubicado en la Colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, en este municipio de Danlí, por el señor: **CARLOS ALBERTO MIDENCE,** en representación de la Empresa denominada, **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A. (INDESA);** a través del **JEFE DE INGENIERÍA/UTM,** de esta Municipalidad mediante el **Oficio N° 059-2023-UTM/AMD;** porque implica un incremento al monto original del contrato, equivalente al 73.31 % y no a un 10 % como lo prescribe, el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado vigente; **todo sin perjuicio de que la parte interesada solicite por separado, una AMPLIACION DEL CONTRATO, conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 122 de la aludida Ley de Contratación del Estado.**- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA,** en su condición de **JEFE DE INGENIERÍA/UTM,** para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

5º-) OPINION LEGAL No. 05-08-2024.- En cuanto a la petición planteada por los vecinos del PATRONATO DE LA COLONIA JOSE ANTONIO URRUTIA, mediante la cual vienen solicitando al seno de esta Corporación, el traspaso en propiedad de los solares y casas a ellos adjudicados. - **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.** - Después de examinar lo solicitado y determinar que no existe un obstáculo legal para denegar lo solicitado, por cuando las condiciones que motivaron el acuerdo municipal que autorizo el antedicho proyecto de vivienda social, pueden ser modificadas a través de un acuerdo motivado, por lo cual, **AL EFECTO, ES DE LA OPINION,** porque la decisión de consentir o denegar lo

peticionado, queda a criterio de esta Corporación, debido a que la justificación de la Corporación autorizante, para no trasladar el dominio de los inmuebles a sus beneficiarios, fue para que los mismos quedaran limitados a un usufructo vitalicio, porque al tener la libre disposición de los inmuebles, se desnaturalizaría lógicamente el espíritu social del proyecto autorizado, habida cuenta que el mismo se originó para beneficiar a un sector de la población afectada por un desastre natural y con el único propósito de garantizar a sus afectados un techo digno donde vivir, concediéndoles únicamente su uso y habitación y solo transferibles por causa de muerte a los herederos de los beneficiarios, para evitar que la ocupación cedida de los inmuebles eventualmente se convirtiera en un negocio.- **Posteriormente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la Opinión Legal que antecede.- **Segundo**: Turnar la resolución sobre el fondo de lo solicitado por los vecinos del PATRONATO DE LA COLONIA JOSE ANTONIO URRUTIA, para la próxima Sesión Ordinaria de Corporación .- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan dos (02) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

1.- Luis Alexander López y Yojana María Amador

2.- Triminio Paz

11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACIÓN A DOMINIOS

Parecer Número 06-08-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) DANUBIA MARGARITA LOPEZ**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA BELLA VISTA”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-13-80).- **2º) DANUBIA MARGARITA LOPEZ**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA BELLA VISTA”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-13-26).- **3º) GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en la **COLONIA SAN JOSÉ**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-257-12-99).- **4º) PERLA PALMA LOPEZ**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el **“BARRIO PUEBLO NUEVO”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (05-72-08).-(Simultáneamente que el Secretario Municipal proceda a realizar la anotación al margen del ACTA No.12, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de junio de 2001, donde aparece el dominio útil otorgado a la misma peticionaria, en relación al mismo terreno objeto de la presente cesión en dominio pleno).- **5º) CARMINDA LETICIA GONZALEZ**, a título de poseedora de un solar urbano situado en el **“BARRIO BUENOS AIRES”** de esta ciudad, identificado bajo clave catastral (02-11-29).-(Que previo a extender la certificación respectiva, que la interesada adjunte al expediente el comprobante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del presente año 2024, y su SOLVENCIA MUNICIPAL al día, en relación al solar objeto de la presente cesión en dominio pleno); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes a los años (2023 y 2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de

Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer Número 05-08-2024, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. - **NOTIFIQUESE.**

1) DANUBIA MARGARITA LOPEZ, CON DNI No. 0703-1968-01950.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. Bella Vista, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08 – Bloque 13 – Predio 50 – Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Danubia Margarita López, 29.42 Mts.; **AL SUR CON:** Danubia Margarita López, 29.42 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 7.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y Danubia Margarita López, 8.40 Mts.- **Área Total 238.30 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,574.50** (Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Lempiras con 50/100).

2) DANUBIA MARGARITA LOPEZ, CON DNI No. 0703-1968-01950.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 13, Predio 26, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Indira López, 29.42 Mts.; **AL SUR CON:** Danubia Margarita López, 29.42 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y Danubia Margarita López, 10.35 Mts.- **Área Total 299.35 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,490.25** (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Lempiras con 25/100).

3) GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, CON DNI No. 0703-1983-05320

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **La Colonia La Esperanza**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 257, Predio 12, Anexo 99**, El que Colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Dilcia Morga Irías, 18.20 Mts. **AL SUR CON:** María Manuela Duarte Cárcamo, 18.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Constantina Lovo Duarte, 20.37 Mts.; **AL OESTE CON:** Constantina Lovo Duarte, 21.27 Mts.- **Área Total 376.84 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,783.12** (Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres Lempiras con 12/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1849110, en Domino Útil.

4) PERLA PALMA LOPEZ, DNI No. 0703-1962-01555.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Pueblo Nuevo**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 72, Predio 08, Anexo 02**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Ismael López Palma, 14.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 3.20 Mts.; **AL ESTE CON:** Oscar Fonseca, 16.70 Mts.; **AL OESTE CON:** Isaac Palma López, 13.10 Mts.- **Área Total 128.14 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,150.72** (Seis Mil Ciento Cincuenta Lempiras con 72/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el Tomo 488 del Asiento No. 83, en Dominio Útil.

5) CARMINDA LETICIA GONZALEZ, CON DNI No. 0703-1973-01613.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Buenos Aires**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 11, Predio 29, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Herederos de Gustavo Medina,

AHORA CON: Martha Salgado, 20.88 Mts; **AL SUR CON:** Amparo de Jesús González González, 20.88 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Herederos de Gustavo Medina, 7.93 Mts.; **AL OESTE ANTES CON:** Guillermina Valerio, **AHORA CON:** Mercedes Valerio Díaz, 7.95 Mts. - **Área Total 165.78 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,714.09** (Seis Mil Setecientos Catorce Lempiras con 09/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 219103, en Domino Útil.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, solicita que el Dominio Pleno aprobado a la Sra. Carminda Leticia González, se le dé, en Ejecución Inmediata, ya que ella tiene unos compromisos y necesita sacar el Domino Pleno, al respecto los Corporativos se manifestaron a favor de extenderle el Dominio Pleno a la Sra. González, de Ejecución Inmediata.

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 217-2024: Concerniente al **Oficio N° 064-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales;** para los siguientes proyectos: **(1).- Proyecto: “Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Cambio de Techo en Esc. Juan Ramón Molina”,** ubicado en La Comunidad de Agua Fría Mineral, Zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual la Ing. Jenniffer Maziel Espino Moncada, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,010,624.71 (Un Millón Diez Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras con 71/100),** por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-028-47110-11-011-22.- (2).- Proyecto: “Construcción de Caja Puente”,** ubicado en el Sector Teresita, Barrio Los Arcos de la ciudad de Danlí, para el cual el Ing. **Justo Asael Canales Mejía,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,949.25 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 25/100),** por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 14-00-002-000-004-47210-15-013-01.- (3).- Proyecto: “Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfáltico”,** ubicado en Calle Circunvalación, Barrio el Centro y Salida a El Paraíso de esta ciudad de Danlí, para el cual la Empresa **Constructora y Consultora Renacer S de R.L. de C.V.,** presentada por el Señor **Ronald Isaac Tinoco Castillo,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 850,320.51 (Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Veinte Lempiras con 51/100),** por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 14-00-001-000-012-47210-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 064-2024-UTM/AMD.-** **SEGUNDO:** Siendo que los proyectos

antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).- Proyecto: “Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Cambio de Techo en Esc. Juan Ramón Molina”**, ubicado en La Comunidad de Agua Fría Mineral, Zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual la Ing. Jenniffer Maziel Espino Moncada, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,010,624.71 (Un Millón Diez Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras con 71/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-028-47110-11-011-22.- (2).- Proyecto: “Construcción de Caja Puente”**, ubicado en el Sector Teresita, Barrio Los Arcos de la ciudad de Danlí, para el cual el Ing. Justo Asael Canales Mejía, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,949.25 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 25/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 14-00-002-000-004-47210-15-013-01.- (3).- Proyecto: “Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfáltico”**, ubicado en Calle Circunvalación, Barrio el Centro y Salida a El Paraíso de esta ciudad de Danlí, para el cual la Empresa **Constructora y Consultora Renacer S de R.L. de C.V.**, presentada por el Señor **Ronald Isaac Tinoco Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 850,320.51 (Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Veinte Lempiras con 51/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 14-00-001-000-012-47210-15-013-01. -EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 218-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitará la modificación presupuestaria de Traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto por la cantidad de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve Lempiras con 15/100 (L.394,279.15), para el Pago del Seguro Social en vista que cambiaron los valores en el Techo del Seguro.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos Cambio de Proyecto por la cantidad de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve Lempiras con 15/100 (L.394,279.15), para el Pago del Seguro Social en vista que cambiaron los valores en el Techo del Seguro.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
--------------	--------------------	-------------	-------	-------

AFECTAR	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	Recursos Humanos	Municipalidad Danlí	394,279.15	
AMPLIAR	03-00-000-001-000-11750-15-013-01	Tesorería	Municipalidad Danlí		394,279.15
TOTAL				394,279.15	394,279.15

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	Sueldos Básicos	394,279.15	
Al	03-00-000-001-000-11750-15-013-01	Contribuciones para el Seguro Social		394,279.15

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto; y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 219-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitará la modificación presupuestaria de Traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (L.300,000.00), para ampliación del Renglón de Mej. de Viviendas en las Zonas Rurales.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Más y Menos Cambio de Proyecto por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (L.300,000.00), para ampliación del Renglón de Mej. de Viviendas en las Zonas Rurales.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Letrinización	Danlí	300,000.00	
AMPLIAR	11-08-001-000-001-23400-15-013-01	Mej. Viviendas, El tablón, Las Animas, Azabache, Villa Santa, Santa María, Bañaderos, El Porvenir, Jutiapa, El Altiplano y la Lodosa	Zona Rural		300,000.00
TOTAL				300,000.00	300,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Mant. y Rep. de Obras Civiles e Instalaciones Varias	300,000.00	
Al	11-08-001-000-001-23400-15-013-01	Mant. y Rep. de Obras Civiles e Instalaciones Varias		300,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto; y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 220-2024: Concerniente a que la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, Coordinadora de la Zona de Las Animas, solicitará modificación presupuestaria de Traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), fondo que será como un Aporte al Patronato de la Estacada, y así poder honrar el compromiso que hiciera el Patronato con la Maestra Auxiliar en la Escuela Ismael Rojas, durante el mes de abril, 2024, y como única vez.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar

todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, Coordinadora de la Zona de Las Animas, para realizar el Traspaso de Más y Menos Cambio de Proyecto por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), como Aporte al Patronato de la Estacada.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION			VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-000-014-000-42710-11-001-01	Mobiliario (Diferentes Educativos	Escolar Centros	El Pataste, La Reforma, Cuyamapa, Travesías, Buenos Aires, La Estacada	5,000.00	
CREAR	11-04-000-022-000-54200-11-001-01	Aporte a Patronato (Maestro/a)		La Estacada, Zona Animas		5,000.00
TOTAL					5,000.00	5,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-000-014-000-42710-11-001-01	Transf. A Asociaciones Civiles sin fines de lucro	5,000.00	
Al	11-04-000-022-000-54200-11-001-01	Transf. A Asociaciones Civiles sin fines de lucro		5,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto; y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 221-2024.- Atinente a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, miembro de la Comisión de Educación, manifestando que en el mes de Septiembre del año en curso **(2024)**, se celebran las Fiestas Patrias, y Día del Maestro Hondureño, y como es del conocimiento de todos que se dejó un presupuesto de Lps. 100,000.00 para la Celebración de las Fiestas Patrias, por lo que propuso a la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga para que coordine todo lo relacionado con la Celebración de las Fiestas Patrias, habiendo sido secundada su propuesta por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, votando todos los corporativos a favor.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Umanzor, afectar el **renglón Presupuestario No. 12 05 000 002 000 54200 11-001-01 20 0890**, para la celebración de las Fiestas Patrias.- b) Tomando en consideración que dentro del Presupuesto aprobado año 2024 ya están aprobados **(Cien Mil Lempiras exactos) Lps. 100,000.00** para la celebración de las Fiestas Patrias, se nombra a la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga para que administre los fondos destinados para la Celebración de Las Fiestas Patrias, debiendo presentar la liquidación correspondiente, a la Gerente Admivo. Financiero y Departamento de Contabilidad y Presupuesto. c) Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y a la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 222-2024.- Relativo a que el **10 de septiembre de cada año** se celebra en nuestro País **El “Día del Niño (a) Hondureño”**, por lo que ese día en los hogares, Escuelas, Iglesias y diferentes Instituciones es dedicado a nuestros

niños y niñas Hondureños (as), desarrollando diversos agasajos, para llevarles alegría y felicitaciones, principalmente, a los que asisten al sistema escolar, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal a raíz de la precitada Celebración, recibe solicitudes de las diferentes Instituciones y organizaciones a través de los patronatos, solicitando colaboración para la celebración del día dedicado a los niños y niñas Hondureños; **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar fondos por el valor de (**Trescientos Veinticinco Mil Lempiras Exactos**) (L. 325,000.00) para la compra de piñatas y confites, distribuidos de la siguiente manera: **L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos)** para cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales, incluyendo al Vice - Alcalde Municipal y Lps. **50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos)** para el Alcalde Municipal, para ser distribuidos en las diferentes zonas, con la finalidad de celebrar el Día del Niño (a) Hondureño .- b) Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, emitir cheques a favor de cada uno de los miembros corporativos, por los precitados valores, descritos en el inciso a).- y c) Montos que deberán ser debidamente liquidados, por cada uno de los 10 Regidores Municipales, Alcalde y Vice Alcalde Municipal, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, una vez culminado dicho evento; debiendo presentar para ello la constancia de recibo de Presidente de Patronato; Directivos de Centros Educativos, adjuntando dichas fotografías.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

ACUERDO No. 223-2024.- Concerniente a la solicitud presentada por la Sra. Libdary Iveth Pineda Pérez, con DNI 0703-1983-05310, solicitando una ayuda económica, para los gastos médicos de la segunda operación de su Padre el Sr. Oscar René Pineda, quien sufrió un accidente de trabajo, cayéndose de una tercera planta de una casa; quebrándose el hueso de la pierna (fémur), y su cuerpo no acepta el material que se le puso en cirugía por lo que será sometido a una segunda operación el 12 de agosto del 2024 para el cambio del material en su pierna.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expreso que si están de acuerdo los miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Libdary Iveth Pineda Pérez, con una cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), como única ayuda, para los gastos médicos de la segunda operación del Sr. Oscar René Pineda; estando los miembros corporativos a favor de dicha ayuda.-**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (**L.3,000.00**), en concepto de apoyo económico al Sr. Oscar René Pineda, para que solvente gastos médicos de su segunda operación y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Libdary Iveth Pineda Pérez, con DNI 0703-1983-05310, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00). -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal,

Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 224-2024.- Referido a la solicitud presentada por la Sra. SOFIA GUADALUPE MONCADA ZELAYA, con DNI 0703-1977-03383, en la cual solicita ayuda económica mensual para cubrir gastos médicos y de transporte, pues ha sido diagnosticada con LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO, en condición muy delicada y el tratamiento es caro, tiene que estar viajando a la ciudad de Tegucigalpa a recibir atención médica hasta seis veces en el mes, lo cual le ocasiona gastos de transporte así como medicamentos que no puede comprar.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyarle a la Sra. SOFIA GUADALUPE MONCADA ZELAYA, con una cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) mensuales, estando los Corporativos de acuerdo en ayudar con tal cantidad, de manera mensual.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras (**L.10,000.00**), en concepto de apoyo económico a la Sra. SOFIA GUADALUPE MONCADA ZELAYA, para que solviente el tratamiento de su problema de salud.- **SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. SOFIA GUADALUPE MONCADA ZELAYA, con DNI 0703-1977-03383, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00), a partir del mes de agosto a diciembre 2024. -**TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 225-2024.- Con relación a la solicitud presentada por los Sres. SANTOS ELVIR Y NEPTALY GODOY, Presidente y Secretario del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de Buenos Aires, El Guano, solicitando la donación de 40 bolsas de cemento, para reparar alcantarillas que están en mal estado.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que se les puede colaborar con 20 bolsas de cemento únicamente, y pregunta a los miembros corporativos si están de acuerdo en apoyarles al Patronato de Buenos Aires, El Guano con esa cantidad de cemento, estando los Corporativos de acuerdo en ayudar con tal cantidad de cemento.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos para compra de 20 bolsas de cemento para ser utilizadas en la reparación de alcantarillas en Buenos Aires, El Guano; una vez identificados los fondos autorizar al Depto. de Compras y Suministros, proceder a realizar la compra de las 20 bolsas de cemento, debiéndoselas entregar a los directivos del Patronato de Buenos Aires, El Guano (Santos Elvir y Neptaly Godoy). -**TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y

Presupuesto y Compras y Suministros. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No . 226-2024: Concerniente a la solicitud presentada por la Sra. Xiomara Canelas, Presidenta del Patronato de El Mapachín, Linaca, solicitando Cambio de Proyecto el cual está para Proyecto Habilitación de Pozo de Agua Potable (Compra de Equipo de Bombeo y Tubería), y que se les pase a: Acometida de Energía Eléctrica, para habilitar Pozo de Agua Potable en la misma comunidad y por el mismo valor de Lps. 150,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud por la Sra. Xiomara Canelas, Presidenta del Patronato de El Mapachín, Linaca, para realizar el Cambio de Proyecto por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-008-000-006-47110-15-013-01	Habilitación de Pozo de Agua Potable(Compra de Equipo de Bombeo y Tubería)	El Mapachín, El Altiplano	100,000.00	
AFECTAR	11-06-008-000-008-23400-11-001-01	Habilitación Perforación de Pozo	El Mapachín, El Altiplano	50,000.00	
CREAR	11-07-002-000-011-23400-15-013-01	Acometida de Energía Eléctrica, para habilitar Pozo de Agua Potable	El Mapachín, El Altiplano		150,000.00
TOTAL				150,000.00	150,000.00

Realizar la transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-06-008-000-006-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	100,000.00	
Al	11-06-008-000-008-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	50,000.00	
Al	11-07-002-000-011-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		150,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 227-2024: Acertada que fuera la propuesta planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con relación a que el nuevo Mercado que se estará construyendo en predio municipal más conocido como el Xalli, lleve el nombre de Mercado Municipal Corporativo. - **CONSIDERANDO:** Que la construcción del nuevo mercado es un importante elemento ya que vendrá a contribuir y a revitalizar la economía, fomentar el emprendimiento, como un centro social y económico, en el cual se le pueda ofrecer a sus visitantes un producto de calidad. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal a través del Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, han venido negociando con los vendedores de la Plaza San Sebastián para el desalojo de esta, como también en tener un lugar en donde puedan estar ubicados los vendedores ambulantes estacionarios, todo esto debido al descontrol de tanto vendedor ocupando las aceras y vías públicas.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral

11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Nombrar el nuevo Mercado ubicado en los predios del Xalli, como “**MERCADO MUNICIPAL COPORATIVO**”, al que una vez construido se le deberá colocar una Placa con el nombre y descripción de esta Corporación Municipal. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 228-2024: Atinente a que en Acta No. 07 de Sesión de Cabildo Abierto, celebrado el ocho de mayo del año Mil Novecientos Noventa y Siete, se creó el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.- **CONSIDERANDO:** Que los miembros integrantes del Consejo de Seguridad Ciudadana, tienen ya varios años de estar brindando sus conocimientos en la materia de seguridad, representando a las dependencias del estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo, que se llevará a cabo el día viernes seis (06) de septiembre del presente año 2024, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m. para realizar el Cambio de los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.- **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Desarrollo Comunitario y Relaciones Públicas Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 229-2024: Referente a la solicitud presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, solicitando Cambio de Proyecto de algunas aldeas de su zona, para la compra de Paneles Solares, afectando el monto de Lps. 200,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, para realizar el Cambio de Proyecto por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-07-001-000-013-23400-11-001-01	Electrificación(Compra de equipo Solar para Habilitar pozo)	Santa Elena, Villa Santa	200,000.00	
CREAR	11-07-002-000-012-23400-11-001-01	Electrificación (Compra de Panel Solar a Centro Educativo)	Cooperativa Seales		70,000.00
CREAR	11-07-002-000-013-23400-11-001-01	Electrificación (Compra de Panel Solar a Centro Educativo)	La Palmilla		50,000.00
CREAR	11-07-002-000-014-23400-11-001-01	Electrificación (Compra de Panel Solar a Centro Educativo)	Las Colinas		40,000.00
CREAR	11-07-002-000-015-23400-11-001-01	Electrificación (Compra de Panel Solar a Centro Educativo)	El Ocotillo		40,000.00

TOTAL			200,000.00	200,000.00
-------	--	--	------------	------------

Realizar la transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-07-001-000-013-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias	200,000.00	
Al	11-07-002-000-012-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias		70,000.00
Al	11-07-002-000-013-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias		50,000.00
Al	11-07-002-000-014-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias		40,000.00
Al	11-07-002-000-015-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias		40,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 230-2024: Pertinente a la solicitud presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, solicitando Cambio del Proyecto Const. Módulo Sanitario del Centro Educativo La Florida, a Mej. de Centro Educativo Las Vegas de Río Séales, por el monto de Lps. 50,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, para realizar el Cambio de Proyecto por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-004-000-002-47110-11-001-01	Construcción y Módulo Sanitario en Centro Educativo	La Florida,v.s	50,000.00	
CREAR	11-04-002-000-050-23400-11-001-01	Mejoramiento de Kinder Lempira	Las Vegas de Río Séales		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00

Realizar la transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-004-000-002-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	50,000.00	
Al	11-04-002-000-050-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias		50,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 231-2024: Acertada que fuera la solicitud presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, solicitando Cambio del Proyecto Mejoramiento de Centro Educativo de Villa Santa, a Mej. de Centro Educativo Kinder, en Cuyamapa, por el monto de Lps. 30,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso

de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, para realizar el Cambio de Proyecto por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.30,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-002-000-043-23400-11-001-01	Mejoramiento de Esc. Augusto C. Coello	Villa Santa	30,000.00	
CREAR	11-04-002-000-051-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo Kinder	Cuyamapa, Villa Santa		30,000.00
TOTAL				30,000.00	30,000.00

Realizar la transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-043-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias	30,000.00	
Al	11-04-002-000-051-23400-11-001-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias		30,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 232-2024: Concerniente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitará la modificación presupuestaria de Traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto por la cantidad de Doscientos Veinticinco Mil Lempiras (L.225,000.00), para ampliación del Renglón Celebración del Día del Niño, en la zona urbana y rural, tal como se le instruye en el Acuerdo No. 222-2024 de esta misma acta de identificar los fondos para la celebración del Día del Niño.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Más y Menos Cambio de Proyecto por la cantidad de Doscientos Veinticinco Mil Lempiras (L.225,000.00), para ampliación del Renglón Celebración del Día del Niño, en la zona urbana y rural, .- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Más y Menos, Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-05-000-010-000-55110-11-001-01	Contraparte para organismos internac. ONG y Países Cooperantes	Bo. El Centro	225,000.00	
AMPLIAR	12-05-000-003-000-54200-11-001-01	Celebración Día de Niño,	El Tablón, Las Animas, Villa Santa, Santa María, Bañaderos, Altiplano Jutiapa, ciudad		225,000.00
TOTAL				225,000.00	225,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-05-000-010-000-55110-11-001-01	Transf. de Capital a Inst. sin fines de lucro	225,000.00	
Al	12-05-000-003-000-54200-11-001-01	Transf. A Asoc. Civiles sin fines de lucro		225,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto; y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal por Ley, S.C. María Luisa Ventura Medina, hace del conocimiento que se recibieron dieciocho (18) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, se procedió a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 233-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dieciocho (18) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Tania Gricelda Amador Sánchez	Abarrotería	Barrio Pueblo Nuevo
2	Eva Michelle Medina Ramírez	Pulpería	Col. Bella Vista
3	Reina Yorleny Escobar Mejía	Pulpería	Col. Nueva Esperanza
4	Sayra Yadira Zelaya González	Mini Pulpería	Com. El Olingo
5	Josefina Ramírez Avilés	Pulpería	Com. San Diego
6	Jorge Arturo Guillen Merlo	Pulpería	Com. El Porvenir N. 1
7	Mario Valle	Pulpería y Bebida para llevar	Barrio Buenos Aires
8	Joselin Paola Lagos Salgado	Venta de Ropa	Boulevard la Democracia
9	Ada Dalila Amador Ponce	Ropa y Calzado	La Terminal
10	Reina Yorleny Escobar Mejía	Venta de Ropa	Col. Nueva Esperanza
11	Franci Doney Juárez Álvarez	Variedades	Barrio El Carmelo
12	Misael Alberto Godoy Montoya	Lácteos y Abarrotería	Barrio La Reforma
13	Hai Tu Cao	Venta de comida china / Restaurante Yiwa	Barrio Gualiqueme
14	Adán Antonio Mairena Vallejo	Venta de repuestos para motos	Barrio Carmelo Abajo
15	Super Repuestos Honduras / José Enrique roshardt	Venta de Repuestos, Lubricantes y herramientas para vehículos automotrices	Barrio Abajo
16	Luis Fernando Ponce	Accesorios de Telefonía	Jutiapa / Barrio el Naraco
17	Eblin Fabricio Mayorga Suaso	Accesorios Telefónicos	Com. San Marcos Abajo
18	Erick Misael Martínez Plata	Venta de bebidas alcohólicas y golosinas para llevar	Com. San Marcos Abajo, B. Nueva Jerusalem

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO No. 234-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar siete (7) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Guayacán Villa Santa	Nixon Javier López Juárez Ernesto Porfirio Cruz
2	El Cañón	Melqui Aminadab Euceda Castillo Orlin Aarón Mendoza Maradiaga

3	Bañaderos El Águila	Mauricio Antonio Castellanos
4	Palillera Escuapa	Edis Misael Hernández Maradiaga
5	Las Flores N. 2	Josué Joaquín Gutiérrez Aguirre Ángel Mauricio Cruz Álvarez
6	Villa Nueva N. 3	Santos Edgardo Valladares Gudiel Marco Aurelio Zúniga Irías
7	Laguna Guambuco	Herlyn Ivan Sánchez Hernández

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

13.- VARIOS:

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, expresa que el día lunes 12 de agosto, a las 10:00 a.m. será la inauguración de la Clínica Municipal Odontológica, por lo que invita a todos los corporativos para que lo acompañen.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que durante esta administración se han llevado a cabo una serie de proyectos, tanto en la ciudad como en las zonas, y en ninguno se ha colocado nada, por lo que le gustaría que se mande a instalar una placa en todos los proyectos realizados y por realizar, para dejar un precedente o recuerdo de esta Corporación Municipal 2022 – 2026.

Al respecto manifiesta el Alcalde Municipal que girara instrucciones a la parte administrativa para que investiguen en qué lugar se pueden mandar a elaborar las placas ya que es una buena idea la del compañero Gudiel.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Díaz, cerró la sesión a las tres con cuarenta y siete minutos de la tarde, **(3:47 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



ACTA No. 16-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veinte (20) de del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez con treinta y seis minutos de la mañana (10:36 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y con la asistencia de** los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones:**
 - a) Participación de Afectados de la Residencial Villa Madrid, sobre compra de terrenos, Sras. Enue Marisela Banegas, Sagrario Rodríguez y Abg. Fernando Bonilla.**
 - b) Participación del Abg. Gustavo Adolfo López Altamirano, Apoderado Legal del Patronato de Buena Vista, Las Mangas, sobre Escrituración de Compra Venta de Fuente de Agua.**
 - c) Participación de la directora del C.E.B. Concha García, del Barrio La Ceibita, Lic. Lourdes Sosa.**
 - d) Participación de la Sra. Jeny Marleni López, sobre Bienes Inmuebles de propiedad ubicada en la Colonia Los Gualiquemes.**
 - e) Participación de Vecinos del Barrio El Centro, sobre la Instalación de Antena de Comunicación de la Compañía TIGO.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila quien está de luto por muerte de su abuela y de la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, quien presento excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:36 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, consulta en el tema de las observaciones en el informe de auditoría acerca de las inconsistencias en los libros de acta del periodo 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023 si hay que responder o se tienen respaldos a estos temas.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que esas recomendaciones y observaciones casi siempre las dejan plasmadas el TSC, entonces lo que se hace es mandar mediante oficio a Auditoría Interna Municipal las justificaciones y respaldos quien se tengan para ir desvirtuando y mostrando que se evitan errores de forma y fondo de manera gradual en las actas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que en la pág. 31 se habla de la serie de peticiones enviadas del Departamento de Ingeniería /UTM a cerca de proyectos pidiendo ampliación de tiempo de ejecución de algunos proyectos... Por lo que pregunta al Alcalde Municipal como está la situación del nuevo Boulevard ya que se había dado un ultimátum de entrega de la obra hasta el 17 de agosto entonces quisiera saber cómo esta dicha situación?

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que estamos claros en el tiempo que se les dio a esta empresa SERVICOM, para entrega de la obra del Boulevard y en su momento dará a conocer solo para conocimiento una nota que enviaron al departamento de ingeniería municipal.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en el acuerdo 221-2024 en la pág. 42, lo que se ha dejado siempre para la celebración de las Fiestas Patrias la cantidad de Ciento Veinte Mil Lempiras (L. 120,000.00) por lo que en dicho acuerdo solo están presupuestados Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00) por lo que se debe realizar la ampliación por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00).

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el acuerdo municipal 227-2024 en la pág. 45, referente al Mercado Municipal Corporativo quiere explicar que tuvieron a mano los planos que se ofreció por parte de la Universidad Autónoma de Honduras aquí en la regional de Danlí por medio de la Arquitecta Samia Hilsaca en la cual se ofrecieron hacer los planos del mercado y la verdad se podría ver como un mercado acinado ya que eran 400 locales y analizando se le planteo al arquitecto municipal que se analice una propuesta para presentar mejor un complejo como centro comercial que este dividió en donde se vendan verduras en la parte alta y en la parte baja para venta de ropa y zapatos pero igual es algo que se debe analizar por que será algo novedosos ya que se quiere a Danlí con cosas modernas y bonitas entonces lo que le pareció fue un centro comercial quizás en un chance el ing. Ovidio nos hace una breve presentación de dicha idea ya que después se debe analizar los pro y los contra.

Suficientemente discutida el acta No. 15/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, que con las disculpas del caso que se ha analizado la situación en cuanto a la deuda que dicho regidor tiene con la

municipalidad de impuestos y con todo la pena es una situación que se debe resolver y no quiere que se tome que es algo personal ya que tanto para el si se va a reelegir en un cargo de elección popular va a necesitar tener solvencia municipal pero la realidad ahorita es que existe esa deuda y no se ha cumplido el plan de pago.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa al respecto que lo que ha pasado es que le tenían en registro 10 propiedades y una hacienda en Jamastran y la verdad es que solo son 2 casas y una hacienda, pero es fuera de este municipio en Olancho y personalmente ha hablado de eso y bueno en eso está tratando de cancelar sus impuestos con un proyecto que tiene en plan.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que así como se ha exigido a los demás contribuyentes entonces como miembros corporativos también deben estar al día en el pago de impuestos.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que en cada participación es de limitar el tiempo a unos cinco minutos para que no se pierda el orden de la sesión respectiva.

a) PARTICIPACIÓN DE AFECTADOS DE LA RESIDENCIAL VILLA MADRID, SOBRE COMPRA DE TERRENOS, SRAS. ENUE MARISELA BANEGAS, SAGRARIO RODRÍGUEZ Y ABG. FERNANDO BONILLA.

Manifestación

En la ciudad de Danlí El Paraíso se hicieron presente ante la Corporación Municipal los ciudadanos propietarios de lotes en la residencial Villa Madrid, ubicada en la ciudad de Danlí El Paraíso, con el propósito de interponer reclamo o denuncia ante la Corporación Municipal, para lo cual se hicieron acompañar de sus representantes legales Abogados Diana Magdalena Zavala Ordoñez y Zabdi Marele Núñez Sánchez, estableciendo los siguientes aspectos:

1.- Que ellos han comprado terrenos en la mencionada Residencial Villa Madrid desde los años 2002-2003, en adelante lo cual pueden acreditar con documentos de diferentes tipos, tales como finiquitos extendidos por la misma inmobiliaria, recibos de pago, constancias catastrales, soluciones municipales, escrituras públicas entre otros.

2.- Que los compradores de buena fe, con los documentos antes mencionados no se nos permite hacer las escrituras que por ley corresponde, ya que el Sr. David Madrid (propietario) está en la obligación de extender dichas escrituras sin embargo lo han hecho, más bien ha estado vendiendo a terceras personas lotes de nuestra propiedad pues ya están debidamente cancelados.

3.- Que por todo lo antes expuesto además de los manifestado de manera verbal ante la corporación municipal los ciudadanos abajo firmantes pedimos a las autoridades municipales que intervengan activamente en este caso por ser este el ente al cual le corresponde está facultad y en virtud de que es quien debe velar por los intereses de los ciudadanos de este municipio puesto que caso contrario se realizaran las acciones que por ley corresponden para exigir los derechos de los ciudadanos perjudicados por los acciones del propietario de la inmobiliario señor David Madrid, quien a aprovechando sus influencias en la alcaldía municipal para estafar a todas estas personas vendiendo y revendiendo los terrenos de residencial Madrid.

Para lo cual firmaron para constancia, Floris Estrada, Marlín Canales, Alba Euceda, Rosa Sevilla, Telma López, Liliam Rodríguez, Enma Alvarenga, Pedro Valladares, Gloria Banegas, Olman Izaguirre, María Pastor, Martha Sánchez, Carlos Zavala,

Francisca Cruz, Enue Turcios, Kenia Rodas, Sagrario Rodríguez, Leyla Herrera, Nuria Chacón, Ricardo Rodríguez, Alex Fonseca.

Saluda a la Corporación Municipal Enue Turcios Yanez, manifestando que no han solventado lo de los terrenos que se compraron a Lotificación Villa Madrid ella representa a su madre porque es una Sra. de edad y en los documentos no figura el nombre de la misma y ella viene pagando impuestos municipales, al igual tiene constancia de clave de valor catastral, también recibo de pago para escrituración por parte del Sr. Madrid, y en los listados que envió al Departamento de Catastro no aparece el nombre de su madre Sra. Sonia Turcios si no que aparece otro dueño el Sr. Selvin Antonio Martínez por lo que la municipalidad no pueden caer en la estafa que está haciendo el Sr. Leonardo Madrid, por lo que su madre no sabe que están envueltos en estos líos porque es una Sra. de 80 años y dejar claro que están en la razón ya que en los años 2002 y 2003 esa zona de esos terrenos era botado y lo que le duele al Sr. Madrid es que en esos tiempos se vendieron cómodos y ahora por la plusvalía son más caros.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafatai Diaz, expresa que está presente también el Abogado Ricardo Rodríguez, por lo cual le consulta que a la experiencia de que ha sido juez que recomienda por que como corporación municipal les han mostrado de parte del Sr. Madrid documentos también.

El Abogado Ricardo Rodríguez, saluda a los miembros de Corporación Municipal manifestando que sucede que el papa del Sr. Leonardo Madrid inicio esa lotificadora y con la organización de Hospitales en su momento SITRASA para vender todos los terrenos se pagaban en muchos años atrás treinta y cinco mil lempiras (L. 35,000.00) y no daba escrituras porque no había pagado el terreno y en el año 2007 de manera personal finiquito 7 solares y ahora que voy a ver los solares es que dice que no les pertenecen por lo que pide que como municipalidad intervengan esa lotificación ya que se inició un proceso en los juzgados respectivos a igual que el Ministerio Publico por estafa continuada y falsificación de documentos ya que si como municipalidad continúan otorgando claves catastrales también van a ser incluidos en dicha estafa se los decimos claros no es amenaza ya que la obligación de las corporaciones municipales es tutelar los derechos de los ciudadanos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el mismos Sr. Leonardo Madrid se apersonaron con varias personas a la corporación Municipal y se quedó que el que tuviese escritura pública se daría clave catastral y eso quedo en punto de acta y de lo contrario pues que se le demandara a él para resolver respectivamente.

Presente el Jefe de Catastro Municipal Ing. Gerardo López, manifestando a la comisión presente que vino Leonardo Madrid y trajo listado a quien da escritura y si no aparecían en un listado abocarse a ellos como lotificación.

El Abogado Ricardo Rodríguez, expresa que lo que se debió hacer es reunirse con todas las partes involucradas porque este pícaro dice una cosa y a ustedes los enrolla con otras ya que lo que considera es que está utilizando a la Corporación Municipal.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que deben presentar oposición por escrito y clatro considera coherente lo que están plasmado.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que en su momento sugerimos y abordamos a las partes y es de dejar claros que como miembros corporativos no sabemos quiénes son los dueños iniciales ya que ellos también andan recibos y bueno están en que se busque una solución.

La Abg. Diana Zavala, en su condición de representante legal de los peticionarios presentes en la sesión manifiesta que desgraciadamente la corporación municipal le está dando mucha credibilidad a una persona que no lo tienen y lo que está haciendo es hacerlos caer en un ilícito a la municipalidad entonces deben de analizar la situación porque están para tutela los derechos de los ciudadanos del municipio de Danlí.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; Y **CONSIDERANDO**: Que dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada en fecha, 18 de junio de 2024, y asumiendo que la propuesta planteada por el señor DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO, resultaba acertada para ponerle fin a la problemática suscitada en relación a la denominada URBANIZACION VILLA MADRID, en el sentido que solo los clientes registrados en sus archivos, pueden mantener u obtener el registro catastral de sus lotes y que por ello bajo su responsabilidad quedaba facultado para comparecer ante el Departamento de Catastro, pidiendo la cancelación de las claves extendidas a personas que no figurasen en sus archivos y por ello excluidos de su urbanización, por carecer las personas cuya anulación se pediría de la correspondiente escritura pública de traspaso inscrita a su nombre en el Instituto de la propiedad y en todo caso, dejando a salvo su derecho para comparecer a la vía judicial, para hacer valer sus pretensiones; sin embargo al revisar la queja suscrita y firmada por 21 ciudadanos de este término, que aluden con documentos en mano, que el precitado DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO, no les está reconociendo los pagos y finiquitos que comprueban la cancelación de sus solares en dicha residencial, y por ende a su vez se niega a efectuarle el traspaso de los mismos, en escritura pública; razón por la cual vienen a pedir que esta Corporación intervenga en el asunto, porque el dueño de la multicitada residencial aprovechándose de la antedicha resolución está revendiendo los lotes a ellos asignados, y con ello causándoles graves daños y violentando sus derechos que este Institución está obligada a velar por su protección, Y **CONSEQUENTEMENTE**, entre tanto no se dilucide lo anterior, no resulta conveniente al interés público, mantener la vigencia de la mencionada resolución.-**CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.-**RESUELVE**: lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecha la participación de los AFECTADOS DE LA RESIDENCIAL VILLA MADRID, SOBRE COMPRA DE TERRENOS, y al efecto por formalizada por escrito su manifestación.-**SEGUNDO**: Suspender por la hora la vigencia de la resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha, 18 de junio de 2024, a consecuencia de la propuesta planteada por el señor DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO, en su condición de gerente propietario de la denominada URBANIZACION VILLA MADRID; entre tanto no aclaren por escrito y sean satisfactorios al interés público, las quejas planeadas por los señores FLORIS ESTRADA, MARLÍN CANALES, ALBA EUCEDA, ROSA SEVILLA, TELMA LÓPEZ, LILIAM RODRÍGUEZ, ENMA ALVARENGA, PEDRO VALLADARES, GLORIA BANEGAS, OLMAN IZAGUIRRE, MARÍA PASTOR, MARTHA SÁNCHEZ, CARLOS ZAVALA, FRANCISCA CRUZ, ENUE TURCIOS, KENIA RODAS, SAGRARIO RODRÍGUEZ, LEYLA HERRERA, NURIA CHACÓN, RICARDO RODRÍGUEZ, ALEX FONSECA.-**TERCERO**: Para garantizar el derecho de defensa, trasladar por medio del Secretario Municipal, una copia de la queja planteada, al señor DAVID

LEONARDO MADRID NAVARRO, en su condición de gerente propietario de la denominada URBANIZACION VILLA MADRID , para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente, en que reciba la queja planteada en su contra en esta instancia, junto con la certificación del punto del acta que contendrá la presente resolución; presente por si o por medio de apoderado, las aclaraciones que considere pertinentes, explicando las razones por las que se reúsa a extender las correspondientes escrituras públicas a los aludidos manifestantes y de lo que resulte se resolverá sobre el fondo de lo peticionado por dichos reclamantes.-**CUARTO**: Manifestarle a los interesados del derecho que les conceden los artículos 56 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, para nombrar un apoderado legal que lo represente en esta instancia y haga uso de los recursos que zanjea el procedimiento establecido.- **QUINTO**: Certificar la presenta resolución al Jefe del Departamento de Catastro, para haga sus anotaciones y a los interesados para que surta sus efectos.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

b) PARTICIPACIÓN DEL ABG. GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ALTAMIRANO, APODERADO LEGAL DEL PATRONATO DE BUENA VISTA, LAS MANGAS, SOBRE ESCRITURACIÓN DE COMPRA VENTA DE FUENTE DE AGUA.

El Abog. Gustavo Altamirano, Apoderado Legal del Patronato de Buena Vista Las Mangas y el Sr. Santos Martin Bucardo Girón en su condición de Presidente de Patronato, solicitando la Compra Venta de Siete Hectáreas, para la comunidad, el terreno está a nombre del Sr. José Lauro Colindres ya que del año 2024 con el Regidor de la zona Sr. Melvin Betanco, así mismo al Abogado de la corporación que el ya hace más de dos años que tiene toda la documentación correspondiente, y visitar a Bienes Nacionales que solo eso se espera con toda la documentación ya lista, a la corporación municipal le puedan agilizar la compra venta de la fuente de agua, documentación que celes pidió, también solicitarles los siguientes puntos:

- 1° Solicitarles la evolución nacional de compra de las hectáreas.
- 2° Que se amplié la solicitud al Sr. Alcalde de los tramites.
- 3° Que comparezca toda la corporación para el Sr. Alcalde para poder firmar la escritura pública, de la compra venta de las siete (7) hectáreas correspondientes, para la fuente de agua de la comunidad. Siendo en el Artículo 11, Código de Comercio.

Expresa el Abg. Altamirano, que se apersono a Bienes Nacionales y le manifestaron que no había ninguna nota de parte de la Municipalidad de Danlí para que vinieran para ver el caso y el Asesor Legal Corporativo Abg. Suarez, tiene la documentación respectiva y bueno Bienes Nacionales manifestaron que no llego ningún apoderando de parte de la municipalidad y estos le dieron un borrador de lo que se solicitaba al respecto ya que son 3 años luchando con el proyecto y el regidor anterior no le comunicado ni se puso de acuerdo con el nuevo regidor Betanco y Andrés Aguilar de Tegucigalpa dijo no fue el Abg. Suarez.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que es cierto lo que dice el Abg. Altamirano y lo que ha pasado es que el tramite en bienes nacionales en su momento eso se manejó con la Abg . Sara Medina y no se habían completado los documentos quizás por eso no se avanzó por lo que se debe quizás autorizar de parte del Alcalde Municipal o ya sea al Abg. Altamirano hacer la gestión o a través del Abg. Edin Portillo que tiene poder de delegación de parte del Alcalde Municipal para que por pate de la municipalidad haga los tramites o le de seguimiento.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vagas, expresa que se presupuestó en el año 2022 y esta priorizado actualmente y bueno lo que no se

quiera es que se pierdan nuevamente, se hizo todos los trámites y la comunidad se quedó corto y el dueño no tenía escritura y el año pasado se atendieron en casa de Ramiro Chacón se habían perdido los fondos por la comunidad en el tiempo.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, le solicita al Abg. Altamirano avocarse a la oficina para revisar los documentos respectivos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de los Sres. Abog. Gustavo Altamirano, Apoderado Legal del Patronato de Buena Vista Las Mangas y el Sr. Santos Martin Bucardo Girón en su condición de presidente de Patronato. **-Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, delegar al Abg. Edin Portillo el reunirse con el Abg. Altamirano con el acompañamiento del Asesor Legal Corporativo Abg. Suarez por el conocimiento y experiencia dar el seguimiento en el caso de Bienes Nacionales en lo que es la solicitud para Compraventa de Terreno para Fuente de Agua a beneficiar varias comunidades en la Zona de la Lodosa y **Tercero:** Certificar la presente resolución a la Comisión nombrada al efecto y a los señores Sres. Carlos Ferrera y Santos Damas, para su cabal seguimiento y ejecución, lo más pronto que le sea posible .- **NOTIFIQUESE.**

Presente la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, manifestando que el día de ayer llegó el hijo del Sr. que repara los semáforos ya que están en mal estado nuevamente por que al parecer cortan los cables y considera que deben de autorizar a justicia municipal ir a ver las cámaras de los negocios de moto mundo y de Farmacias Kielsa.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que con esos semáforos tan seguidos en el centro hay más tráfico lo que se debe hacer es realizar un análisis para dar tiempo a que los que están en línea para avanzar quizás el semáforo más próximo aún no ha cambiado para avanzar entonces es de analizar con expertos en quitar algunos en la parte central y dejar en lugares que realmente avance el tráfico.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se tomaran en cuenta las participaciones y analizar con expertos de ver la posibilidad de quitar los semáforos del centro o lo que sea necesario.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa que el problema es que las calles del centro son cortas las cuadras por eso el tráfico es fuerte.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se tiene pensado mediante un estudio de colocar un semáforo por la zona de la Gasolinera de José David Rodríguez para detener el tráfico del carril de Danlí a Tegucigalpa por el carril derecho.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la Gerente Administrativo Financiero que se deberá realizar el análisis respectivo y que oportunamente se deberá tomar cartas en el asunto con respecto al funcionamiento y mantenimiento de los Semáforos.

c) PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DEL C.E.B. CONCHA GARCÍA, DEL BARRIO LA CEIBITA, LIC. LOURDES SOSA.

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal la Profesora Emma de Jesús Medina en su condición de subdirectora solicitando el apoyo para vigilancia para el Centro Educativo en mención ya que han arrancado el portón de dicho centro educativo y prácticamente tenemos trabajo de lunes a domingo por que hay que estar pendiente de cuidar el centro para proteger el mobiliario etc,

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que actualmente no se puede apoyar con aporte a ´patronatos para este caso de vigilancia ya que el apoyo que se está dando actualmente es en pupitres, techos etc por lo que recomienda que se avoquen con la Dirección Departamental y Municipal de Educación para que les apoyen que realmente a ellos les compete.

La Profesora Emma de Jesús Medina, manifiesta que no han tenido respuesta de parte de la Dirección Municipal de educación.

EL Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que el problema con los aportes a patronatos es que después las personas quieren demandar aduciendo que eran empleado de la municipalidad y eso es otra situación delicada.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham kafati Diaz, expresa al respecto que al final con los aportes a patronatos de la administración anterior fue para política porque quedaba una cuenta por pagar a aportes de nueve millones y al final salieron a pagar diecisiete millones entonces no es posible porque la Corporación Municipal anterior no lograron hacer los pagos y el Tribunal Superior de Cuentas e la auditoria hiso llamado de atención por tal situación por eso no se ha querido caer en ese error de dar más aportes a patronato.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por de la Profesora Emma de Jesús Medina en su condición de Subdirectora del Centro Educativo Concha García del Barrio La Ceibita. **-Segundo:** Denegar la solicitud por l los motivos de que los aportes a patronatos para apoyo e pago de maestro y vigilantes quedo suspendido en el inicio de esta administración 2022 y 2026.- **NOTIFIQUESE.**

d) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. JENY MARLENI LÓPEZ, SOBRE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD UBICADA EN LA COLONIA LOS GUALIQUEMES. No se hicieron presentes.

e) PARTICIPACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO EL CENTRO, SOBRE LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIGO. Se presento el Profesor Adrián Pineda a decir de manera verbal a oficina de secretaria municipal que no se harían presente a la sesión de corporación municipal.

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:34 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:20 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Pertinente a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Bernardo Montoya Laínez, con DNI 0703-1984-00535, solicitando le permitan construir un Cementerio Familiar

en una de sus propiedades en el Zapote, Quebrada Larga, ya que en esa comunidad no existe ningún cementerio.-Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Carlos Bernardo Montoya Laínez, al Depto. de Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección in situ, analizando la documentación si reúne las condiciones para la aprobación de un Cementerio Familiar, debiendo presentar el informe en la próxima sesión ordinaria de corporación. - **NOTIFIQUESE.**

2) Con relación a la solicitud planteada por el Sr. Lester Eliseo Briceño Hernández, con DNI 0703-1988-02364, residente en la Colonia La Alicia, solicitando permiso para colocación de una caseta para venta de diferentes productos en un espacio del parque Perú, salida a Jamastrán, comprometiéndose al mantenimiento y mejora del parque.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. Lester Eliseo Briceño Hernández, debido a que no está permitido a la Municipalidad de Danlí dar permisos en áreas verdes, parques, o vías públicas - **NOTIFIQUESE.**

3) Perteneciente a la solicitud presentada por la Sra. Ashley Juliveth Lanza Valdivia, con DNI 0703-2003-02251, solicitando la Donación de 25 bolsas de cemento, para realizar la reparación y reconstrucción total de una pila baño, que está totalmente colapsado y de paso la elaboración de un muro perimetral a la orilla de su casa que con el temporal lluvioso se le inunda.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Ashley Juliveth Lanza Valdivia, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

4) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Héctor Emilio Galo Rodríguez, Administrador de la Región Sanitaria Departamental El Paraíso No. 7; solicitando urgentemente revisar los pozos de inspección de aguas Residuales ya que en varias tuberías presentan obstrucción, y las heces fecales salen por urinarios o cajas de registros de esta región sanitaria Deptal. de El Paraíso y en vista de la emergencia por Dengue en la que nos encontramos de Carácter Urgente, les apoyen con este tipo de mantenimiento que como ente encargado de esto nos puedan dar solución debido a la gran cantidad de pacientes por el Triage, consulta externa, laboratorio y visitantes a nivel Departamental que nos visitan en esta Región Sanitaria No. 7.-Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Héctor Emilio Galo Rodríguez, Administrador de la Región Sanitaria Departamental El Paraíso No. 7, al Depto. de Ingeniería, para que procedan a realizar inspección in situ y darle solución al problema planteado. - **NOTIFIQUESE.**

5) Atinente al escrito enviado por el Abg. Carlos Enrique Gómez Burgos, Apoderado Legal de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, ubicadas en el Municipio de Danlí, correspondiente al año 2024.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito enviado por el Abg. Carlos Enrique Gómez Burgos, Apoderado Legal de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

6) PROPUESTA DE CONSULTORIA TECNICA – LEGAL, CONFLICTOS LIMITROFES DE EL MUNICIPIO DE DANLI, CON LOS MUNICIPIOS VECINOS DE EL PARAISO, SAN MATIAS, TROJES.

Yo SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, mayor de edad, Hondureño, del Domicilio de Danlí, Documento Nacional de Identificación DNI 0703-1974-01898, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras (CAH) bajo el número 19,547; con mucho respeto y consideración y con el propósito de presentar Propuesta de

Asesoría Técnica y Legal, en la solución de conflictos territoriales que tiene el municipio de Danlí con los municipios vecinos El Paraíso, San Matías y Trojes; para lo cual se propone realizar las siguientes actividades y acciones de forma diferenciada con cada municipio que Danlí tiene diferendos limítrofes:

I. DIFERENDOS LIMITROFES

1.1 DANLI – EL PARAISO

- a. Brindar seguimiento a expediente presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
- b. Complementar técnica, legal e históricamente el expediente de diferendo limítrofes entre los municipios de Danlí y El Paraíso.

1.2 DANLI – SAN MATIAS

- a. Brindar seguimiento a expediente presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en especial a la Resolución que asegura la municipalidad de San Matías tener a su favor y que vulnera territorio del municipio de Danlí.
- b. Georreferenciar mediante coordenadas métricas (X, Y) cada uno de los linderos que contiene la mencionada Resolución del conflicto Danlí – San Matías, a fin de determinar cuáles son las aldeas, caseríos y área afectada con dicha resolución.
- c. Complementar técnica, legal e históricamente el expediente de diferendo limítrofe entre los municipios de Danlí y San Matías, a fin de demostrar la confusión histórica y mala interpretación que se ha tenido desde la creación del municipio de San Matías.

1.3 DANLI – TROJES

- a. Recolectar técnica, legal e históricamente todo lo relacionado con la creación del municipio de Trojes, a fin de determinar los límites, área, aldeas, caseríos, que le fueron adjudicados al momento de su emancipación.
- b. Preparar expediente técnico, legal e histórico con todos los datos, documentos, planos, mapas, entre otros que se logren obtener a nivel de campo, visita a instituciones gubernamentales, museos, archivo nacional, puntos de actas de certificaciones municipales.
- c. Realizar las visitas de campo en caso de ser necesario para determinar el límite entre Danlí y Trojes.
- d. Presentar a nivel de Corporación Municipal, Gobernación Política Departamental y Secretaría de Gobernación y Justicia solicitud de definición de diferendo limítrofe entre ambos municipios.

II. REQUERIMIENTOS A NIVEL DE CORPORACION MUNICIPAL.

- a. Que se disponga apoyo técnico a nivel de los diferentes departamentos y unidades municipales (Catastro, Unidad Municipal Ambiental UMA, Ingeniería, Secretaría, Museo Municipal) que pudieran brindar soporte documental, técnico y acompañamiento en las diferentes actividades que se realizaron en la resolución de los diferendos limítrofes.
- b. Que se nos delegue Poder Legal para realizar las diferentes investigaciones, recolección de documentos, representación en las diferentes Secretarías de Estado e instituciones gubernamentales entre otros.
- c. Que se brinde apoyo económico, técnico y logístico cuando se requiera, en especial en las giras de campo y visitas que se realicen, las cuales serán debidamente planificadas y que se harán saber con antelación.

III PRODUCTOS Y RESULTADOS.

- a. Se preparará Expediente técnico, legal, documental, e histórico en el caso del diferendo limítrofe en los municipios de Danlí y Trojes.
- b. Se presentará solicitud de definición territorial nivel gubernamental en lo que respecta a los límites entre Danlí y Trojes.

- c. Se preparará informe sobre actualidad referente a resolución de límites entre Danlí y San Matías.
- d. Se presentará recurso de Reposición subsidiario a Recurso de Apelación o el Recurso que corresponda en el caso de la Resolución emitida si es que la hubiera los municipios de Danlí y San Matías.
- e. Se presentará informe sobre la actualidad, ubicación, avances, resoluciones, referente al expediente del caso de diferendo limítrofe entre Danlí y El Paraíso, en las áreas de naturaliza jurídica Privada y Nacional.
- f. Se hará saber a esta Honorable Corporación Municipal, resumen de los conflictos territoriales, sus avances y actualidad, a fin de que conozcan la realidad de los límites del municipio de Danlí y los municipios vecinos, para lo cual se sugiere sea en sesión extraordinaria.
- g. Se presentará a esta Honorable Corporación Municipal informes mensuales o cuando se requiera de los avances obtenidos a nivel de cada uno de los conflictos territoriales que tiene Danlí referente a los municipios vecinos.

IV. HONORARIOS TECNICOS Y LEGALES.

Se propone CONSULTORIA a nivel técnico (Ingeniería) y representación legal (Abogado) por un periodo de cuatro (4) meses (septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024), para lo cual se proponen L. 120,000.00.

EL Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que se encontró al Abg. Damas en los juzgados y le explico que estaba un poco elevado la propuesta enviada por el por lo tanto que enviara nuevamente la propuesta y es esta que leyó el secretario Municipal por lo que la corporación debe analizar o hacer un replanteo o escuchar y solicitar la propuesta técnica de Carlos Ferrera.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que no esta de acuerdo y al menos ella no votara a favor de hacer nueva propuesta ya que no ha hecho nada el Abg Damas a parte el es apoderado de todas las lotificadoras y tanto en San Matías y El Paraíso entonces cual será el resultado por otro lado a veces surgen comentarios mal intencionados y quiere dejar claro que el Sr. Carlos Ferrera fue pareja de ella hasta el año 2013 y le pidió que se excluyera de este asunto para que no la quieran involucrar o que cualquier decisión es q por que o voy a intervenir.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se debe pensar en la Corporación Municipal y en el problema limítrofe que tiene esta alcaldía y lo que se puede es pedir informes respectivos mensuales solo la parte técnica y la legal con el Abg. Suarez.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que lo que tiene entendido que cuando el Abg. Damas estuvo en el inicio de estos problemas limítrofes de Danlí CON San Matías y el Paraíso la mayor parte fue adhonorem por lo menos no se ha dado cuenta que le hayan dado dinero anteriormente nadie va a trabajar de gusto pero si es necesaria la parte técnica.

El Regidora Municipal Sr. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que se debe iniciar por algo y si el Abg. Damas no cumple expectativas se rescinda del contrato pero claro que quede estipulado para no tener problemas legales a futuro .

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que suficientemente discutido este tema se somete a aprobación realizar una contrapropuesta al Abg.

Damas por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) para CONSULTORIA a nivel técnico (Ingeniería) y representación legal (Abogado) por un periodo de cuatro (4) meses (septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024).- Siendo aprobado por la Corporación Municipal a excepción de la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez .. Siendo aprobado por Mayoría de Votos.

Al respecto la Corporación Municipal; Por Mayoría de Votos **RESUELVE:**
PRIMERO: Tener por presentada la propuesta por el Abg. Santos Damas **DE** CONSULTORIA TECNICA – LEGAL, CONFLICTOS LIMITROFES DE EL MUNICIPIO DE DANLI, CON LOS MUNICIPIOS VECINOS DE EL PARAISO, SAN MATIAS, TROJES. - **SEGUNDO:** Manifestarle al Abg. Damas que este ente deliberativo le hace una contrapropuesta a la CONSULTORIA a nivel técnico (Ingeniería) y representación legal (Abogado) por un periodo de cuatro (4) meses (septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024), para lo cual se proponen una suma a pagar por la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos **(20,000.00)** con un total de Ochenta Mil Lempiras de mes de septiembre al mes de diciembre. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

06 de agosto al 19 de agosto del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cemento, dominios plenos, informes, etc).
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes Patronatos, Urbanos y Rurales
- Reunión con personeros del FHISS-USAID, asunto: Desarrollo de proyectos en el Municipio.
- Reunión con personeros del FHISS, USAID y el Consultor de migración asignado en la Municipalidad Sr. Tomas, asunto: Socialización del plan de consultoría de migración, en el cual la Municipalidad debe involucrarse mas y asignar mas personal para atender los diversos asuntos relacionados con la problemática migracional.
- Entrega de fertilizantes- UDEL, en calles compartidas.
- Reunión con personeros de OIM, asunto, entrevista con el nuevo representante de OIM en Honduras.
- Entrega de beneficios a productores de Cacao y fertilizantes -APROCAR, en las calles compartidas
- Reunión con personeros de ACNUR, asunto: Donación de Proyecto para Mejoramiento de Parques
- Entrega de semilla de café Gueisha- UDEL, calles compartidas
- Viaje a Tegucigalpa oficina del FHISS, asunto: Firma de Convenio Tripartito para recibir de parte del Banco Alemán, Lps. 90 millones (&2.5 Millones)
- Reunión virtual con personero de la empresa REGALBIZNT de EEUU el Sr. Mardil Funes, asunto: Alianza entre la Municipalidad y dicha empresa para capacitar a jóvenes en el área Tecnológica Empresarial
- Reunión en el establecimiento del Cuerpo de Bomberos, asunto: Recorrido de la Antorcha por los diferentes municipios del Departamento de El Paraíso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el representante Legal SERVICOM, Ronsbingh Ismael Montes Bendaña, en la cual se envió una solicitud de recepción provisional de proyecto al Ing. Supervisor de Proyecto Ing. José Roberto Irías Mejía, en donde este manifestó la solicitud formal la recepción

provisional del proyecto “Construcción de Boulevard en avenida circunvalación, ubicado en el sector este de la ciudad de Danlí, que están ejecutando como empresa constructora SERVICOM, mediante una inspección preliminar de recorrido en conjunto que puede ser realizado el día jueves 15 de agosto del 2024 en conjunto con nuestro Ingeniero Residente de obra Jorge Campos y Gerente de proyectos Ángel Tabora , donde podrán inspeccionar la ejecución de las obras requeridas por la Alcaldía Municipal correspondientes a la orden de Cambio # 1. i de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, afirmamos nuestra total disposición en atenderlas a la brevedad posible siempre y cuando se nos brinde un plazo prudencial de acuerdo a las condiciones del proyecto nos o permitan de acuerdo al reglamento de la Ley de Contratación de Estado.

Presente el Ing. Ovidio Mejía, Jefe de UTM/ Ingeniería, expresando que es complicado exigir si no se cumple ya que cuando los ejecutores piden anticipos son 5 días para hacerlo y a veces la administración os da a los 22 días y por otro lado se aplicaran multas respectivas si o amerita según la Ley de Contratación del Estado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que aprovecha el espacio para que el Ingeniero Ovidio Mejía y el Arquitecto Roberto Rene Ruiz, hablen un poco de los siguientes proyectos:

- 1.- Remodelación del Parque Solidaridad;
- 2.- Mercado Municipal Corporativo.

El Ing. Ovidio Mejía expresa que en el Proyecto de Remodelación del Parque Solidaridad ubicado en Barrio a Reforma hay un total de la obra que son L. 600,935.00 en un tiempo de ejecución del mismo de tres (3) meses en la cual en materiales se va la cantidad de L. 565,935.00 y por parte de la contraparte de ACNUR es por la cantidad de L. 165,000.00 y en mano de obra (1 Albañil - maestro), 2 ayudantes, 1 electricista y 1 soldador costo por L. 200,000.00.

El Arquitecto Roberto Rene Ruiz, presenta propuesta de diseño del Mercado Municipal como para que sea un Centro Comercial y que esta aun en diseño y análisis para presentar la misma.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que también firmo un convenio con el Banco de Desarrollo Alemán KFW, en el marco del Proyecto Convivencia y Espacios Seguros para jóvenes en Honduras (CONVIVIR), el proyecto comprende la donación de 2.5 millones de Euros con una contraparte del Gobierno Central y la Municipalidad de Danlí para la construcción de parques y áreas de recreación , con el propósito que los jóvenes de Danlí inviertan su tiempo en actividades sanas y deportivas y en las cuales están en este proyecto ambicioso municipio de Yoro, Progreso, La Paz y Danlí y la ejecución espera 4 años hasta el 2028.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

08-08-2024.- Atención al ciudadano y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.

09-08-2024.- Reunión Comisión de Ingeniería depto. de Ingeniería y Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz para tratar el tema reparación de calles.

12-08-2024.- Atención a patronatos y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.

- 14-08-2024.-** Gira Comisión Reguladora a supervisar proyecto habitacional Las Casitas y revisar Dominios Plenos.
- 15-08-2024.-** Me excuse de participar en capacitación sobre Ley de Contratación del Estado por el Tribunal Superior de Cuentas por tener problemas de salud.
- 16-08-2024.-** Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de los Regidores.
- 19-08-2024.-** Atención a ciudadanos en las oficinas de los Regidores.
- 20-08-2024.-** Sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- 07-08-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 08-08-2024.-** Elaboración de Canastas alusivas al maíz.
- 09-08-2024.-** Atención al público y asistir a UNIPLAZA a la imposición de bandas a las candidatas del Reinado Juvenil.
- 10-08-2024.-** Preparativos y decoración para el lanzamiento de Festima a 2024 en Calles Compartidas.
- 12-08-2024.-** Elaboración de Banderines para el arreglo de calles.
- 13-08-2024.-** Atención al público.
- 14-08-2024.-** Reunión con Comisión de Festima y atención al público y atender vendedores de Festima.
- 15-08-2024.-** Asistir a la elección de la Reina Infantil en el IDO. Y asistir a la elección de la Reina de Edad de Oro en Centro Comercial Casa Blanca.
- 16-08-2024.-** Entrega de negocios a los vendedores del parque.
- 17-08-2024.-** Asistir al Reinado Juvenil en el IDO.
- 18-08-2024.-** Asistir a Calles Compartidas para la filmación del anuncio del Grupo Caballistas Danlí.
- 19-08-2024.-** Reunión con Comisión de Festima.
- 20-08-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

- 06 y 08-08-2024.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- 09-08-2024.-** Gira de trabajo a la zona de Jutiapa.
- 14, 15 y 16-08-2024. -** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 19-08-2024.-** Visita de trabajo y reunión con presidentes de patronatos de la zona de Jutiapa.
- 20-08-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

- 07 y 08-08-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 09-08-2024.-** Gira en mi zona del Tablón, el Barro, Maquina y el Suyatillo.
- 12 y 13-08-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 14-08-2024.-** Visita con la Comisión Reguladora de Lotificadora, Ing. Melvin Betanco, Lic. Diler Cruz, Ingeniería y Catastro.
- 15-08-2024.-** Recibir Seminario del Tribunal Superior de Cuentas son Ley de Contratación del Estado.
- 16 y 18-08-2024.-** Atención al ciudadano en a oficina de Regidores.
- 20-08-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

07-08-2024.- Gira zona Villa Santa. - Actividad Redes Educativas comunidad los Pinos, Sonaguera, Cuyamapa, La Florida, Feria Científica de 8.00 am a 12.00 m.- Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2024 2.00 pm.

08-08-2024.- Supervisión y seguimiento con el Equipo Técnico de Construcciones Escolares de la comunidad de El Oraine Vila Santa.- Acompañamiento al equipo de Construcciones Escolares en el terreno donde se va construir la Dirección Distrital Danlí.- Reunión Comisión Municipal de FESTIMA.- Reunión con estudiantes del IDO.

09-08-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión FESTIMA. - Participación en la presentación de Candidatas Juveniles en UNIPLAZA 6.00 pm.

10-08-2024.- Decoración calles compartidas para el lanzamiento de FESTIMA. - Participación en la presentación de candidatas Infantiles, UNIPAZA 3.00 pm.- Lanzamiento oficial de FESTIMA 2024, calles compartidas 6.00 pm.

11-08-2024.- Participación en el Taller IMPULSANDO LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER “impartido por el Consejo Nacional Electoral 8.00 am a 5.00 pm en el hotel Casa Encantada.

12-08-2024.- Reunión con representantes de la Organización Internacional para las Migraciones OIM / Oficina Alcalde 10.00 am.- Reunión con representantes del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS / Banco mundial, proyecto Agua Potable zona de Villa Santa / Oficina Alcalde 11.00 am.- Reunión con Juntas de Agua y patronatos de las comunidades de los Trozos N.-1, Los Plancitos, El Guayacán, Villa Santa / Escuela Augusto C. Coello Villa Santa 2.00 pm.

13-08-2024.- Reunión Comité Cívico Villa Santa / Instituto Villa Santa 9.00 am.- Recibimiento a las candidatas Infantiles en la oficina del Sr. Alcalde 2.00 pm. - Reunión Comisión Municipal FESTIMA 3.00 PM.

14-08-2024.- Participación en el desayuno preparado para las candidatas Edad de Oro 9.00 am Plaza Galería. - Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Comisión de FESTIMA 3.00 PM.

15-08-2024.- Participación en la Capacitación LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN HONDURAS Tribunal Superior de Cuentas 10.00 a.m.- Reunión con el Equipo Técnico SWISS CONTACT, 11.00 am Socialización Proyecto para Migrantes Retornados Hondureños. - Participación en la Elección del Reinado Infantil IDO / 1.00 PM. - Participación en la elección del Reinado Edad de Oro ciudad Casa Blanca / 6.00 pm.

16-08-2024.- Reunión Patronato y Comité de Seguridad Ciudadana en la comunidad de Las Jaguitas, Villa Santa 10.00 am. Reunión patronato y Comité de Seguridad Ciudadana en la comunidad de Los Plancitos, Villa Santa 2.00 pm.- Realización de Boda Civil, colonia San Ángel .

17-08-2024.- Decoración de calles principales de la ciudad colocación de banderines 8.00 am a 3.00 pm.- Participación en la elección de la Reina Juvenil IDO 6.00 pm.

18-08-2024.- Entrega de ayuda humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular CAMI / ASONOG. - Participación en actividad con la Asociación Caballistas de Danlí, 2.00 pm / Plazoleta Prof. Darío Gonzales Cáceres.

19-08-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Conmemoración del Día Mundial de la Ayuda Humanitaria / Casa de la Cultura ACNUR / 10.00 AM.- participación en la Apertura de Sobres de Licitación de cuatro proyectos / oficina de Gerencia 2.00 pm- Reunión Comisión Municipal FESTIMA A LAS 3.00 PM.

20-08-2024.- Participación en el Lanzamiento del Perfil de Indicadores de Gobernanza Migratoria/ OUM 9.00 am.- Asistencia en la sesión de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

06 y 07-08-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

08-08-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y sesión de FESTIMA 2024.

09-08-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

13,14 y 15-08-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

16-08-2024.- Visita a la zona del Maguelar

19-08-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

20-08-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, ZONA DE BAÑADEROS.

7 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en la alcaldía
- Campaña de fumigación en Barrio Tierra Blanca

8 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía municipal
- Campaña de fumigación en Barrio Tierra Blanca

9 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía municipal
- Realización de bodas en la alcaldía Campaña de fumigación en Barrio Tierra Blanca

10 de agosto del 2024

- Realización de bodas a domicilio en Colonia El Zarzal
- Acompañamiento a Depto. De Desarrollo Comunitario en representación de la comisión de agua en reunión de junta de agua comunidad de El Zamorano Jamastran

12 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Reunión en COPECO con diferentes instituciones abordar teas de emergencia
- Campaña de fumigación en Colonia Bella Vista

13 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Campaña de fumigación en Colonia Bella Vista

14 de agosto del 2024

- Visita a la comunidad de el Triunfo el Águila avances de proyecto construcción de kínder

- Reunión con pobladores de la Comunidad de Buenos Sires N. 1
- Campaña de fumigación en Colonia Bella Vista

15 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Visita a la distrital de educación en acompañamiento a pobladores de Buenos Aires N. 1
- Reunión en oficina del Alcalde con Comisión de Zona de Quebrada Chiquita
- Campaña de fumigación en Colonia de Bella Vista

16 de agosto del 2024

- Realización de bodas en alcaldía
- Campaña de fumigación en Colonia Bella Vista

17 de agosto del 2024

- Apoyo a la dirección de discapacidad en la escuela de Deportes para la carnetización a personas con discapacidad

19 de agosto del 2024

- Atención a ciudadanos en la alcaldía
- Campaña de fumigación en Colonia Bella Vista

20 de agosto del 2024

- Reunión de acompañamiento al asesor técnico en migración en COPECO
- Reunión con el alcalde municipal para hablar referente al plan de acción por parte del asesor técnico en migración y poner en contexto lo que se ha hecho hasta el momento con diferentes actores
- Continuación con fumigación en Barrio Las Flores

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

7/Agosto/2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina

08/Agosto/2024.- Visita a la comunidad de Ochoa Zona del Porvenir N. 1 análisis de proyecto de sistema de riego que no avanzan con los tramites.

09/ agosto/2024.- Visita a la comunidad Chichimoras Zona del Porvenir N. 1, Supervisión de Proyecto Mejoramiento de Centro Educativo.

10/ agosto/ 2024: Supervisión de tramos en construcción del boulevard y alivios de descongestionamiento

12/ agosto/2024.- Campaña de abatizacion en diferentes aldeas del Valle de Jamastran

Campaña de recolección de fondos para ayuda social en el Zapotillo

13/ agosto/2024.- Reunión con representantes de la Cruz Roja Suiza y Cruz Roja Hondureña para socializar proyectos a desarrollar en 4 centros educativos del Valle de Jamastran.

14/ agosto/2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina Realización de gestiones en oficina de compras, Tesorería y Contabilidad

15/agosto/ 2024.- Reunión con representantes de la Liga Escolar de Futbol del Valle de Jamastran

16/ agosto/2024.- Reunión con la directiva del Comité Cívico Interinstitucional 2024

17/ agosto/2024.- Reunión con la Comunidad de El Porvenir para socializar Proyecto de construcción de caja puente

19/agosto/2024.- Asistencia a la apertura de sobres de licitación de procesos en oficina del alcalde

20/ agosto/2024.- Reunion sector del valle de Jamastran con Cruz Roja Suiza y Cruz Roja Hondureña en Jutiapa para la socialización de proyectos hidro sanitarios a desarrollar este año 2024

Reunión ordinaria de corporación

9)INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

A.- En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de RESIDENCIAL LA MERCED II, donde solicita la creación de las claves catastrales envío de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de RESIDENCIAL LA MERCED II.Ai respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a RESIDENCIAL LA MERCED II, siendo los siguientes:

NUMERO	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL	NUMERO	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
1	1	"A"	02-386-01	148	1	"G"	02-392-07
2	2	"A"	02-386-02	149	1	"G"	02-392-08
3	3	"A"	02-386-03	150	1	"G"	02-392-09
4	4	"A"	02-386-04	151	1	"G"	02-392-10
5	5	"A"	02-386-05	152	1	"G"	02-392-11
6	6	"A"	02-386-06	153	1	"G"	02-392-12
7	1	"B"	02-387-01	154	1	"H"	02-393-01
8	2	"B"	02-387-02	155	2	"H"	02-393-02
9	3	"B"	02-387-03	156	3	"H"	02-393-03
10	4	"B"	02-387-04	157	4	"H"	02-393-04
11	5	"B"	02-387-05	158	5	"H"	02-393-05
12	6	"B"	02-387-06	159	6	"H"	02-393-06
13	7	"B"	02-387-07	160	7	"H"	02-393-07
14	8	"B"	02-387-08	161	8	"H"	02-393-08
15	9	"B"	02-387-09	162	9	"H"	02-393-09
16	1	"C"	02-388-01	163	10	"H"	02-393-10
17	2	"C"	02-388-02	164	11	"H"	02-393-11
18	3	"C"	02-388-03	165	12	"H"	02-393-12
19	4	"C"	02-388-04	166	13	"H"	02-393-13
20	5	"C"	02-388-05	167	14	"H"	02-393-14
21	6	"C"	02-388-06	168	15	"H"	02-393-15
22	7	"C"	02-388-07	169	16	"H"	02-393-16
23	8	"C"	02-388-08	170	17	"H"	02-393-17
24	9	"C"	02-388-09	171	1	"I"	02-394-01
25	10	"C"	02-388-10	172	2	"I"	02-394-02
26	11	"C"	02-388-11	173	3	"I"	02-394-03
27	12	"C"	02-388-12	174	4	"I"	02-394-04
28	13	"C"	02-388-13	175	5	"I"	02-394-05
29	14	"C"	02-388-14	176	6	"I"	02-394-06
30	15	"C"	02-388-15	177	1	"J"	02-395-01
31	16	"C"	02-388-16	178	2	"J"	02-395-02
32	17	"C"	02-388-17	179	3	"J"	02-395-03
33	1	"D"	02-389-01	180	4	"J"	02-395-04
34	2	"D"	02-389-02	181	5	"J"	02-395-05
35	3	"D"	02-389-03	182	6	"J"	02-395-06
36	4	"D"	02-389-04	183	7	"J"	02-395-07
37	5	"D"	02-389-05	184	8	"J"	02-395-08
38	6	"D"	02-389-06	185	9	"J"	02-395-09
39	7	"D"	02-389-07	186	10	"J"	02-395-10
40	8	"D"	02-389-08	187	1	"K"	02-396-01
41	9	"D"	02-389-09	188	2	"K"	02-396-02
42	10	"D"	02-389-10	189	3	"K"	02-396-03
43	11	"D"	02-389-11	190	4	"K"	02-396-04
44	12	"D"	02-389-12	191	5	"K"	02-396-05
45	13	"D"	02-389-13	192	6	"K"	02-396-06
46	14	"D"	02-389-14	193	7	"K"	02-396-07

47	15	"D"	02-389-15	194	8	"K"	02-396-08
48	16	"D"	02-389-16	195	9	"K"	02-396-09
49	17	"D"	02-389-17	196	10	"K"	02-396-10
50	18	"D"	02-389-18	197	11	"K"	02-396-11
51	19	"D"	02-389-19	198	12	"K"	02-396-12
52	20	"D"	02-389-20	199	13	"K"	02-396-13
53	21	"D"	02-389-21	200	14	"K"	02-396-14
54	22	"D"	02-389-22	201	15	"K"	02-396-15
55	23	"D"	02-389-23	202	16	"K"	02-396-16
56	24	"D"	02-389-24	203	17	"K"	02-396-17
57	25	"D"	02-389-25	204	18	"K"	02-396-18
58	26	"D"	02-389-26	205	19	"K"	02-396-19
59	27	"D"	02-389-27	206	20	"K"	02-396-20
60	28	"D"	02-389-28	207	21	"K"	02-396-21
61	29	"D"	02-389-29	208	1	"L "	02-397-01
62	30	"D"	02-389-30	209	2	"L "	02-397-02
63	31	"D"	02-389-31	210	3	"L "	02-397-03
64	32	"D"	02-389-32	211	1	"M"	02-398-01
65	33	"D"	02-389-33	212	2	"M"	02-398-02
66	34	"D"	02-389-34	213	3	"M"	02-398-03
67	35	"D"	02-389-35	214	4	"M"	02-398-04
68	36	"D"	02-389-36	215	5	"M"	02-398-05
69	37	"D"	02-389-37	216	6	"M"	02-398-06
70	38	"D"	02-389-38	217	7	"M"	02-398-07
71	39	"D"	02-389-39	218	8	"M"	02-398-08
72	40	"D"	02-389-40	219	9	"M"	02-398-09
73	41	"D"	02-389-41	220	10	"M"	02-398-10
74	42	"D"	02-389-42	221	11	"M"	02-398-11
75	43	"D"	02-389-43	222	12	"M"	02-398-12
76	44	"D"	02-389-44	223	1	"N"	02-399-01
77	45	"D"	02-389-45	224	2	"N"	02-399-02
78	46	"D"	02-389-46	225	3	"N"	02-399-03
79	47	"D"	02-389-47	226	4	"N"	02-399-04
80	48	"D"	02-389-48	227	5	"N"	02-399-05
81	49	"D"	02-389-49	228	6	"N"	02-399-06
82	50	"D"	02-389-50	229	7	"N"	02-399-07
83	51	"D"	02-389-51	230	8	"N"	02-399-08
84	52	"D"	02-389-52	231	9	"N"	02-399-09
85	53	"D"	02-389-53	232	10	"N"	02-399-10
86	54	"D"	02-389-54	233	11	"N"	02-399-11
87	55	"D"	02-389-55	234	12	"N"	02-399-12
88	56	"D"	02-389-56	235	13	"N"	02-399-13
89	57	"D"	02-389-57	236	14	"N"	02-399-14
90	58	"D"	02-389-58	237	15	"N"	02-399-15
91	59	"D"	02-389-59	238	16	"N"	02-399-16
92	60	"D"	02-389-60	239	17	"N"	02-399-17
93	61	"D"	02-389-61	240	18	"N"	02-399-18
94	62	"D"	02-389-62	241	19	"N"	02-399-19
95	63	"D"	02-389-63	242	20	"N"	02-399-20
96	64	"D"	02-389-64	243	21	"N"	02-399-21
97	65	"D"	02-389-65	244	22	"N"	02-399-22
98	66	"D"	02-389-66	245	23	"N"	02-399-23
99	67	"D"	02-389-67	246	24	"N"	02-399-24
100	68	"D"	02-389-68	247	25	"N"	02-399-25
101	69	"D"	02-389-69	248	26	"N"	02-399-26
102	1	"E"	02-390-01	249	1	"O"	02-400-01
103	2	"E"	02-390-02	250	2	"O"	02-400-02
104	3	"E"	02-390-03	251	3	"O"	02-400-03
105	4	"E"	02-390-04	252	4	"O"	02-400-04
106	5	"E"	02-390-05	253	5	"O"	02-400-05
107	6	"E"	02-390-06	254	6	"O"	02-400-06
108	7	"E"	02-390-07	255	7	"O"	02-400-07
109	8	"E"	02-390-08	256	8	"O"	02-400-08

110	9	"E"	02-390-09	257	9	"O"	02-400-09
111	10	"E"	02-390-10	258	10	"O"	02-400-10
112	11	"E"	02-390-11	259	11	"O"	02-400-11
113	12	"E"	02-390-12	260	12	"O"	02-400-12
114	13	"E"	02-390-13	261	13	"O"	02-400-13
115	14	"E"	02-390-14	262	14	"O"	02-400-14
116	15	"E"	02-390-15	263	15	"O"	02-400-15
117	16	"E"	02-390-16	264	16	"O"	02-400-16
118	17	"E"	02-390-17	265	17	"O"	02-400-17
119	18	"E"	02-390-18	266	18	"O"	02-400-18
120	19	"E"	02-390-19	267	19	"O"	02-400-19
121	20	"E"	02-390-20	268	20	"O"	02-400-20
122	1	"F"	02-391-01	269	21	"O"	02-400-21
123	2	"F"	02-391-02	270	22	"O"	02-400-22
124	3	"F"	02-391-03	271	23	"O"	02-400-23
125	4	"F"	02-391-04	272	24	"O"	02-400-24
126	5	"F"	02-391-05	273	25	"O"	02-400-25
127	6	"F"	02-391-06	274	26	"O"	02-400-26
128	7	"F"	02-391-07	275	27	"O"	02-400-27
129	8	"F"	02-391-08	276	28	"O"	02-400-28
130	9	"F"	02-391-09	277	1	"P"	02-401-01
131	10	"F"	02-391-10	278	2	"P"	02-401-02
132	11	"F"	02-391-11	279	3	"P"	02-401-03
133	12	"F"	02-391-12	280	4	"P"	02-401-04
134	13	"F"	02-391-13	281	5	"P"	02-401-05
135	14	"F"	02-391-14	282	6	"P"	02-401-06
136	15	"F"	02-391-15	283	7	"P"	02-401-07
137	16	"F"	02-391-16	284	1	"Q"	02-402-01
138	17	"F"	02-391-17	285	1	"Q"	02-402-02
139	18	"F"	02-391-18	286	1	"Q"	02-402-03
140	19	"F"	02-391-19	287	1	"Q"	02-402-04
141	20	"F"	02-391-20	288	1	"Q"	02-402-05
142	1	"G"	02-392-01	289	1	"Q"	02-402-06
143	1	"G"	02-392-02	290	1	"Q"	02-402-07
144	1	"G"	02-392-03	AREA VERDE	02-403-01		
145	1	"G"	02-392-04	AREA VERDE	02-404-01		
146	1	"G"	02-392-05	AREA VERDE	02-405-01		
147	1	"G"	02-392-06				

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto RESIDENCIAL LA MERCED II y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

B. En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de RESIDENCIAL PALMANOVA, donde solicita la creación de las claves catastrales envío de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de RESIDENCIAL PALMANOVA. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López. - **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a RESIDENCIAL PALMANOVA, siendo los siguientes:

NUMERO	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL	NUMERO	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
--------	------	--------	-----------------	--------	------	--------	-----------------

1	1	"A"	02-373-01	77	26	"D"	02-376-26
2	2	"A"	02-373-02	78	27	"D"	02-376-27
3	3	"A"	02-373-03	79	28	"D"	02-376-28
4	4	"A"	02-373-04	80	29	"D"	02-376-29
5	5	"A"	02-373-05	81	30	"D"	02-376-30
6	6	"A"	02-373-06	82	1	"E"	02-377-01
7	7	"A"	02-373-07	83	2	"E"	02-377-02
8	8	"A"	02-373-08	84	3	"E"	02-377-03
9	9	"A"	02-373-09	85	4	"E"	02-377-04
10	10	"A"	02-373-10	86	5	"E"	02-377-05
11	11	"A"	02-373-11	87	6	"E"	02-377-06
12	12	"A"	02-373-12	88	7	"E"	02-377-07
13	13	"A"	02-373-13	89	8	"E"	02-377-08
14	14	"A"	02-373-14	90	9	"E"	02-377-09
15	1	"B"	02-374-01	91	10	"E"	02-377-10
16	2	"B"	02-374-02	92	11	"E"	02-377-11
17	3	"B"	02-374-03	93	12	"E"	02-377-12
18	4	"B"	02-374-04	94	13	"E"	02-377-13
19	5	"B"	02-374-05	95	14	"E"	02-377-14
20	6	"B"	02-374-06	96	15	"E"	02-377-15
21	7	"B"	02-374-07	97	16	"E"	02-377-16
22	8	"B"	02-374-08	98	17	"E"	02-377-17
23	9	"B"	02-374-09	99	18	"E"	02-377-18
24	1	"C"	02-375-01	100	19	"E"	02-377-19
25	2	"C"	02-375-02	101	20	"E"	02-377-20
26	3	"C"	02-375-03	102	21	"E"	02-377-21
27	4	"C"	02-375-04	103	22	"E"	02-377-22
28	5	"C"	02-375-05	104	23	"E"	02-377-23
29	6	"C"	02-375-06	105	24	"E"	02-377-24
30	7	"C"	02-375-07	106	25	"E"	02-377-25
31	8	"C"	02-375-08	107	26	"E"	02-377-26
32	9	"C"	02-375-09	108	27	"E"	02-377-27
33	10	"C"	02-375-10	109	28	"E"	02-377-28
34	11	"C"	02-375-11	110	29	"E"	02-377-29
35	12	"C"	02-375-12	111	30	"E"	02-377-30
36	13	"C"	02-375-13	112	1	"F"	02-378-01
37	14	"C"	02-375-14	113	2	"F"	02-378-02
38	15	"C"	02-375-15	114	3	"F"	02-378-03
39	16	"C"	02-375-16	115	4	"F"	02-378-04
40	17	"C"	02-375-17	116	5	"F"	02-378-05
41	18	"C"	02-375-18	117	6	"F"	02-378-06
42	19	"C"	02-375-19	118	7	"F"	02-378-07
43	20	"C"	02-375-20	119	8	"F"	02-378-08
44	21	"C"	02-375-21	120	9	"F"	02-378-09
45	22	"C"	02-375-22	121	10	"F"	02-378-10
46	23	"C"	02-375-23	122	11	"F"	02-378-11
47	24	"C"	02-375-24	123	12	"F"	02-378-12
48	25	"C"	02-375-25	124	13	"F"	02-378-13
49	26	"C"	02-375-26	125	14	"F"	02-378-14
50	27	"C"	02-375-27	126	15	"F"	02-378-15
51	28	"C"	02-375-28	127	16	"F"	02-378-16
52	1	"D"	02-376-01	128	17	"F"	02-378-17
53	2	"D"	02-376-02	129	18	"F"	02-378-18
54	3	"D"	02-376-03	130	19	"F"	02-378-19
55	4	"D"	02-376-04	131	1	"G"	02-379-01
56	5	"D"	02-376-05	132	2	"G"	02-379-02
57	6	"D"	02-376-06	133	3	"G"	02-379-03
58	7	"D"	02-376-07	134	4	"G"	02-379-04
59	8	"D"	02-376-08	135	5	"G"	02-379-05
60	9	"D"	02-376-09	136	6	"G"	02-379-06
61	10	"D"	02-376-10	137	7	"G"	02-379-07
62	11	"D"	02-376-11	138	8	"G"	02-379-08
63	12	"D"	02-376-12	139	9	"G"	02-379-09

64	13	"D"	02-376-13	140	10	"G"	02-379-10
65	14	"D"	02-376-14	141	11	"G"	02-379-11
66	15	"D"	02-376-15	142	1	"H"	02-380-01
67	16	"D"	02-376-16	143	2	"H"	02-380-02
68	17	"D"	02-376-17	144	3	"H"	02-380-03
69	18	"D"	02-376-18	145	4	"H"	02-380-04
70	19	"D"	02-376-19	146	5	"H"	02-380-05
71	20	"D"	02-376-20	147	6	"H"	02-380-06
72	21	"D"	02-376-21	148	7	"H"	02-380-07
73	22	"D"	02-376-22	149	8	"H"	02-380-08
74	23	"D"	02-376-23	150	9	"H"	02-380-09
75	24	"D"	02-376-24	151	10	"H"	02-380-10
76	25	"D"	02-376-25				

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto RESIDENCIAL PALMANOVA y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÒN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.- En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de RESIDENCIAL VALENCIA, donde solicita la creación de las claves catastrales envió de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de RESIDENCIAL VALENCIA. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López. - **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a RESIDENCIAL VALENCIA, siendo los siguientes:

NUMERO	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL	NUMERO	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
1	1	"A"	03-472-01	218	3	"O"	03-486-03
2	2	"A"	03-472-02	219	4	"O"	03-486-04
3	3	"A"	03-472-03	220	5	"O"	03-486-05
4	4	"A"	03-472-04	221	6	"O"	03-486-06
5	5	"A"	03-472-05	222	7	"O"	03-486-07
6	6	"A"	03-472-06	223	8	"O"	03-486-08
7	7	"A"	03-472-07	224	9	"O"	03-486-09
8	1	"B"	03-473-01	225	10	"O"	03-486-10
9	2	"B"	03-473-02	226	1	"P"	03-487-01
10	3	"B"	03-473-03	227	2	"P"	03-487-02
11	4	"B"	03-473-04	228	3	"P"	03-487-03
12	5	"B"	03-473-05	229	4	"P"	03-487-04
13	6	"B"	03-473-06	230	5	"P"	03-487-05
14	7	"B"	03-473-07	231	6	"P"	03-487-06
15	1	"C"	03-474-01	232	7	"P"	03-487-07
16	2	"C"	03-474-02	233	8	"P"	03-487-08
17	3	"C"	03-474-03	234	9	"P"	03-487-09
18	4	"C"	03-474-04	235	10	"P"	03-487-10
19	5	"C"	03-474-05	236	1	"Q"	03-488-01
20	6	"C"	03-474-06	237	2	"Q"	03-488-02
21	7	"C"	03-474-07	238	3	"Q"	03-488-03
22	8	"C"	03-474-08	239	4	"Q"	03-488-04
23	9	"C"	03-474-09	240	5	"Q"	03-488-05
24	10	"C"	03-474-10	241	6	"Q"	03-488-06
25	11	"C"	03-474-11	242	7	"Q"	03-488-07
26	12	"C"	03-474-12	243	8	"Q"	03-488-08
27	13	"C"	03-474-13	244	9	"Q"	03-488-09
28	14	"C"	03-474-14	245	10	"Q"	03-488-10

29	15	"C"	03-474-15	246	1	"R"	03-489-01
30	16	"C"	03-474-16	247	2	"R"	03-489-02
31	17	"C"	03-474-17	248	3	"R"	03-489-03
32	18	"C"	03-474-18	249	4	"R"	03-489-04
33	19	"C"	03-474-19	250	5	"R"	03-489-05
34	20	"C"	03-474-20	251	6	"R"	03-489-06
35	21	"C"	03-474-21	252	7	"R"	03-489-07
36	22	"C"	03-474-22	253	8	"R"	03-489-08
37	23	"C"	03-474-23	254	9	"R"	03-489-09
38	24	"C"	03-474-24	255	10	"R"	03-489-10
39	1	"D"	03-475-01	256	11	"R"	03-489-11
40	2	"D"	03-475-02	257	12	"R"	03-489-12
41	3	"D"	03-475-03	258	1	"S"	03-490-01
42	4	"D"	03-475-04	259	2	"S"	03-490-02
43	5	"D"	03-475-05	260	3	"S"	03-490-03
44	6	"D"	03-475-06	261	4	"S"	03-490-04
45	7	"D"	03-475-07	262	5	"S"	03-490-05
46	8	"D"	03-475-08	263	6	"S"	03-490-06
47	9	"D"	03-475-09	264	7	"S"	03-490-07
48	10	"D"	03-475-10	265	8	"S"	03-490-08
49	11	"D"	03-475-11	266	9	"S"	03-490-09
50	12	"D"	03-475-12	267	10	"S"	03-490-10
51	1	"E"	03-476-01	268	11	"S"	03-490-11
52	2	"E"	03-476-02	269	12	"S"	03-490-12
53	3	"E"	03-476-03	270	13	"S"	03-490-13
54	4	"E"	03-476-04	271	14	"S"	03-490-14
55	5	"E"	03-476-05	272	15	"S"	03-490-15
56	6	"E"	03-476-06	273	16	"S"	03-490-16
57	7	"E"	03-476-07	274	1	"T"	03-494-01
58	8	"E"	03-476-08	275	2	"T"	03-494-02
59	9	"E"	03-476-09	276	3	"T"	03-494-03
60	10	"E"	03-476-10	277	4	"T"	03-494-04
61	11	"E"	03-476-11	278	5	"T"	03-494-05
62	12	"E"	03-476-12	279	6	"T"	03-494-06
63	13	"E"	03-476-13	280	7	"T"	03-494-07
64	14	"E"	03-476-14	281	8	"T"	03-494-08
65	15	"E"	03-476-15	282	9	"T"	03-494-09
66	16	"E"	03-476-16	283	10	"T"	03-494-10
67	17	"E"	03-476-17	284	11	"T"	03-494-11
68	18	"E"	03-476-18	285	12	"T"	03-494-12
69	19	"E"	03-476-19	286	1	"U"	03-493-01
70	20	"E"	03-476-20	287	2	"U"	03-493-02
71	21	"E"	03-476-21	288	3	"U"	03-493-03
72	22	"E"	03-476-22	289	4	"U"	03-493-04
73	23	"E"	03-476-23	290	5	"U"	03-493-05
74	24	"E"	03-476-24	291	6	"U"	03-493-06
75	25	"E"	03-476-25	292	7	"U"	03-493-07
76	26	"E"	03-476-26	293	8	"U"	03-493-08
77	1	"F"	03-477-01	294	9	"U"	03-493-09
78	2	"F"	03-477-02	295	10	"U"	03-493-10
79	3	"F"	03-477-03	296	11	"U"	03-493-11
80	4	"F"	03-477-04	297	12	"U"	03-493-12
81	5	"F"	03-477-05	298	13	"U"	03-493-13
82	6	"F"	03-477-06	299	14	"U"	03-493-14
83	7	"F"	03-477-07	300	15	"U"	03-493-15
84	8	"F"	03-477-08	301	16	"U"	03-493-16
85	9	"F"	03-477-09	302	17	"U"	03-493-17
86	10	"F"	03-477-10	303	18	"U"	03-493-18
87	11	"F"	03-477-11	304	19	"U"	03-493-19
88	12	"F"	03-477-12	305	20	"U"	03-493-20
89	13	"F"	03-477-13	306	1	"V"	03-492-01
90	14	"F"	03-477-14	307	2	"V"	03-492-02
91	15	"F"	03-477-15	308	3	"V"	03-492-03

92	16	"F"	03-477-16	309	4	"V"	03-492-04
93	17	"F"	03-477-17	310	5	"V"	03-492-05
94	1	"G"	03-478-01	311	6	"V"	03-492-06
95	2	"G"	03-478-02	312	7	"V"	03-492-07
96	3	"G"	03-478-03	313	8	"V"	03-492-08
97	4	"G"	03-478-04	314	9	"V"	03-492-09
98	5	"G"	03-478-05	315	10	"V"	03-492-10
99	6	"G"	03-478-06	316	11	"V"	03-492-11
100	7	"G"	03-478-07	317	12	"V"	03-492-12
101	8	"G"	03-478-08	318	13	"V"	03-492-13
102	9	"G"	03-478-09	319	14	"V"	03-492-14
103	10	"G"	03-478-10	320	15	"V"	03-492-15
104	11	"G"	03-478-11	321	16	"V"	03-492-16
105	12	"G"	03-478-12	322	17	"V"	03-492-17
106	13	"G"	03-478-13	323	18	"V"	03-492-18
107	14	"G"	03-478-14	324	1	"W"	03-491-01
108	15	"G"	03-478-15	325	2	"W"	03-491-02
109	16	"G"	03-478-16	326	3	"W"	03-491-03
110	17	"G"	03-478-17	327	4	"W"	03-491-04
111	18	"G"	03-478-18	328	5	"W"	03-491-05
112	19	"G"	03-478-19	329	6	"W"	03-491-06
113	20	"G"	03-478-20	330	7	"W"	03-491-07
114	21	"G"	03-478-21	331	8	"W"	03-491-08
115	22	"G"	03-478-22	332	9	"W"	03-491-09
116	23	"G"	03-478-23	333	10	"W"	03-491-10
117	24	"G"	03-478-24	334	11	"W"	03-491-11
118	25	"G"	03-478-25	335	12	"W"	03-491-12
119	26	"G"	03-478-26	336	13	"W"	03-491-13
120	1	"H"	03-479-01	337	14	"W"	03-491-14
121	2	"H"	03-479-02	338	15	"W"	03-491-15
122	3	"H"	03-479-03	339	16	"W"	03-491-16
123	4	"H"	03-479-04	340	1	"AA"	03-495-01
124	5	"H"	03-479-05	341	2	"AA"	03-495-02
125	6	"H"	03-479-06	342	3	"AA"	03-495-03
126	7	"H"	03-479-07	343	4	"AA"	03-495-04
127	8	"H"	03-479-08	344	5	"AA"	03-495-05
128	9	"H"	03-479-09	345	6	"AA"	03-495-06
129	10	"H"	03-479-10	346	7	"AA"	03-495-07
130	11	"H"	03-479-11	347	8	"AA"	03-495-08
131	12	"H"	03-479-12	348	9	"AA"	03-495-09
132	13	"H"	03-479-13	349	10	"AA"	03-495-10
133	14	"H"	03-479-14	350	1	"BB"	03-497-01
134	15	"H"	03-479-15	351	2	"BB"	03-497-02
135	1	"I"	03-480-01	352	3	"BB"	03-497-03
136	2	"I"	03-480-02	353	4	"BB"	03-497-04
137	3	"I"	03-480-03	354	5	"BB"	03-497-05
138	4	"I"	03-480-04	355	6	"BB"	03-497-06
139	5	"I"	03-480-05	356	7	"BB"	03-497-07
140	6	"I"	03-480-06	357	8	"BB"	03-497-08
141	7	"I"	03-480-07	358	9	"BB"	03-497-09
142	8	"I"	03-480-08	359	10	"BB"	03-497-10
143	9	"I"	03-480-09	360	1	"CC"	03-498-01
144	10	"I"	03-480-10	361	2	"CC"	03-498-02
145	11	"I"	03-480-11	362	3	"CC"	03-498-03
146	12	"I"	03-480-12	363	4	"CC"	03-498-04
147	13	"I"	03-480-13	364	5	"CC"	03-498-05
148	14	"I"	03-480-14	365	6	"CC"	03-498-06
149	15	"I"	03-480-15	366	7	"CC"	03-498-07
150	16	"I"	03-480-16	367	8	"CC"	03-498-08
151	17	"I"	03-480-17	368	9	"CC"	03-498-09
152	18	"I"	03-480-18	369	10	"CC"	03-498-10
153	19	"I"	03-480-19	370	11	"CC"	03-498-11
154	20	"I"	03-480-20	371	12	"CC"	03-498-12

155	21	"I"	03-480-21	372	13	"CC"	03-498-13
156	22	"I"	03-480-22	373	14	"CC"	03-498-14
157	23	"I"	03-480-23	374	15	"CC"	03-498-15
158	24	"I"	03-480-24	375	16	"CC"	03-498-16
159	25	"I"	03-480-25	376	17	"CC"	03-498-17
160	26	"I"	03-480-26	377	18	"CC"	03-498-18
161	1	"J"	03-481-01	378	19	"CC"	03-498-19
162	1	"J"	03-481-02	379	20	"CC"	03-498-20
163	1	"J"	03-481-03	380	1	"DD"	03-499-01
164	1	"J"	03-481-04	381	2	"DD"	03-499-02
165	1	"J"	03-481-05	382	3	"DD"	03-499-03
166	1	"J"	03-481-06	383	4	"DD"	03-499-04
167	1	"J"	03-481-07	384	5	"DD"	03-499-05
168	1	"J"	03-481-08	385	6	"DD"	03-499-06
169	1	"J"	03-481-09	386	7	"DD"	03-499-07
170	1	"J"	03-481-10	387	8	"DD"	03-499-08
171	1	"J"	03-481-11	388	9	"DD"	03-499-09
172	1	"J"	03-481-12	389	10	"DD"	03-499-10
173	1	"J"	03-481-13	390	11	"DD"	03-499-11
174	1	"J"	03-481-14	391	12	"DD"	03-499-12
175	1	"J"	03-481-15	392	13	"DD"	03-499-13
176	1	"J"	03-481-16	393	14	"DD"	03-499-14
177	1	"K"	03-482-01	394	15	"DD"	03-499-15
178	2	"K"	03-482-02	395	16	"DD"	03-499-16
179	3	"K"	03-482-03	396	17	"DD"	03-499-17
180	4	"K"	03-482-04	397	18	"DD"	03-499-18
181	5	"K"	03-482-05	398	19	"DD"	03-499-19
182	6	"K"	03-482-06	399	20	"DD"	03-499-20
183	7	"K"	03-482-07	400	1	"EE"	03-500-01
184	8	"K"	03-482-08	401	2	"EE"	03-500-02
185	9	"K"	03-482-09	402	3	"EE"	03-500-03
186	10	"K"	03-482-10	403	4	"EE"	03-500-04
187	11	"K"	03-482-11	404	5	"EE"	03-500-05
188	12	"K"	03-482-12	405	6	"EE"	03-500-06
189	13	"K"	03-482-13	406	7	"EE"	03-500-07
190	14	"K"	03-482-14	407	8	"EE"	03-500-08
191	1	"L"	03-483-01	408	9	"EE"	03-500-09
192	2	"L"	03-483-02	409	10	"EE"	03-500-10
193	3	"L"	03-483-03	410	11	"EE"	03-500-11
194	4	"L"	03-483-04	411	12	"EE"	03-500-12
195	5	"L"	03-483-05	412	13	"EE"	03-500-13
196	6	"L"	03-483-06	413	14	"EE"	03-500-14
197	7	"L"	03-483-07	414	15	"EE"	03-500-15
198	8	"L"	03-483-08	415	16	"EE"	03-500-16
199	9	"L"	03-483-09	416	1	"FF"	03-496-01
200	10	"L"	03-483-10	417	2	"FF"	03-496-02
201	11	"L"	03-483-11	418	3	"FF"	03-496-03
202	12	"L"	03-483-12	419	4	"FF"	03-496-04
203	13	"L"	03-483-13	420	5	"FF"	03-496-05
204	14	"L"	03-483-14	421	6	"FF"	03-496-06
205	1	"M"	03-484-01	422	7	"FF"	03-496-07
206	2	"M"	03-484-02	423	8	"FF"	03-496-08
207	3	"M"	03-484-03	424	9	"FF"	03-496-09
208	4	"M"	03-484-04	425	10	"FF"	03-496-10
209	5	"M"	03-484-05	426	11	"FF"	03-496-11
210	6	"M"	03-484-06	427	12	"FF"	03-496-12
211	1	"N"	03-485-01	428	13	"FF"	03-496-13
212	2	"N"	03-485-02	429	1	"GG"	03-500-01
213	3	"N"	03-485-03	430	2	"GG"	03-500-02
214	4	"N"	03-485-04	431	3	"GG"	03-500-03
215	5	"N"	03-485-05	AREA VERDE	03-502-01		

216	1	"O"	03-486-01	AREA VERDE	03-503-01
217	2	"O"	03-486-02		

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto RESIDENCIAL VALENCIA y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÒN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10).-INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÒN INTEGRADA POR LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ, EN SU CONDICIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL, P.M. OSMAN BARAHONA EN SU CONDICIÓN DE AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, ABG. LILIAN CHAVEZ EN SU CONDICIÓN DE ASISTENTE DE AUDITORIA, P.M. REINA VALERIO EN SU CONDICION DE JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO Y LA SRA. KATY DANUBIA ACUÑA MEDINA COMO PARTE DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA.

INFORME SOBRE IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO DE COMPROCARD
La Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024 nombró al Regidor Lic. Noé Mauricio Ramírez y al Auditor Interno P.M. Osman Josué Barahona Silva para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de COMPROCARD

- 25 de julio, 2024 se le envió el **OFICIO-00090-2024-UAI- MD** a la P.M. Reina Valerio Jefe de Control Tributario

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD, por tal razón se le solicita la siguiente:

- Detalle de los impuestos pendientes de pago de COMPROCARD
- Acciones realizadas por su Departamento a fin de recuperar esta deuda, con la documentación respaldo

Manifestando mediante **OFICIO No. 107-2024-CTM-DANLI del 29 de julio del 2024**, la P. M. Reina Valerio dio la siguiente respuesta: “En respuesta al OFICIO-00090-2024UAI-MD, remito a Ustedes el detalle de los impuestos pendientes de pago de COMPROCARD, así mismo remito copia del OFICIO No. 027-2024-CTM-DANLI, de fecha 16 de marzo del corriente año, y nota enviada de fecha 01 de julio 2024, como gestión realizada para la recuperación de la deuda

“Adjunto aviso de cobro y copia del oficio y nota enviadas, nota de remisión a la parte legal”

DETALLE DEUDA AÑO 2021

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR L.
1111149911	Alquileres	2,946.22
11111921	Permiso de operación	8,300.00
11212101	Recargo por Impuestos Municipales	8,400.97
11212601	Intereses por impuesto	1,214.59
	TOTAL APAGAR AÑO 2021	20,861.78

DETALLE DEUDA AÑO 2022

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR L.
1111149911	Alquileres	120,000.00
11111921	Permiso de operación	3,948.00

11212101	Recargo por Impuestos Municipales	25,329.37
11212205	Recuperación Impto. Estab. De Servicios	10,440.00
11212601	Intereses por impuesto	14,513.90
	TOTAL APAGAR AÑO 2022	174,231.27

DETALLE DEUDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE AÑO 2023

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR L.
1111149911	Alquileres	100,000.00
11111921	Permiso de operación	3,948.00
11212101	Recargo por Impuestos Municipales	10,952.39
11212205	Recuperación Impto. Estab. De Servicios	8,700.00
11212601	Intereses por impuesto	12,094.92
	TOTAL APAGAR AL 31 OCTUBRE 2023	135,695.31

CUADRO RESUMEN DE LA DEUDA DEL 1 DE ENERO AÑO 2022 AL 31 DE OCTUBRE AÑO 2023, FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO FIRMADO CON COMPROCARD

AÑO	VALOR EN L.
2021	20,861.78
2022	174,231.27
DEL 1-01- AL 31-12 2023	135,695.31
TOTAL AL 31-10-2023	L. 330,788.36

DETALLE DEUDA DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR L.
1111149911	Alquileres	20,000.00
11212101	Recargo por Impuestos Municipales	2,190.47
11212205	Recuperación Impto. Estab. De Servicios	1,740.00
11212601	Intereses por impuesto	2,418.98
	TOTAL A PAGAR DE NOV. A DIC. 2023	26,349.45

DETALLE DEUDA AÑO 2024

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR L.
1111149912	Alquileres (Sin permiso)	10,440.00
11111816	Tasa de Seguridad Ciudadana Comercial	96.00
11212002	Multa Presentación de Declaración Jurada Tardía	870.00
11212101	Recargo por Impuestos Municipales	733.10
11212102	Recargos por Servicios Municipales	25.42
11212505	Alquiler de Local Edificio Municipal	120,000.00
11212601	Intereses por Impuestos	7,043.76
11212602	Intereses por Servicios Municipales	15.56
11212701	Descuento por pronto pago	-1,087.00
	TOTAL APAGAR AÑO 2024	138,136.84

DETALLE DEUDA DE LOS AÑOS 2021-2024 CONSOLIDADO

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR L.
1111149911	Alquileres	242,946.22
1111149912	Alquileres (Sin permiso)	10,440.00
11111816	Tasa de Seguridad Ciudadana Comercial	96.00
11111921	Permiso de Operación	16,196.00
11212002	Multa Presentación de Declaración Jurada Tardía	870.00
11212101	Recargo por Impuestos Municipales	47,606.30

11212102	Recargos por Servicios Municipales	25.42
11212205	Recuperación Impto. Estab. De Servicios	20,880.00
11212505	Alquiler de Local Edificio Municipal	120,000.00
11212601	Intereses por Impuestos	37,286.15
11212602	Intereses por Servicios Municipales	15.56
11212701	Descuento por pronto pago	-1,087.00
	VALOR TOTAL APAGAR	495,274.65

Nota: Valores Calculados al 31 de agosto del 2024

Además se les informa que COMPROCARD (Rastro Municipal), tiene una deuda pendiente con la ENEE al 14 de agosto 2024 de L 711,246.66 setecientos once mil doscientos cuarenta y seis Lempiras con sesenta y seis centavos.

- **02 de agosto de 2024** reunión con el Regidor Noé Mauricio Ramírez, se habló vía teléfono con el Señor Gustavo Godoy de COMPROCAR, acordando llevar a cabo una reunión con COMPROCARD, Regidor Noé Mauricio Ramírez, en las instalaciones de PROMUCARD el lunes 5 de agosto, para así poder conocer como más exactitud lo referente a lo adeudado por COMPROCAR

Esta reunión no se llevó a cabo

- **02 de agosto, 2024** se envió **OFICIO-00094-2024-UAI- MD** al Abogado DIMAS OMAR FIGUEROA Corporación de Servicios Legales DME

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD, por tal razón se le solicita:

Evidencia de las acciones realizadas a fin de recuperar deuda por impuestos pendientes de pago de la Cooperativa Mixta proveedores de Carnes de Danlí (COMPROCARD) según oficio de Control Tributario Número 073-2024-CTM-DANLI enviado en fecha 5 de junio del 2024 a su persona

Manifestando mediante nota del 06 de agosto de 2024, el Abogado Diógenes Israel López dio la siguiente respuesta: “En respuesta al oficio número OFICIO-00094-2024-UAI- MD, donde se nos solicita evidencias de las acciones realizadas a fin de recuperar deuda por impuestos pendientes de la Cooperativa Mixta Proveedores de Carnes de Danlí, (COMPROCARD), según oficio de Control Tributario número 073-2024-CTM-DANLI, enviado en fecha 05 de junio del 2024, de lo que nos manifestamos de la manera siguiente:

1. Se adjunta nota de cobro realizada en fecha 09 de julio 2024 la cual, en varios intentos, no se encontró a la persona responsable de recibir.
2. Se adjunta nota de cobro realizada a nombre del Señor Oscar Zepeda Valladares el día 02 de agosto 2024 persona que firmó el contrato de arrendamiento del establecimiento del Rastro Municipal al momento de iniciar la obligación de pago. Teniendo como respuesta que su persona dejó sus funciones como presidente de la Cooperativa (COMPROCARD) desde el año 2021, la persona que relevó en su cargo es la señora María Fernanda Godoy.
3. Se está haciendo las diligencias para acreditar la capacidad de representación de la persona que funge como representante legal de,

(COMPROCARD) porque la única documentación existente en los archivos de la Alcaldía Municipal como obligado es el Señor Zepeda Valladares.

Observación: Al momento de que se hizo entrega del listado de deuda por parte de los negocios, se acordó con la jefe de Control Tributario que previo a realizar citaciones se tenía que mandar actualizar las deudas, para evitar citar personas que ya habían cumplido su obligación de pago, por esa razón en fecha 12 de junio 2024 se realizó una segunda solicitud de actualización de 200 negocios que representan montos significativos adeudados a la Municipalidad ente ellos está , (COMPROCARD), recibimos saldos actualizados el día 08 de julio 2024 oficio 0100-2024-CTM-DANLI y de esta manera continuar con estos logros destacados que se ha tenido con nuestra gestión que hoy representa la recaudación de millos de lempiras a favor de la Municipalidad por lo consiguiente sacar de los archivos de mora más de 500 contribuyentes que se han mantenido por más de 20 años”

- 05 de agosto, 2024 se **envió OFICIO-00093-2024-UAI- MD** a la P.M. REINA VALERIO Jefe de Control Tributario

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD, por tal razón se le solicita:

1. Copia del arreglo de pago sobre el saldo en mora que en concepto de impuestos y arrendamiento adeuda a esta Municipalidad la Cooperativa en mención, según punto de Acta No, 03 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 8 de febrero del 2022

Manifestando mediante OFICIO No. 0110-2024-CTM-DANLI del 06 de agosto de 2024, la P. M. Reina Valerio dio la siguiente respuesta: “En respuesta al OFICIO-00093-2024UAI-MD, informo a Ustedes que según la encargada de la Unidad de Apremio la Cooperativa COMPROCARD no cuenta con un plan de pago firmado. Pero cabe hacer mención que dicha cooperativa según expediente e historial refleja pagos a partir del mes de marzo 2022, de los cuales adjunto captura de pantalla de los mismos. Además, es importante informarles nuevamente que dicho contribuyente se encuentra en la parte legal”

El día 13 de agosto, 2024 se envió del Celular del Regidor Noé Ramírez vía whats App el **OFICIO-000103-2024-UAI- MD SEÑORES COMPROCARD**

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de COMPROCARD, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Detalle de los impuestos pendientes de pago de COMPROCARD
2. Copia de los comprobantes de pago de impuestos
3. Copia de los comprobantes de pago por arrendamiento de PROMUCAR

Favor proporcionar esta información a más tardar el jueves 15 de agosto 2024 a las 2:00 P.M.

Se acordó sostener reunión el jueves 15 de agosto a las 2:00 P. M. en el salón Municipal

Esta reunión no se llevó acabo y se pospuso para el 19 de agosto a las 2:00 P.M

19 de agosto de 2:00 P. M a 4:30, se realizó la reunión programada, con la Asistencia del Regidor Lic. Noé Mauricio Ramírez, Auditor P. M. Osman Josué Barahona, Lilian Chávez Asistente de Auditoría, Jefa de Control Tributario P. M. Reina Valerio, Sra. Katy Danubia Acuña Medina del Departamento de Justicia Municipal y los Señores Gustavo Godoy, Edwin Fortín (Contador) por COMPROCARD

El Señor Gustavo Godoy expresó que está operando con pérdida porque en la ciudad se está consumiendo carne clandestina, que en el rastro solamente sacrifican una, dos ó tres reses al día, y que en el tiempo que han estado operando no se han destazado cerdos y que independientemente la cantidad de destazos debe mantener el mismo número de empleados, pagando una planilla muy alta, El Sr. Godoy acepta que tiene deuda pendiente desde el año 2021 a la fecha con la Municipalidad y que no se niega a cancelarla, prometiendo que sí la pagará y le dio instrucciones al Contador Sr. Edwin Fortín Contador de la Cooperativa para que verifique con Reina Valerio Jefa de Control Tributario para ver el saldo pendiente.

El Sr. Godoy por nuestro medio solicita que la Municipalidad le apoye en lo siguiente:

1. Que la Corporación emita una ordenanza de prohibiendo la venta de carne clandestina en las carnicerías de la ciudad,
2. Que la Municipalidad realice operativos afines de verificar la procedencia de las carnes que se está vendiendo en las carnicerías de la ciudad
3. Que se haga operativo en las entradas a la ciudad para poder detectar el ingreso de carnes clandestina a la ciudad
4. Que se haga operativo en los lugares donde posiblemente se están sacrificando estos animales de manera clandestina

En el desarrollo de la reunión hubo una comunicación entre el Sr. Gustavo Godoy con el Ing. Carlos Arias de SENASA quien a la vez lo comunicó con el Ing. Víctor Rivera quien expresó que como SENASA tienen conocimiento de los mataderos clandestinos y que se pone a la orden de la Municipalidad para dar acompañamiento al momento que decidan realizar los operativos.

PUNTOS IMPORTANTES A TOMAR EN CONSIDERACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONCERNIENTE A LOS PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, GARANTÍAS BANCARIAS Y ALQUILER.

1. La Municipalidad fijó como término máximo moratorio un plazo de dos meses calendario (**Clausula TERCERA**).
2. Los pagos serán por adelantado la cantidad de L10,000.00 mensuales (**inciso “a” Cláusula CUARTA**).
3. La arrendataria para afianzar el oportuno cumplimiento de sus obligaciones constituirá una Garantía Bancaria (o Fianza de aseguradora) que deberá mantener vigente a lo largo del periodo del arrendamiento (**Inciso “b” de la Cláusula CUARTA**)
4. La arrendataria se compromete a pagar los Impuestos, tasas y cualesquiera Tributos nacionales, municipales o de otro tipo que fuera exigibles (**Inciso “d” de la Cláusula CUARTA**)
5. El arrendatario se hace responsable por el pago de los servicios públicos de (PROMUCAR) tales como agua potable, teléfono, energía eléctrica (**Inciso “e” de la Cláusula CUARTA**)
6. Se fija como fecha máxima de pago de la mensualidad del arrendamiento el día 20 de cada mes calendario, por cualquier retraso después de esta fecha, la

- Arrendataria pagará una tasa de interés moratorio equivalente al 2% mensual **(Inciso “i” de la Cláusula CUARTA)**
7. La renta deberá pagarse en el Departamento de Control Tributario en los términos antes convenidos **(Cláusula DECIMA)**

Al Respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Municipal integrada por Lic. Noe Mauricio Ramírez, en su condición de Regidor Municipal, P.M. Osman Barahona en su Condición de Auditor Interno Municipal, Abg. Lilian Chávez en su Condición de Asistente de Auditoria, P.M. Reina Valerio en su condición de Jefe de Control Tributario y la Sra. Katy Danubia Acuña Medina como parte del Departamento Municipal de Justicia .- **Segundo:** Delegar al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona , darle seguimiento a dicho informe en compañía del Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Martínez, encaminado lograr el pago de sobre Impuestos Pendientes por parte de COMPROCARD.-**NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-000145-2024.

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de julio del año 2024.

Egresos	L15,273,574.20
Ingresos	L5,470,247.37

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

	Banco	Cta.	JULIO 2024		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	013800000449	L 835.96	L 36,334.83	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, los egresos corresponden a comisiones bancarias y cobro de ISR
2	Lafise	126 503000124	L 150.00	L -	Debito por comisiones bancarias
3		05003010011853	L -	L -	No se presentaron movimientos durante el mes de julio 2024
4	Banrural	05003010012134	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de julio 2024
5		5003010012015	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de julio 2024
6		200015181787	L15,272,581.44	L 5,433,844.57	Cuenta CUT
7	Ficohsa	200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de julio 2024
8		200015181817	L 6.80	L 67.97	Crédito por intereses y debito por intereses.
Ingreso y egreso del mes sin			L15,273,574.20	L5,470,247.37	

2. Anexo 2, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería. El detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:

ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO.					
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA					
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2024					
TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L 9,423,615.17	BANCO DEL PAIS	En estacta. se reciben pagos SIAFI de Aguas de
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L 714,599.76	BANCO DEL PAIS\E.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L 170,394.64	BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L 109,237.33	BANHCAFE FHIS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L 73,556.07	BAMERS.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L 15,442.98	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN	
Cheques	N/A	05-003010011853	L 585,360.50	BANRURAL	
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L 260,100.42	BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	
Cheques	N/A	05-003010012015	L 28,634.43	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012134	L 37,671,844.60	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012405	L 393,108.29	BANRURAL(COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L 230,612.28	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L 4,350.00	FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L 371,941.81	FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L 67,097,844.53	FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L 99,177.76	BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L 1,438,586.84	BANCO LAFISE	
TOTALES			L 118,688,407.41		

3. **Anexo 3.** se adjunta informe que se envía al portal de transparencia que consta de 8 páginas y donde se especifican las trasferencias recibidas durante el mes.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-00145-2024, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de JULIO del año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

12)INFORME DE LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.

A) Informando mediante Oficio MD-GAF-Oficio-115-2024, con relación al Caso de la solicitud de pago de alquiler de dos volquetas del Sr. Calixto López, perteneciente a la corporación anterior, en Oficio MD-GAF-050-2024 con fecha 25 de abril, se solicitó al apoderado legal Sr. Nathanael López remitiera la documentación que tenía a su poder sobre dicha contratación a la oficina de Gerencia para ser analizada y a la fecha no se ha recibido documentación soporte sobre dicha Licitación.

Al Respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Lcda. María Fernanda Saucedo en su condición de Gerente Administrativo Financiero y al respecto darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) PARECER LEGAL No. 07-08-2024.- Concerniente al **ESCRITO**, presentada por el abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**, en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE ORIENTE, “ADAGO”**, solicitando la aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios a favor de esa Asociación, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, en, **CONSIDERACION**, a lo siguiente: **A)** Se desprende del expediente administrativo puesto a la vista, que mediante resolución administrativa dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el martes siete (07) de noviembre de 2023, esta Corporación, declaro sin lugar la solicitud de aplicación de la Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas

contribuciones y arbitrios, a la ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE ORIENTE (ADAGO), correspondiente al año 2023, por carecer en ese momento de documentos soportes, que le acreditasen, ser una institución sin fines de lucro, y por ende amparada en lo prescrito en el inciso (D), de artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 89 inciso (E) y 109 de su Reglamento General, para ser catalogada, como exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, resultando que no fue sino hasta el 20 de mayo del presente año 2024, en que al abogado ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA, en su condición antes indicada, fue notificado de la aludida resolución, conforme a lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por parte de la Secretaria Municipal, mediante entrega de la certificación que correspondía a la apuntada resolución.- **B)** Asimismo consta del expediente administrativo instruido para conocer los petitorios de la ADAGO, que transcurrieron los plazos de 10 y 15 días, establecidos en los artículos 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que conste que su apoderado legal, haya hecho uso de ellos, para interponer en contra de la pre-mencionada resolución de fecha 07 de noviembre de 2023; el recurso de reposición o en su defecto el de apelación respectivamente, resultando que por ello a la fecha, la misma es firme y consentida; razón por la cual y porque el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, prescribe que, a excepción de los bienes comprendidos en los literales a) y b) del anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos; al efecto no procede darle trámite a la solicitud de calificación de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles atinente al año 2023, SIN EMBARGO al constar acreditado que la multicitada Asociación de Ganaderos, está legalizada ante la DIRECCION DE REGULACION, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (DIRRSAC), de la Secretaria de Gobernación y Descentralización, como una organización SIN FINES DE LUCRO, y por ende no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, procede que se le califique como exonerada del pago de este impuesto.- **ES DEL PARECER**, porque se declare parcialmente con lugar, la petición de aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios a favor de dicha Asociación; en el sentido de que se declare sin lugar por extemporánea, la solicitud de aplicación de exoneración, en lo concerniente al impuesto sobre bienes inmuebles, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, y con lugar la aplicación de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y tasas por servicios públicos para el presente periodo fiscal 2023, y en lo demás que se tenga al precitado Profesional del Derecho como apoderado legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente, “ADAGO”, en esta Instancia Administrativa.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar parcialmente con lugar, la petición de aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios a favor de dicha **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE ORIENTE, “ADAGO”**, formulada por medio del abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**; en el sentido de **NO ACCEDER POR EXTEMPORÁNEA**, a la solicitud de aplicación de exoneración, en lo concerniente al impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al año 2023; no obstante **APROBAR** y al efecto **CONCEDER** a dicha Asociación denominada como ADADO, la petición de aplicación de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y tasas por servicios públicos para el presente periodo fiscal

2023, por ser una organización no gubernamental sin fines de lucro, reconocida como tal, por la DIRECCION DE REGULACION, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (DIRRSAC), de la Secretaria de Gobernación y Descentralización.- **Tercero:** Tener al abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No, 12, 529, como apoderado legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente, “ADAGO”, en esta Instancia Administrativa, con dirección y teléfonos, establecidos en el escrito de iniciación y carta poder anexa al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) PARECER LEGAL No, 08-08-2024.- En relación al petitorio formulado por el abogado **MARIO ALBERTO GÁLEAS**, en su condición de apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL**, para que se le conceda **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, en cuanto al periodo fiscal 2024.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION**, En consideración a que de la documentación soporte acompañada por la Institución peticionaria se acredita que la misma está acogida, a lo prescrito en el inciso (CH), del artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 inciso (D) de su Reglamento General; para ser catalogada, como exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, tal y como se le ha venido concediendo dicho beneficio en años anteriores, por lo tanto, al efecto, **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo fiscal 2024, planteada por el abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, en su condición antes indicada y al efecto se califique a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL**, como **EXENTA**, del pago del **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, para el periodo fiscal del año 2024, en relación a los inmuebles que tiene localizados en este término municipal; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos a cuyo pago se encuentra obligada.- **INMEDIATAMENTE**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo fiscal 2024, planteada por el abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, en su condición antes indicada y al efecto se CALIFICAR a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL**, como **EXENTA**, del pago del **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2024**, en relación a los inmuebles que tiene localizados en este término municipal; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos a cuyo pago se encuentra obligada.- **Tercero:** Tener al abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No, 9841, como apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL** en esta Instancia legal, con dirección y teléfonos, establecidos en el escrito de iniciación y carta poder anexa al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan cuarenta y seis (46) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- INDESA**, ubicado en Colonia Los Mangos Clave Catastral 05-233-22-03
- 2.-Emma Antonieta Ruiz**, Barrio Las Flores, Clave N. 02-06-26-99

3.- Cuarenta y cuatro (44) a nombre de la Sra. Dilcia Cristina Morga Irias, con claves catastrales:

GRUPO O	GRUPO Q	GRUPO S	GRUPO T
08-170-18	08-171-02	08-172-01	08-173-04
08-170-19	08-171-03	08-172-02	08-173-05
08-170-20	08-171-04	08-172-03	08-173-06
08-170-21	08-171-08	08-172-04	08-173-08
08-170-24	08-171-09	08-172-05	08-173-09
08-170-25	08-171-10	08-172-06	08-173-10
08-170-27	08-171-11	08-172-12	08-173-12
	08-171-16	08-172-14	
	08-171-17	08-172-15	
	08-171-18	08-172-16	
	08-171-19	08-172-17	
	08-171-20	08-172-18	
	08-171-21	08-172-19	
	08-171-22		
	08-171-23		
	08-171-24		
	08-171-25		

11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACIÓN A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.
Parecer Número 09-08-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) TRIMINO PAZ**, en su condición de poseedor de un solar ejidal ubicado en el **“BARRIO LA REFORMA”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (070301050904).- **2º) LUIS ALEXANDER LOPEZ FLORES y YOJANA MARIA AMADOR**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA SANTA GERTRUDIZ”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (070301017005); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al presente año (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.**-Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer Número 09-08-2024, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y**

Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. -
NOTIFIQUESE.

1) TRIMINIO PAZ, CON DNI No. 1606-1943-00288.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Bo. La Reforma de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 01 – Bloque 23 – Predio 20 – Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Virginia Flores, 12.00 Mts.; **AL SUR CON:** Jhony Sierra, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 16.94 Mts.; **AL OESTE CON:** Triminio Paz, 16.00 Mts.- **Área Total 197.64 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 11,858.40** (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 40/100).

2) LUIS ALEXANDER LOPEZ FLORES, DNI No. 0703-1978-04434 Y YOJANA MARIA AMADOR, CON DNI 0703-1980-01377.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. Santa Gertrudiz o Col. Dieciséis de Mayo de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 70, Predio 05**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Santos Emilio Ávila, 10.43 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 10.43 Mts.; **AL ESTE CON:** Pantaleón Centeno Cruz, 20.87 Mts.; **AL OESTE CON:** Isolina Rizo Chávez, 20.87 Mts. - **Área Total 217.68 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,571.28** (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un Lempiras con 28/100).

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 235-2024: Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al II trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al II trimestre 2024, para que sea sometida a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.- **1.**Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance), L.70,391,625.28.-**2.**Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) 134,160,184.78, Presupuestarios, L.133,085,955.30, Extrapresupuestarias aguas de Danlí L. 1,074,229.48, **Disponible total L. 204,551,810.06.** -**3.** Egresos (Pagos del Periodo) L. **82,323,600.51.** -**4.** Presupuestarios L. 82,152,338.90. -**5.** Extra presupuestarios (pago de retenciones, L. 171,261.61. -**6.** Ejecución de Proyectos (Forma 10), L.22,497,972.42.-**7.** Cuadro de Resumen Financiero.-**Se presentan lo siguiente:** notas de crédito por un valor de L.29,185.97 por intereses ganados en el mes de junio de 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.768,457.26 y depósitos no identificados por un valor de L.305,772.22; pagos extrapresupuestarios que corresponden a retenciones pagadas por un valor de L.171,261.61; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del II trimestre 2024 por un valor de L.13,143.54.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Aprobar Rendición de Cuentas Municipales GL al II trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al II trimestre 2024; como a continuación se detalla: **1.**Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance), L.70,391,625.28.-**2.**Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) 134,160,184.78, Presupuestarios, L.133,085,955.30, Extrapresupuestarias

aguas de Danlí L. 1,074,229.48, **Disponible total L. 204,551,810.06.** -3. Egresos (Pagos del Periodo) L. **82,323,600.51.** -4. Presupuestarios L. 82,152,338.90. -5. Extra presupuestarios (pago de retenciones, L. 171,261.61. -6.Ejecución de Proyectos (Forma 10), L.22,497,972.42.-7.-Cuadro de Resumen Financiero.-

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	68,088,900.02	2,302,725.26	0.00	70,391,625.28
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	99,695,390.29	6,395,059.00	26,995,506.01	133,085,955.30
TOTAL DISPONIBLE	167,784,290.31	8,697,784.26	26,995,506.01	203,477,58.58

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	30,564,025.90	0.00	6,678,300.51	37,242,326.41
INVERSION	37,309,698.78	314,122.61	7,286,191.10	44,910,012.49
TOTAL EJECUTADO	67,873,724.68	314,122.61	13,964,491.61	82,152,338.90

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	99,910,565.63	8,383,661.65	13,031,014.40	121,325,241.68

8.-Aprobar notas de crédito por un valor de L.29,185.97 por intereses ganados en el mes de junio de 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.768,457.26 y depósitos no identificados por un valor de L.305,772.22; pagos extrapresupuestarios que corresponden a retenciones pagadas por un valor de L.171,261.61; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del II trimestre 2024 por un valor de L.13,143.54. **y b)** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 236-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	04-00-000-001-000-32310-11-001-01	Departamento Municipal de Justicia	Municipalidad de Danlí	15,000.00	
AMPLIAR	01-00-000-001-000-33300-11-001-01	Administración Gerencial	Municipalidad de Danlí		15,000.00
		TOTAL		15,000.00	15,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	04-00-000-001-000-32310-11-001-01	Prendas de Vestir	15,000.00	
Al	01-00-000-001-000-33300-11-001-01	Productos de Artes Graficas		15,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 237 -2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trescientos Veinte Mil Lempiras Exactos (L. 320,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trescientos Veinte Mil Lempiras Exactos (L.320,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-12-001-000-001-23400-15-013-01	Proyecto de Pilas para Agua Potable a personas de Escasos Recursos	Municipalidad de Danlí	271,250.00	
AFECTAR	11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Letrinización	Municipalidad de Danlí	48,750.00	
CREAR	13-03-000-002-000-54200-15-013-01	Fortalecimiento de Capacidades Locales FOCAL IV, El Tablón, Las Animas, Azabache, Villa Santa, Jutiapa, Altiplano, La Lodosa	Municipalidad de Danlí		300,000.00
CREAR	12-05-000-002-000-54200-15-013-01	Celebración de Fiestas Patrias	Municipalidad de Danlí		20,000.00
		TOTAL		320,000.00	320,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-12-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias	271,250.00	
Del	11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles e Instituciones Varias	48,750.00	
Al	13-03-000-002-000-54200-15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones sin fines de Lucro		20,000.00
Al	12-05-000-002-000-54200-15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones sin fines de Lucro		320,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 238-2024: Referente a la solicitud del Lic. Samuel Sandoval, se solicita el apoyo económico de dos mil lempiras (L. 2,000.00), para gastos de movilización de Equipo Peón de Ajedrez de la UNAH TEC El Paraíso. En donde hacen demostraciones en colegios de la zona oriental, previamente a invitaciones para fomentar el interés por el aprendizaje de este deporte, dicho equipo conformado por: **1.-** Juan José Rodríguez Valladares. **-2.-** Jeferson Alejandro Alonzo Elvir. **- 3.-** Henry Josué Castellanos Suarez. **- 4.-** Luis Fernando Bermúdez Torres. **-5.-** Sahory Michel Cárcamo Moncada. **-6.-** Bertha Cecilia Rivera Sosa. **- 7.-** Daniel Isaí Silva Matute. **- 8.-** Carlos Leonel Montoya Martinez. **-9.-** Daniel Colindres – Entrenador. **-10.-** Samuel Sandoval- Coordinador. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Lic. Samuel Sandoval, con una cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), con el objetivo de fomentar el interés por el aprendizaje, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad. **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (**L.2,000.00**), en concepto de apoyo económico al Lic. Samuel Sandoval, para fomentar el interés por el aprendizaje de deporte de Ajedrez y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Lic. **Samuel Sandoval, en su condición de Coordinador de Equipo Peón de Ajedrez**, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00). **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N°239-2024: Concerniente al **Oficio N° 071-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Adquisición de equipo, mano de obra y suministro de materiales**; para los siguientes proyectos: **(1).-** Proyecto: **“Electrificación II Etapa”**, ubicado en la comunidad de Villa Real zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual los señores: **DICEL/ Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 100,000.00(cien mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-012-47110-15-013-01.- (2).-** Proyecto: **“Electrificación Sector La Estrella”**, ubicado en la comunidad de Agua Fría Mineral zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual los señores: **DICEL/ Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-015-47110-15-013-01.- (3).-**

Proyecto: “**Electrificación (Ampliación de Red)**”, ubicado en la comunidad de El Cedral N° 1 zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual los señores: **DICEL/ Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 250,000.00(doscientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-002-000-005-47110-15-013-01.- (4).**- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente**”, ubicado en la comunidad de El Porvenir N°1 zona de El Porvenir de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,916.95(cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis lempiras con 95/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-002-000-007-47210-11-001-01/15-013-01.- (5).**-Proyecto: “**Construcción de Caja Puente**”, ubicado en la comunidad de Ojo de Agua zona de El Porvenir de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,815.67(cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos quince lempiras con 67/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-002-000-007-47210-11-001-01.- (6).**- Proyecto: “**Construcción de Aula Escolar**”, ubicado en la comunidad de El Cedral N° 1 zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,998.35(doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 35/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-04-001-000-027-47110-11-001-01.- (7).**- Proyecto: “**Construcción de Aula Escolar**”, ubicado en la comunidad de El Buenos Aires El Maguelar de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jenniffer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,999.50(doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras con 50/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-04-001-000-026-47110-11-001-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 071-2024-UTM/AMD.-SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Adquisición de equipo, mano de obra y suministro de materiales**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: “**Electrificación II Etapa**”, ubicado en la comunidad de Villa Real zona de

Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual los señores: **DICEL/ Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 100,000.00(cien mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-012-47110-15-013-01.- (2).**- Proyecto: **“Electrificación Sector La Estrella”**, ubicado en la comunidad de Agua Fría Mineral zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual los señores: **DICEL/ Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-015-47110-15-013-01.- (3).**- Proyecto: **“Electrificación (Ampliación de Red)”**, ubicado en la comunidad de El Cedral N° 1 zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual los señores: **DICEL/ Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 250,000.00(doscientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-005-47110-15-013-01.- (4).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de El Porvenir N°1 zona de El Porvenir de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,916.95(cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis lempiras con 95/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-007-47210-11-001-01/15-013-01.- (5).**-Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de Ojo de Agua zona de El Porvenir de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,815.67(cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos quince lempiras con 67/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-007-47210-11-001-01.- (6).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de El Cedral N° 1 zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,998.35(doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 35/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-027-47110-11-001-01.- (7).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de El Buenos Aires El Maguelar de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jenniffer Maziél Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,999.50(doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras con 50/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-026-47110-11-001-01 Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 240-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Lempiras con 98/100 (L. 658,150.98).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Lempiras con 98/100 (L. 658,150.98), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-001-000-004-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico Frente a Piscinas del I.D.O	B° El Carmelo Abajo	558,150.98	
AFECTAR	12-03-000-001-000-54200-11-001-01	Fomento del Arte y la cultura, El Tablón, Las Animas, Azabache, Villa Santa, Santa María, Bañaderos Altiplano, Jutiapa, La Lodosa, Danlí		100,000.00	
AMPLIAR	14-00-002-000-022-47210-15-013-01	Construcción de Puente	La Esperanza, Carmelo Abajo, Danlí		558,150.98
AMPLIAR	12-06-000-002-000-54200-11-001-01	Sistema de Monitoreo y Divulgación de la Gestión de Las Inversiones en el Municipio, Barrio El Centro Danlí			100,000.00
		TOTAL		658,150.98	658,150.98

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-001-000-004-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	558,150.98	
Del	12-03-000-001-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de lucro	100,000.00	
Al	14-00-002-000-022-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público		558,150.98
Al	12-06-000-002-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de lucro		100,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 241-2024: Atinente a que los miembros de la Caja Rural impulsando el ecoturismo solicitando la renovación de permiso del Proyecto Turístico de la Laguna Sa Julián para poder estar de manera legal ya que dichos permisos se otorgaron desde hace 16 años aproximadamente. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDO: PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación antes relacionada. - **SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado por los señores **LEDY BEATRIZ ROJAS BLANDON y ALONO AVILES**, en su condición de Presidente y Secretario de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO IMPULSANDO EL ECOTURISMO**, y al efecto concederles la RENOVACION DEL PERMISO PROVISIONAL, por un año, contados a partir del día tres (3) de septiembre al tres (3) de septiembre del año 2025, para el uso de **9,435.54** metros cuadrados, equivalentes a una hectárea de terreno, para que continúen desarrollando sus actividades de turismo, en la Laguna de San Julián, de

este término municipal, siempre de conformidad a las condiciones estipuladas en la parte dispositiva de dicha resolución.-**NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se habló con el diputado John Milton García, para conseguir la exoneración de equipo para la adquisición de dicha maquinaria y después venir con las especificaciones de la maquinaria por que exige que vaya con el VIN y toda la serie.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que con este tipo de inversión es de analizar más detenidamente ya que realmente se necesita calidad de equipo para la zona urbana ya que no estaría de acuerdo en aprobarlo de ejecución inmediata.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que no se puede darle más atraso a este proceso ya que se asume que el equipo se revisó en su documentación o se deja aprobado y para ratificación la siguiente sesión.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que se sabe que esta adquisición de equipo es una prioridad para el municipio y bueno las decisiones se respetan porque cada quien tiene su opinión.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que analizando lo que establece el artículo 13 de la Ley de Municipalidades de la resolución administrativa de ejecución inmediata y por lo que entiende quieren dar un espacio de tiempo ya que no es camisa de fuerza aprobarlo hoy quizás así revisarlos el proceso para la aprobación.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que se han llevado prácticamente dos años en este proceso así que no tendría la dificultad de esperarse otros 15 días y así analizar el tema de adquisición de equipo ya que se debe ver la procedencia y marca de la maquinaria y el análisis debe ir en función de los siguientes aspectos: Procedencia, Marca y Calidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a respecto que la vez pasada se desistió por que subió a veintiséis millones y no había capacidad para eso y se les invito para abrir dichoso sobres de licitación

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Martínez Rivera, expresa que se envió la invitación al grupo de trabajo de proyectos, pero solo él se hizo presente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que suficientemente discutido el tema y somete para aprobación la Licitación de Adquisición de Equipo Pesado para ratificación y siendo aprobado por los miembros de corporación municipal.

ACUERDO N°242-2024: Concerniente al **Oficio N° 071-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Adquisición de equipo**; para el siguientes proyecto: **(1).- Proyecto: “Adquisición de Equipo Pesado”,** ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Ventura’s S de R.L.** representada por el Sr. **Oscar Edgardo Ventura Toro**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 18,090,421.88(dieciocho millones noventa mil**

cuatrocientos veintiuno lempiras con 88/100) que una vez se le reste el monto correspondiente al concepto de I.S.V. (solicitud de exoneración) quedará en un monto que ronda los **L. 15,730,799.54(quinze millones setecientos treinta mil setecientos noventa y nueve lempiras con 54/100**, por concepto de **adquisición de equipo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-009-000-003-42210-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que dicho proceso se desglosa por separado del mismo oficio 071-2024-UTM/AMD, en donde también se desglosan los 7 procesos por concepto de mano de obra y suministro de materiales aprobados de ejecución inmediata en el Acuerdo Municipal N. 000-2024, por lo cual el proceso de Adquisición de Equipo se deja para ratificación del acta respectiva.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 071-2024-UTM/AMD.-****SEGUNDO:** Siendo que el proyecto antes indicado tiene su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor del contratista antes detallado y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; del proyecto por concepto de **Adquisición de Equipo**, del cual se detalla a continuación: **(1).-** Proyecto: **“Adquisición de Equipo Pesado”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Ventura’s S de R.L.** representada por el Sr. **Oscar Edgardo Ventura Toro**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 18,090,421.88(dieciocho millones noventa mil cuatrocientos veintiuno lempiras con 88/100)** que una vez se le reste el monto correspondiente al concepto de I.S.V. (solicitud de exoneración) quedará en un monto que ronda los **L. 15,730,799.54(quinze millones setecientos treinta mil setecientos noventa y nueve lempiras con 54/100**, por concepto de **adquisición de equipo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-009-000-003-42210-15-013-01** **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 243-2024: Atinente al oficio **MD-TES-OFICIO-00147-2024**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual remite **08 cheques originales** prescriptos debido a que tienen más de 6 meses de emisión, para la autorización de anulación para **volverse a hacer**, además, se **remiten 05 cheques originales** prescriptos debido a que tienen más de 6 meses de emisión, para la autorización de anulación para **no volverse a hacer**, que se detallaran en la parte resolutive Y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien

recibido el oficio MD-TES-OFICIO-00147-2024, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. -**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la **anulación para volver a hacerse** de cheques vencidos por tener más de 6 meses de emisión , siendo los siguientes:

No.	No. cheque	Beneficiario	Monto (L)	Observaciones
1	2301	Néstor Leonel Fernández Ardón	4,808.00	El cheque fue entregado al propietario, sin embargo, este no fue cobrado a tiempo.
2	1450	Néstor Leonel Fernández Ardón	5,356.00	El cheque fue entregado al propietario, sin embargo, este no fue cobrado a tiempo.
3	1163	Lesly Jaquelin Martínez Murillo	5,400.00	Orden de pago no firmada por Contabilidad y Presupuesto.
4	2067	Lesly Jaquelin Martínez Murillo	1,800.00	
5	2056	Abraham Kafati Diaz	4,187.50	
6	2162	Edin Alberto Portillo	2,625.00	Contrato por publicidad, el pago no se realizó en el tiempo porque el beneficiario no contaba con facturación CAI
7	2419	Lesly Jaquelin Martínez Murillo	4,500.00	

Además anular para no volver hacer **05 cheques originales** prescriptos debido a que tienen más de 6 meses de emisión, los cuales se enlistan a continuación:

No.	No. cheque	Beneficiario	Monto (L)	Observaciones
1	2828	Noe Mauricio Ramírez Rivera	20,000.00	El cheque no fue retirado por el Regidor Municipal, quien además manifestó que no lo haría en un futuro
2	2757	Lesly Jaquelin Martínez Murillo	3,000.00	La Jefa de la OMM, manifestó de manera verbal que el evento no fue realizado.
3	2754	Lesly Jaquelin Martínez Murillo	6,750.00	La Jefa de la OMM, manifestó de manera verbal que el evento no fue realizado.
4	2661	Motomundo	2,035.01	El personal de compras manifestó de manera verbal, que el proveedor no contaba con el producto.
5	2297	María Graciela López Alemán	3,000.00	La ayuda social no fue retirada por el beneficiario

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 244-2024: Referente al oficio MD-TES-OFICIO-00146-2024, remitido por la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, en donde solicita a la Corporación Municipal la aprobación para la emisión de orden de pago y cheque a favor de Aguas de Danlí por concepto de devolución de pago SIAFI de Aguas de Danlí correspondientes a los años 2022 y 2023, por el monto que ascienden a L1,285,455.18 y L.1,314,164.57 respectivamente.- Cabe mencionar que no se entregará y/o se retendrá a Aguas de Danlí los valores por concepto de comisiones bancarias, ya que estas fueron cobradas a las cuentas de la Alcaldía Municipal de Danlí, los cuales ascienden a L850.00 para el 2022 y L 900.00 para el 2023.-Para efectos de revisión, si así lo requiere la Corporación, existe un resumen por año sobre pagos a Aguas de Danlí, recibidos por medio de SIAFI a la cuenta No. 01-380-000044-9 de BANPAIS y el expediente original sobre los documentos SIAFI y estados de cuenta en donde se ven reflejadas las transacciones pertenecientes.-
CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio MD-TES-OFICIO-00146-2024, remitido por la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares.-**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir cheque a nombre de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 18/100 (L1,285,455.18) y otro por la cantidad de Un Millón

Trescientos Catorce ,Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras con 57/100 (L.1,314,164.57), correspondiente a devolución de Pago de SIAFI de Aguas de Danlí del año 2022 y año 2023 respectivamente, por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta 01-380-000044-9 de BANPAIS .-TERCERO: Dejar establecido se retendrá a guas de Danlí los valores por concepto de comisiones bancarias , ya que estas fueron cobradas a las cuentas de la Alcaldía Municipal de Danlí, las cuales ascienden a Ochocientos cincuenta Lempiras (L.850.00) para el año 2022 y novecientos lempiras (L.900.00) para e año 2023 y CUARTO: Certificar e presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Tesorera Municipal, Auditor Interno Municipal y Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí.- **NOTIFIQUESE.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que es increíble que hay proyectos de su zona de Villa Santa que no avanza en la UTM y no es por ofender a los compañeros presentes pero los de la zona del Altiplano y Santa María son los que menos van a sus zonas y de ellos son los proyectos que vienen para aprobación por lo que le parece falta de respeto ya que no le salen los proyectos solo tres proyectos ha podido entregar y ni a cargo de elección popular va y tampoco ni como Alcaldesa y Regidora .

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que quiere manifestar que de su parte no es para detener proyectos a nadie y más en la ejecución de los mismos pero le manifiesta a la Regidora Zeron que se aboque con Antony ya que se lleva con él para ver qué pasa.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que una cosa es la amistad y otra situación es la parte profesional porque Antony así es, al igual que el secretario Municipal Daniel que es muy profesional en lo que realiza en su trabajo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, propone realizar una Comisión para que se aboquen con el Ingeniero Anthony Valle para saber por qué no están saliendo los tramites de proyectos de las zonas que se sientan afectadas y así investigar por si es falta de personal entonces creo es de apoyar.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que estaría bueno realizar dicha comisión, pero también hay que ver si los patronatos no están completando la información que requiere cada perfil de proyecto.

Suficientemente discutid este tema el cual el Sr. Alcalde municipal St. Abraham Kafati Diaz, propone una Comisión integrada por los Regidores municipales que representen los tres partidos políticos siendo Kenia Zeron Eddwin Gudiel, Isaac Jiménez y podría ser también la Comisionada Municipal para abocarse a UTM a verificar el problema para el avance de los proyectos de las zonas que sienten que no se avanza y así ver si es falta de personal etc.- Siendo aprobado por los miembros de la Corporación municipal.

ACUERDO N. 245-2024: Referente a la propuesta verbal realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de acuerdo a lo manifestado por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raque Zeron Rodríguez, en cuanto a que en la Unidad Técnica Municipal / Ingeniería no están avanzando la ejecución de proyectos de manera equitativa en algunas zonas de regidores municipales por lo que se hace ineludible nombrar una comisión para en primer lugar dialogar con los encargados de las oficinas arriba mencionadas cuales son los atrasos para avanzar en la presentación

de proyectos para su ejecución ya que si fuera por falta de personal en dichos departamentos por la carga laboral entonces mediante informe se requeriría a la parte administrativa dicho apoyo caso contrario buscar los mecanismos para que se cumplan los tiempos según los trimestres lo que es la ejecución de proyectos en la que dicha Comisión estaría integrada por los Regidores Municipales T.S Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis , debidamente secundado y aprobado por los miembros de corporación municipal.-

CONSIDRANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la propuesta del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y secundado por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez . **-SEGUNDO:** Nombrar una comisión municipal integrada por los Regidores Municipales T.S Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, con la finalidad de provocar reunión con la Unidad Técnica Municipal / Ingeniería del porque no avanza la ejecución de proyectos de manera equitativa en algunas zonas de regidores municipales con el objetivo de dialogar cual es el motivo de los atrasos para avanzar en la presentación de proyectos para su ejecución y si es por falta de personal en dichos departamentos por la carga laboral entonces gestionar con la parte administrativa enviar personal de apoyo o caso contrario identificar los mecanismos para que se cumplan los tiempos según los trimestres para lo que es la ejecución de proyectos **y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal y a la Comisión nombrada a efecto para que haga sus respectivas anotaciones **.- NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 246-2024: Referente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda. María Fernanda Saucedo, sometiera al seno de la Corporación Municipal Oficio MD-GAF-Oficio-114-2024, expresando que en fecha 27 de septiembre del año 2023, se juramentó el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN), dicho comité busca lograr la ética, eficiencia y la transparencia de la municipalidad por medio de controles internos. Para que el COCOIN pueda comenzar a operar formalmente y cumplir con su importante misión, es indispensable que las Políticas Institucionales asociadas, sean aprobadas por la Honorable Corporación Municipal. Por lo tanto, adjunto a este comunicado las copias de ambos documentos, con el fin de que sean revisados, firmados y aprobados por esta honorable corporación. La aprobación de estos instrumentos normativos es un paso esencial para garantizar que el COCOIN cuente con el respaldo necesario para desempeñar las funciones de manera efectiva, promoviendo así una administración municipal más transparente.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo.- **SEGUNDO:** Aprobar las Políticas Institucionales y autorizar la firma de dicho documento por los miembros presentes

de la corporación municipal, en donde estas políticas sirvan para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso: **Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL.**- Todos los servidores de la municipalidad de Danlí, El Paraíso aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Corporación o Junta Directiva. **-Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.**-Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número ... del..., para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos. **-Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO.**-La Corporación Municipal privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad. **-Art. 4.-POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**-La planificación integral de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado. **-Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**-La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la Municipalidad de Danlí, El Paraíso, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores. **-Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.**-La información de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología. **-Art. 7.-POLÍTICA DE TECNOLOGÍA .**-La Municipalidad de Danlí, El Paraíso utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos. **-Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**-La Municipalidad de Danlí, El Paraíso prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados,

servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles. Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.-**Art. 9.-POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**-La Municipalidad de Danlí, El Paraíso coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a Alcalde Municipal , Gerente Administrativo Financiero y al Comité de Control Interno Institucional (COCOIN).-**NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 247-2024: Referente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda-. María Fernanda Saucedo, sometiera al seno de la Corporación Municipal Oficio MD-GAF-Oficio-114-2024, expresando que en fecha 27 de septiembre del año 2023, se juramentó el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN), dicho comité busca lograr la ética, eficiencia y la transparencia de la municipalidad por medio de controles internos. Para que el COCOIN pueda comenzar a operar formalmente y cumplir con su importante misión, es indispensable que el Reglamento para la Creación y Funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN), sean aprobadas por la Honorable Corporación Municipal. Por lo tanto, adjunto a este comunicado las copias de ambos documentos, con el fin de que sean revisados, firmados y aprobados por esta honorable corporación. La aprobación de estos instrumentos normativos es un paso esencial para garantizar que el COCOIN cuente con el respaldo necesario para desempeñar las funciones de manera efectiva, promoviendo así una administración municipal más transparente.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo.- **SEGUNDO:** Aprobar El Reglamento para la Creación y Funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) y autorizar la firma de dicho documento por los miembros presentes de la corporación municipal.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Del Objetivo. -El presente reglamento tiene el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso, que tendrá carácter permanente y de obligatorio cumplimiento. Para efectos de este reglamento el Comité de Control Interno Institucional de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso en lo sucesivo se denominará COCOIN. **-ARTICULO 2.** De la Finalidad. -El presente reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y organización del COCOIN estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios, siempre que no contravengan la normativa legal vigente. **-ARTÍCULO 3.** De la Base legal. -El COCOIN estará regulado por la siguiente normativa:

- Marco Rector de Control Interno
- Guías de Implementación de Control Interno
- Reglamento para el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).-**ARTICULO 4.** Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las actividades que el COCOIN realice para el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO II

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 5. De la Naturaleza y Funciones. -El Comité de Control Interno es un órgano colegiado de apoyo al Alcalde Municipal, quien es la Máxima Autoridad Ejecutiva, cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno. -Son funciones y responsabilidades del COCOIN: **a)** Elaborar el Plan Anual de Trabajo del COCOIN, que contendrá como mínimo: actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos, productos o resultados esperados. **b)** Remitir el Plan Anual de Trabajo del COCOIN para el aprobado por el Alcalde Municipal de la entidad, antes de finalizar el mes de enero de cada año. **c)** Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, para la aprobación del Alcalde Municipal de la entidad que deberá hacerlo dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a su recepción) Ejecutar Talleres de Autoevaluación. **E)** Coordinar y consolidar los Planes de Implementación del MARCI.**f)** Velar por la adecuada aplicación del Manual para la Implementación del MARCI.-**g)** Evaluar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación. **h)** Elaborar y remitir al Alcalde Municipal para su aprobación un Informe Trimestral en el cual se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.- **i)** Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional. **j)** Proponer a la Alcalde Municipal de la entidad la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.-**k)** Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional” en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc.- **l)** Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.-**m)** Otras funciones establecidas por el TSC, la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal u otra autoridad competente.-**ARTICULO 6.** De las opiniones y recomendaciones. -Las opiniones y recomendaciones que emite el COCOIN, en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y no tienen carácter vinculante. -**ARTICULO 7.** De las Facultades. -El COCOIN en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o cualquier persona según se estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas. - **ARTICULO 8.** De las Obligaciones. -El COCOIN tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones: **a)** Atender las opiniones y recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones **b)** Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento. -**ARTICULO 9.** Del domicilio. -El COCOIN, tiene su domicilio en la Municipalidad de Danlí, El Paraíso.-**ARTICULO 10.** Del Apoyo administrativo y logístico. -La Municipalidad de El Progreso a través de la Gerencia Administrativa o la denominación que

corresponda, proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el COCOIN en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III CONFORMACION DEL COCOIN

ARTICULO 11. De los integrantes.-Los integrantes del COCOIN deberán ser formalmente designados por el Alcalde Municipal de la entidad, quien junto al documento de nombramiento le hará entrega a cada integrante de las “Responsabilidades y funciones principales” a su cargo señaladas en el artículo 5º del presente Reglamento. A efectos de su conformación, el COCOIN estará integrado por los siguientes servidores, cuya cantidad y servidores debe adecuarse a la organización y características de cada entidad:

- El Gerente u otra máxima autoridad ejecutiva de la municipalidad o su representante designado de manera formal.
- Un representante de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso de que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el Administrador o Gerente Administrativo.
- El responsable de la Administración o Gerencia Administrativa de la entidad.
- El responsable del área financiera. Gerencia Financiera
- El responsable de cada unidad organizacional.
- El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien participará con voz, pero sin voto.-**ARTICULO 12.** De la naturaleza del cargo

El cargo del COCOIN es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna ni el ejercicio inherente de su cargo.

TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCOIN

ARTICULO 13. De la organización. -Para el cumplimiento de su función el COCOIN, contará con la siguiente organización: **a)** Coordinador ;**b)** Integrantes ;**c)** Secretario de actas; **d)** Auditor Interno

CAPÍTULO I DEL COORDINADOR

ARTICULO 14. Del coordinador.-COCOIN es presidida por un designado por el Alcalde Municipal, de entre los miembros citados en el artículo 11 de este Reglamento.-**ARTICULO 15.** De las responsabilidades del Coordinador. -Son responsabilidades del Coordinador: **a)** Cumplir con las disposiciones de este reglamento; **b)** Ejecutar el Plan Anual de Trabajo. -**c)** Asistir obligatoriamente a las reuniones del COCOIN. -**d)** Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité. -**e)** Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del COCOIN para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan Anual de Trabajo del COCOIN y su seguimiento.
- Elaboración de Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- Coordinación para la elaboración del Plan de Implementación del Control Interno Institucional.

- Elaboración de Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
 - Elaboración en conjunto con la Unidad de Comunicación de la entidad o su equivalente de un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional”.
 - Elaboración de Agendas de reuniones y las respectivas Actas de reuniones de cada sesión.
- f) Atender los requerimientos de información que se le solicite.
- g) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 16. De los Integrantes. -Los integrantes titulares o representantes del COCOIN tienen la obligación de asistir y participar de todas las reuniones y actividades, su presencia a las reuniones es INDELEGABLE. -Salvo, en casos debidamente justificados y URGENTES, los integrantes (titulares) del COCOIN podrán designar (sólo mediante declaración expresa) a un funcionario en su representación. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por estos últimos, serán asumidas por el titular que los designó. -

ARTICULO 17. De las responsabilidades de los Integrantes. -Son responsabilidades de los Integrantes: **a)** Asistir obligatoriamente a las reuniones del Comité. **b)** Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité. **c)** Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.-**d)** Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a su área de competencia.-**e)** Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.-**f)** Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.-**g)** Atender los requerimientos de información que se les soliciten.-**h)** Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPITULO III DEL SECRETARIO DE ACTAS

ARTICULO 18. Del Secretario de actas. El Secretario de Actas es ejercido por un funcionario designado por el Coordinador del COCOIN.-**ARTICULO 19.** De las responsabilidades del secretario de actas. Son responsabilidades del Secretario de Actas: **a)** Organizar las reuniones convocadas por el coordinador.-**b)** Proponer al coordinador el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.-**c)** Coordinar con los titulares del COCOIN para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.-**d)** Realizar el seguimiento del plan anual de trabajo y de su ejecución.-**e)** Integrar y consolidar las acciones que el COCOIN proponga y acuerde en las reuniones realizadas.-**f)** Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.-**g)** Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el COCOIN y coordinar para la difusión de los resultados.-**h)** Otras que le asigne el coordinador del COCOIN.

CAPÍTULO IV DEL AUDITOR INTERNO

ARTICULO 20. Del Auditor Interno. -El Auditor Interno de la Municipalidad, participara con voz, pero sin voto. En caso de que el auditor interno, por razones de emergencia, no pueda asistir a las reuniones, designará otro miembro de la Unidad de Auditoría Interna. -**ARTICULO 21.** De las responsabilidades del Auditor Interno. **a)** Dar seguimiento al efectivo cumplimiento del presente reglamento, seguimiento al Plan Anual de trabajo del COCOIN seguimiento al Plan de Implementación de

Control Interno e informar al respecto y oportunamente al Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOIN

ARTICULO 22. De las Convocatorias. -Los integrantes del COCOIN, se reunirán puntualmente de manera ordinaria cada 15 días del mes a las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Municipalidad de Danlí y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Coordinador, o sea requerido de manera fundamentada por alguno de sus miembros.

-ARTICULO 23. De las Formalidades para las Convocatorias. -Las convocatorias a las reuniones ordinarias del COCOIN, se realizará mediante memorando o correo electrónico y deberá incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión; convocándose con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente. -Para las reuniones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el coordinador del COCOIN, o por delegación a través del Secretario de Actas.

ARTICULO 24. De las Reuniones y los Acuerdos. -El régimen de quorum y acuerdos para las reuniones del COCOIN se sujetará a lo siguiente: **a)** El COCOIN se reunirá válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes, esto es, con el 70% de asistencia de sus miembros, incluido el Coordinador. **-b)** Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes (la mitad más uno) y en caso de empate el Alcalde o sus delegados tendrán voto decisorio. **-c)** Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para los miembros.

-ARTICULO 25. De los informes. -El COCOIN, deberá elaborar y presentar al Alcalde Municipal, los siguientes informes y documentos: **a)** Plan Anual de Trabajo. **-b)** Informes semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo. **-c)** El Informe correspondiente a los Talleres de Autoevaluación del Control Interno y los Informes Actualizados correspondientes a los mismos, realizados sobre la base de los Seguimientos al Plan de Implementación respectivos. **-d)** El Plan de Implementación Institucional, a partir de la información obtenida de las unidades organizacionales correspondientes. **e)** Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación Institucional) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno) Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional. **h)** Seguimiento al cumplimiento de las decisiones o recomendaciones formuladas en la última reunión y contempladas en el Acta respectiva. Generalmente este punto debería ser el primer tema a tratar al inicio de cada reunión del COCOIN. **-ARTICULO 26.** De la constancia de su actuación. -El COCOIN, dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constarán en un archivo del COCOIN, el cual será llevado por el Secretario de Actas. -Las Actas deberán ser firmadas por el Coordinador y por los miembros asistentes.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COCOIN. **-Segunda.-** Las modificaciones al presente reglamento, podrán ser propuestas a la Corporación Municipal por el Coordinador del COCOIN, o por al menos un tercio de sus miembros del COCOIN, en escrito dirigido al Coordinador y firmado por todos los solicitantes. **-Tercera.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativo Financiero y al Comité de Control Interno Institucional (COCOIN). **- NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, aprovechando que anda el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona, quiere manifestar que debe hacer

auditoria a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí ya que es parte de esta municipalidad ya que se dan varias situaciones como por ejemplo que se van a reuniones por parte de los integrantes de esta corporación en los días que corresponden y al llegar a la sala de juntas manifiestan que la han hecho un día antes y por otro lado hay situaciones que las hacen de manera independiente así como que han incrementado los precios en las tarifas sin autorización y conocimiento de esta corporación ya que por esto se han recibido quejas de parte de la población por lo que es sano hacer una revisión y auditoria por parte del Auditor Interno Municipal.- El cual somete a votación por parte de los miembros corporativos el hacer dicha auditoría Interna Municipal a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, estando de acuerdo os miembros corporativos.

ACUERDO N. 248-2024: Referente a la propuesta de manera verbal de parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en donde comisiona al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona, realizar Auditoría Interna Municipal a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí dependencia de esta Municipalidad de Danlí, para revisión y auditoria en los siguientes aspectos: **1.-** Realización de las reuniones fuera de las fechas establecidas, faltando el respeto con esto a los miembros de esta corporación que son parte de la misma.- **2.-** Incremento a tarifas del servicio de Agua sin autorización y participación a la Corporación Municipal, debidamente aprobado por los miembros de la esta corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO :** Que en el artículo 54 de la Ley de Municipalidades vigente establece que el Auditor Interno Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que esta ordene.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la propuesta verbal por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Delegar al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona, realizar revisión y auditoría interna a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí a raíz de los siguientes puntos: **1.-** Realización de las reuniones fuera de las fechas establecidas, faltando el respeto con esto a los miembros de esta Corporación que son parte de la misma.- **2.-** Incremento a tarifas del servicio de Agua sin autorización y participación a la Corporación Municipal.- **3.-** Y en general porque desde que se realizó la última auditoria por parte del Tribunal Superior de Cuentas, a dicho unidad municipal desconcentrada, no se ejerce la fiscalización preventiva de las operaciones financieras del mismo sobre el control de sus bienes patrimoniales, y sobre si efectivamente está cumpliendo las leyes y reglamentos que le son aplicables, por parte de sus empleados y funcionarios; y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Gerencia de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí y al Auditor Interno Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron trece (13) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 249-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar trece **(13)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Elvis Javier Ramos Bonilla	Sucursal / Congelados de Honduras	El Casino
2	Maricell Reyes Castellanos	Oficina de bienes y Raíces	B. Bueno Aire Abajo
3	Juan Daniel Palma Gaitán	Lavado de carros	B. Aire Arriba
4	Evinson Jonathan Arriaza Vargas	Barberia	B. El Carmelo
5	Edson David Oliva Santender	Mercadito	B. El Carmelo
6	Delia Raquel Raudales López	Clínica Medica	Col. El Zarzal
7	Carlos Hernan Carrión Galeas	Compra y venta de mercadería	Residencial El Zarzal
8	Karen Johanna Gaytán Torres	Variedades	Col. Nueva Esperanza
9	Jeyson Frederik Palma Sierra	Taller y venta de Repuestos	El Maguelar
10	Magda Yisela Mejía Laínez	Pulpería	Col. La Concepción
11	Xenia Carolina Avila Mairena	Accesorio de Celulares	terminal
12	Saira Clementina Rodríguez Triminio	Ropa Americana	B. Las Flores
13	Suamy Yamileth Salgado Cerrato	Ropa y Calzado	Terminal

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 250-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cuatro **(4)** solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Bañadero el Águila	Jorge Alberto González Padilla
2	La Esperanza zona el Maguelar	Santos Rosendo Sierra Avila Enar Alexander Ramírez González
3	Obraje, Jamastran	Cornelio Neptali Beltrand Baca Daniel Isaac Castillo Gaitán Alex Geovany Sandoval Avilez Gustavo Ernesto Vallejo
4	Agua Fría Mineral	Eli Vásquez Ardón Joel Alfredo Hernandez Ordoñez

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cuatro con cuarenta minutos de la tarde **(4:40 p.m.).**



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan cuarenta y seis (46) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- INDESA, ubicado en Colonia Los Mangos Clave Catastral 05-233-22-03
- 2.-Emma Antonieta Ruiz, Barrio Las Flores, Clave N. 02-06-26-99
- 3.- Cuarenta y cuatro (44) a nombre de la Sra. Dilcia Cristina Morgia Irias, con claves catastrales:

GRUPO O	GRUPO Q	GRUPO S	GRUPO T
08-170-18	08-171-02	08-172-01	08-173-04
08-170-19	08-171-03	08-172-02	08-173-05
08-170-20	08-171-04	08-172-03	08-173-06
08-170-21	08-171-08	08-172-04	08-173-08
08-170-24	08-171-09	08-172-05	08-173-09
08-170-25	08-171-10	08-172-06	08-173-10
08-170-27	08-171-11	08-172-12	08-173-12
	08-171-16	08-172-14	
	08-171-17	08-172-15	
	08-171-18	08-172-16	
	08-171-19	08-172-17	
	08-171-20	08-172-18	
	08-171-21	08-172-19	
	08-171-22		
	08-171-23		
	08-171-24		
	08-171-25		